



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA – LIMA – LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES QUE CONFORMAN
LA CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES, EN EL MARCO
DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE
LAS INTERVENCIONES DE LOS RÍOS LA LECHE Y MOTUPE
(PAQUETE 3), EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO
A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO AL 1 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC

“EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES QUE CONFORMAN LA CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS RÍOS LA LECHE Y MOTUPE (PAQUETE 3), EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	25
1. FALTA DE PLANES O ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LAS DEMORAS EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DEL IGAPRO Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) EN EL BOSQUE DE PÓMAC; AFECTARÍA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LA LECHE.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	33
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC**

“EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES QUE CONFORMAN LA CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS RÍOS LA LECHE Y MOTUPE (PAQUETE 3), EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2023-106 de 15 de junio de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27785 y sus modificatorias, así como de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”¹, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención al encargo legal dispuesto en el numeral 7.4 de la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, y posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, publicada el 2 de junio de 2018.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) viene implementando las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales del Programa ARCC, de acuerdo con lo establecido en los términos de los Contratos NEC3 ECC suscritos y normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, son los siguientes:

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

“(…)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (…)

1. Determinar selectivamente si la gestión y la ejecución de los proyectos Río La Leche y Río Motupe, se realiza de acuerdo al alcance, cronograma, procesos constructivos y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC3 Opción F suscrito.
2. Establecer selectivamente si los pagos realizados por el avance en la gestión y la ejecución de los proyectos Río La Leche y Río Motupe, se realizan de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato NEC3 Opción F suscrito.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, el servicio fue ejecutado del 26 de junio al 1 de agosto de 2023, habiéndose visitado el lugar donde se ejecutarán las obras correspondientes a los mencionados proyectos, ubicados en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas, Íllimo y Túcume, provincia de Lambayeque, y los distritos de Incahuasi y Pítipu, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

La revisión selectiva de la información vinculada a la ejecución de la intervención antes mencionada, incluye la revisión de los términos, alcances, plazos y costos señalados en el Contrato NEC3 opción F suscrito entre la ARCC y el Consorcio RIOS DEL NORTE, conformado por las empresas SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y GUINTOLI.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales del Programa ARCC, en el marco del Contrato de Estado a Estado.

Respecto al Acuerdo de Gobierno a Gobierno y el Contrato Operativo

El Gobierno del Reino Unido, representado por el Departamento de Comercio Internacional (DIT) y el Gobierno de Perú, representado por la ARCC, suscribieron el “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción” (en adelante, Acuerdo) el 22 de junio de 2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. La vigencia fue extendida posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2023².

Derivado del mencionado Acuerdo, la ARCC y el Equipo de Implementación del Reino Unido (en adelante, UKDT)³ suscribieron el “Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la implementación del Plan de la Reconstrucción con Cambios” (en adelante, Contrato Operativo) el 6 de julio de 2020, por un monto máximo de £ 104 264 628. El Contrato Operativo tiene vigencia a partir del 7 de julio de 2020, y al encontrarse vinculado al Acuerdo, tiene como plazo máximo de vigencia el 31 de diciembre de 2023⁴.

² El 29 de abril de 2022, se suscribió la Adenda N° 01 al “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción”, con la cual se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, mediante la Adenda N° 2 al “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción” de 20 de diciembre de 2022, se extendió la vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023.

³ Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés), conformado por las empresas Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.

⁴ El 27 de abril de 2022 se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato Operativo, mediante la cual se extendió el plazo de vigencia del mismo hasta el

Las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante PIRCC) que están siendo implementadas por la ARCC en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno descritas en el Anexo N° 01 del Contrato Operativo, corresponden a setenta y cuatro (74) instituciones educativas, quince (15) establecimientos de salud y veintinueve (29) soluciones integrales; asimismo cabe señalar que con la Orden de Trabajo N° 21 (WO21) de 17 de mayo de 2021, la ARCC encargó al UKDT el desarrollo del “Plan Integral de la Cuenca del Río Piura” y el “Plan Integral para el Sistema de Drenaje Pluvial Urbano de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre”, intervenciones que forman parte de la cartera Soluciones Integrales.

Además, mediante la Orden de Cambio N° 024-2022-ARCC-UGMCEE y sus anexos, de fecha 14 de julio de 2022, se actualizó el Anexo N° 01 del Contrato Operativo que incorporó como intervenciones del PIRCC, tres (3) establecimientos de salud que comprenden los centros de salud Máncora, Sechura y Talara II.

Respecto a la ejecución de las intervenciones de la cartera Soluciones Integrales

Las veintinueve (29) intervenciones de la cartera Soluciones Integrales que se ejecutarán como parte del Programa ARCC, están conformadas por diecisiete (17) ríos (cuencas), cinco (5) quebradas y siete (7) sistemas de drenaje, ubicadas en siete (7) regiones del país; debido a la naturaleza de estas intervenciones, con la finalidad de considerar una solución integrada, la ARCC ha definido implementar hasta tres (3) componentes en cada una:

- ✓ **Componente A:** Defensas ribereñas, diques transversales, barreras dinámicas, soluciones estructurales de Drenaje Urbano (alcantarillas, estaciones de bombeo, etc.).
- ✓ **Componente B:** Estructuras de almacenamiento, regulación y laminación, represamiento.
- ✓ **Componente C:** Infraestructura Natural, tratamiento de cárcavas, forestación, reforestación, Sistemas de Alerta Temprana (SAT), reubicación de poblaciones, sensibilización a poblaciones, terrazas, andenes, faja marginal, soluciones no estructurales de Drenaje Urbano (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, programa educativo).

En ese sentido, y considerando lo informado por la ARCC, las veintinueve (29) intervenciones de la cartera Soluciones Integrales, están conformadas por un total de setenta y nueve (79) proyectos, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Proyectos de la Cartera Soluciones Integrales (SI)

N°	Región	Intervenciones	Componentes (Proyectos)			
			SAT	A	B	C
Cuencas						
1	Tumbes	Río Tumbes	Si	Si	-	Si
2	Piura	Río Piura	Si	Si	Si	Si
3	Lambayeque	Río Olmos	Si	Si	Si	Si
4		Río Motupe	Si	Si	Si	Si
5		Río La Leche	Si	Si	Si	Si
6		Río Chancay	Si	Si	Si	Si
7		Río Zaña	Si	Si	Si	Si
8	La Libertad	Río Chicama	Si	Si	Si	Si
9		Río Virú	Si	Si	Si	Si
10	Ancash	Río Lacramarca	Si	Si	Si	Si
11		Río Casma	Si	Si	Si	Si
12		Río Huarmey	Si	Si	Si	Si
13	Lima	Río Huaaura	Si	Si	Si	Si
14		Río Cañete	Si	Si	Si	Si
15		Río Rímac	Si	Si	Si	Si

31 de diciembre de 2022. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022 se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato Operativo, con la cual se extendió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; y, asimismo, se modificó el monto del contrato, considerando la suma de £ 136 836 838,00 (sin IGV).

N°	Región	Intervenciones	Componentes (Proyectos)			
16		Río Mala	Si	Si	Si	Si
17	Ica	Río Matagente	Si	Si	-	Si
Quebradas						
1	La Libertad	Quebrada San Idelfonso	Si	Si	-	-
2		Quebrada San Carlos	-	Si	-	-
3		Quebrada El León	-	Si	-	-
4	Lima	Quebrada Huaycoloro	-	Si	-	-
5	Ica	Quebrada Cansas	-	Si	-	-
Drenajes						
1	Tumbes	Drenaje pluvial ciudad de Tumbes	-	Si	-	-
2	Piura	Drenaje pluvial ciudad de Piura	-	Si	-	-
3		Drenaje pluvial ciudad de Sullana	-	Si	-	-
4		Drenaje pluvial ciudad de Paita	-	Si	-	-
5		Drenaje pluvial ciudad de Talara	-	Si	-	-
6	Lambayeque	Drenaje pluvial ciudad de Chiclayo	-	Si	-	-
7	La Libertad	Drenaje pluvial ciudad de Trujillo	-	Si	-	-
TOTAL			18	29	15	17

Fuente: Informe N° 009-2022-ARCC/DE/DSI-RPE/ de 6 de mayo de 2022; Informe N° 0043-2022-ARCC/DEA/UGMCEE de 2 de agosto de 2022; Informe Técnico N° 017-2022-ARCC/DE/DSI/LFCDC de 7 de noviembre de 2022; Informe N° 019-2023-ARCC/DE/DSI-LFCDC de 23 de marzo de 2023; Informe N° 042-2023-ARCC/DEA/UGMCEE de 18 de julio de 2023; y, "Tender Event Schedule" (999967-UKD001-000-XX-SH-ZZ-000038) de 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es pertinente acotar que, de acuerdo a lo comunicado por la ARCC, a través del Informe N° 042-2023-ARCC/DEA/UGMCEE de 18 de julio de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales (DSI) de la ARCC se encuentra evaluando la necesidad de implementar las intervenciones del Componente B en varias cuencas de ríos, debido a que los diseños de las defensas ribereñas (Componente A) y su ejecución resultarían suficientes para el control de los caudales. Motivo por el cual, según se expresa, aún no se inician los procesos de procura para dichas intervenciones.

Ahora bien, de los setenta y nueve (79) proyectos, treinta y tres (33)⁵ cuentan con contratos suscritos para elaboración del diseño y construcción; y, cuarenta y seis (46) se encuentran en proceso o pendientes de procura, cuyo detalle se encuentra en el **Apéndice N° 1** del presente informe. En ese sentido, **los treinta y tres (33) proyectos que cuentan con contrato suscrito para diseño y construcción se encuentran agrupados en quince (15) contratos NEC3 ECC**, los mismos que en sus términos, señalan la incorporación de ajustes con la finalidad de contar con un contrato adecuado para cada proyecto específico.

De los referidos contratos, se cuenta con **catorce (14) Contratos NEC3 ECC Opción F**, que corresponden al diseño y construcción de doce (12) defensas ribereñas (Componente A) y al diseño y construcción de dos (2) drenajes pluviales. Bajo esta modalidad, el Contratista es un gestor y se espera que subcontrate todos los trabajos, a excepción de aquellos paquetes que debe ejecutar él mismo, según se haya establecido en la Ficha de Datos del Contrato o sea aceptado por el Gerente de Proyecto durante la ejecución del contrato. Asimismo, según describe la cláusula Z.01 de dichos contratos, se estableció que el Sistema de Entrega de Proyecto (Project Delivery System) consiste en una Gerencia de Proyecto al Riesgo (Management Contracting at Risk), donde el Contratista asume el riesgo de ejecución, resultado y plazo a los precios y formas de pago establecidas en el Contrato.

⁵ Incluye trece (13) proyectos (Ríos Tumbes, Piura, Olmos, Zaña, Virú, Casma, Huaura, Mala, Matagente, Rímac, Huarmey y Cañete; y, quebrada San Idelfonso) de Sistemas de Alerta Temprana (SAT), cuyo Contrato NEC3 suscrito establece la implementación en dos (2) etapas. La Etapa 1 corresponde a la elaboración del diseño; y, la Etapa 2 corresponde a la construcción de estos proyectos. El Contrato señala condiciones que deberán cumplirse para ejecutar la Etapa 2.

Se debe precisar que, con el correo ACONE X ARCC1-ECC-PIQR-000010 de 3 de octubre de 2022, el Gerente de Proyecto aceptó el evento compensable N° 3, para incluir el diseño RIBA 4 de los proyectos SAT, correspondientes a los Ríos Rímac, Huarmey y Cañete.

Por su parte, para la implementación del Diseño y Construcción del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones y movimientos en masa para las poblaciones de las principales cuencas del país (de Tumbes a Ica), se suscribió un **(1) Contrato NEC3 Opción A**, el cual – según señala el mismo contrato – hace distintas modificaciones con la finalidad de contar con un contrato adecuado para la intervención de los proyectos priorizados, por lo que dichas modificaciones podrían haber cambiado los términos originales del Contrato NEC3, Opción A.

En línea con ello, la cláusula Z.01 del contrato suscrito establece que el Sistema de Entrega de Proyecto (Project Delivery System) consiste en Diseño y Construcción (Design Build) y la modalidad NEC3 Opción A, el Contratista asume el riesgo de ejecución, resultado y plazo a los precios (Suma Alzada) y formas de pago establecidas en el contrato; precisando además que el Contratista es el único responsable de la finalización del diseño, construcción, pruebas, precomisionamiento, comisionamiento, puesta en servicio/marcha para entregar un activo operativo completo y que cumpla con los resultados definidos como el propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras.

Adicionalmente, la ARCC ha suscrito **siete (7) Contratos de Servicios Profesionales de NEC** (PSC por sus siglas en inglés), para la elaboración del Diseño del Componente C del Río Chicama, Drenaje Paita, Drenaje Chiclayo, Drenaje Trujillo, Drenaje Tumbes, Componente A del Río Mala y Componente A del Río Chancay. El PSC (Professional Service Contract), opción A, es una modalidad de contrato, a través del cual el Consultor deberá realizar el Listado de Actividades (Activity Schedule) según su oferta a Suma Alzada.

A continuación, se muestran los principales datos de los quince (15) contratos suscritos para diseño y construcción, así como de los siete (7) cuyo alcance considera sólo elaboración del diseño:

Cuadro N° 2
Datos generales de los Contratos NEC3 suscritos de los Paquetes – Cartera Soluciones Integrales

PAQUETE	PROYECTO	COMPONENTE	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO				
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (dc)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (*)	Actualizado (*)	Desembolso Acumulado (**)	Planeado (***)	Real (***)	CCF (Contractual) (****)	CCF (Estimado por el Contratista) (****)
1	Quebrada San Carlos	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	08.04.2021	967	184,4	12,00%	221,1	270,2	74,2	94,67%	16,63%	2.12.2023	29.07.2024
	Quebrada San Ildefonso	A			967	179,3		214,8	401,8	116,0	81,01%	18,25%	2.12.2023	7.03.2025
2	Río Tumbes	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	19.03.2021	972	457,9	11,00%	535,6	686,7	187,0	14,75%	9,25%	15.02.2024	2.09.2025
3	Río La Leche	A	Consorcio Ríos del Norte (Saceem SA Sucursal del Perú y Guintoli)	30.12.2020	1 151	243,9	13,26%	320,1	360,7	39,7	84,32%	19,47%	25.02.2024	30.12.2026
	Río Motupe	A			967	153,5		218,5	247,6	25,9	99,88%	21,45%	25.08.2023	18.06.2026
4	Río Huarmey	A	Obrascon Huarte Lain SA Sucursal del Perú	26.05.2021	965	545,5	9,25%	582,4	637,2	171,4	88,59%	10,82%	17.01.2024	26.07.2025
	Río Casma	A			600	214,4		243,0	786,4	148,6	100,00%	22,07%	17.01.2023	21.03.2024
5	Río Cañete	A	Obrascon Huarte Lain SA Sucursal del Perú	15.03.2021	890	228,4	9,99%	236,4	445,9	178,1	29,46%	21,11%	23.08.2023	28.04.2025
	Río Huara	A			800	113,9		151,5	233,2	106,1	100,0%	31,10%	25.05.2023	14.04.2025
6	Río Matagente	A	Consorcio ICAFAL-FLESAN (Icafal Ingeniería y Construcción SA Sucursal del Perú y Flesan del Perú SAC)	23.12.2020	1 035	279,1	14,54%	324,3	538,1	102,8	98,37%	17,88%	25.10.2023	30.08.2024
R-06	Río Chicama	A	Obrascon Huarte Lain SA Sucursal del Perú	11.06.2021	961	291,3	9,25%	324,9	488,7	113,7	92,45%	19,19%	29.01.2024	10.01.2025
	Río Virú	A			716	239,2		299,7	324,2	36,9	97,63%	14,95%	29.05.2023	15.08.2024
R-07	Río Lacramarca	A	Obrascon Huarte Lain SA Sucursal del Perú	11.06.2021	685	377,8	9,25%	463,0	516,9	167,4	100,00%	12,61%	28.04.2023	20.07.2025
R-08	Río Olmos	A	Consorcio Rovella – Inmac (Inmac Perú SAC y Rovella Carranza SA)	25.02.2022	960	202,7	11,00%	243,4	286,3	52,9	24,14%	2,71%	13.10.2024	2.10.2025
	Río Zaña	A			1 144	136,5		160,4	180,0	37,4	28,93%	14,53%	15.04.2025	18.10.2025
Q-02	Quebrada El León	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	04.06.2021	603	473,3	10,50%	509,5	733,4	309,1	100,00%	47,34%	11.05.2023	14.03.2024
Q-04	Quebrada Huaycoloro	A	China International Water & Electric Corp. (Perú)	16.05.2022	950	304,9	10,64%	320,1	422,1	21,3	10,61%	7,90%	22.12.2024	22.12.2024
D-05	Drenaje Sullana	A	Benito Roggio e Hijos SA Sucursal Perú	21.06.2022	1 733	425,1	15,00%	474,9	519,5	53,7	9,75%	6,23%	21.03.2027	15.10.2027
D-06	Drenaje Talara	A	Consorcio S&P (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y Proyecta Ingenieros Civiles)	20.07.2022	1 786	176,6	20,50%	200,0	227,7	23,5	1,90%	1,56%	11.06.2027	11.06.2027
Q-03	Quebrada Cansas	A	Consorcio S&F (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y FLESAN DEL PERÚ SAC)	24.08.2022	710	171,4	18,77%	187,4	212,3	44,4	7,77%	7,36%	3.08.2024	7.01.2025
P4	Río Chicama – Inf. Natural (+)	C	Consorcio INMAC Rovella (INMAC Perú SAC – Rovella Carranza)	23.09.2022	229	7,10	-	45,3	52,5	6,1	2,58%	1,85%	10.05.2023	25.09.2023
D-01	Drenaje Paita (+)	A	Técnica y Proyectos SA – Sucursal del Perú	23.12.2022	512	51,5	-	186,0	238,2	18,0	3,78%	3,33%	18.05.2024	18.05.2024
D-03	Drenaje Chiclayo (+)	A	Técnica y Proyectos SA – Sucursal del Perú	29.12.2022	787	93,2	-	996,4	1 095,3	36,0	0,94%	0,76%	23.02.2025	8.03.2025
D-04	Drenaje Trujillo (+)	A	Lombardi S.A. Ingenieros Consultores	11.01.2023	547	US\$ 9,0	-	420,6	451,7	12,0	0,79%	0,56%	5.09.2024	5.09.2024
D-02	Drenaje Tumbes (+)	A	Consorcio DOME del Norte (META ENGINEERING SA – Sucursal del Perú y DOHWA ENGINEERING Co., LTD – Sucursal del Perú)	14.02.2023	511	27,0	-	310,8	334,2	11,7	1,35%	1,23%	9.07.2024	9.07.2024
15	13 SAT	SAT	Consorcio Alerta Perú	27.10.2021	389	US\$ 8,9 (*1)	14,90% (*2)	142,5	296,8	39,8	66,29%	17,14%	24.03.2023	29.09.2023
R-09	Río Mala (+)	A	Consorcio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	365	10,6	-	199,0	204,9	-	-	-	1/10/2024	1/10/2024
R-10	Río Chancay (+)	A	Consorcio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	365	9,5	-	470,8	477,9	-	-	-	1/10/2024	1/10/2024

Nota: (*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 1 de agosto de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 30 de junio de 2023.

(***) Información extraída de la Plataforma ACONEX al 21 de julio de 2023. Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas que la Junta de Control de Cambios señaló.

(*1) Monto del Contrato NEC3 Opción A suscrito, cuyo alcance es: Diseño del Sistema Nacional de Alerta Temprana para siete (7) regiones (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica); diseño de los SAT para nueve (9) ríos y una (1) quebrada; y, adquisición de dos (2) radares (para Ica y Piura). La construcción depende de que se cumplan los requisitos establecidos en el contrato suscrito, con lo cual se ampliaría el alcance del contrato. Con correo ACONEX ARCC1-ECC-PIQR-000010 de 3 de octubre de 2022, el Gerente de Proyecto aceptó incluir el diseño RIBA 4 de los proyectos SAT correspondientes a los Ríos Rimac, Huarmey y Cañete.

(*2) El 14,90% corresponde al porcentaje de tarifa para el Contratista, en caso se amplíe el alcance del contrato.

(+) Corresponde sólo al diseño (expediente técnico).

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF, Plataforma POWER BI y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Para el desarrollo del presente Hito de Control, luego del análisis preliminar realizado a la información registrada en las plataformas ACONEX⁶ y Power BI⁷; y utilizando como criterio de valoración el nivel de avance de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales, la Comisión de Control eligió selectivamente evaluar el avance de las obras de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos Motupe y La Leche (Paquete 3), cuyo resultado se describe en los siguientes ítems.

4.1.1 Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos Motupe y La Leche (Paquete 3)

En el marco del Contrato Operativo, el 30 de diciembre de 2020, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC y el Consorcio RIOS DEL NORTE, conformado por las empresas SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y GUINTOLI (en adelante, Contratista), suscribieron el contrato NEC3 Opción F para la “Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe” (Paquete 3). Es importante señalar que el contrato suscrito corresponde al Componente A de las Soluciones Integrales de los Ríos La Leche y Motupe, cuyos proyectos han sido declarados viables en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, los proyectos para las defensas ribereñas (componente A) de los Ríos Motupe y La Leche, están conformados por los siguientes proyectos de inversión:

- **Río Motupe:** “Creación del servicio de protección en riberas del río Motupe vulnerable ante peligro de inundación en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas y Túcume - 5 distritos de la provincia de Lambayeque-departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2501225.

El estudio declarado viable plantea desarrollar dicho proyecto en cuatro (4) subproyectos:

- **Subproyecto 1 (A1):** Comprende obras de protección en la cuenca baja del río Motupe, aguas debajo de la confluencia del río La Leche con el río Motupe.
 - **Subproyecto 2 (A2):** Comprende obras de protección del río Motupe en el tramo comprendido entre la confluencia del río Motupe con la quebrada Zurita hasta la confluencia del río Motupe con el río La Leche.
 - **Subproyecto 3 (A3):** Comprende obras de protección de infraestructura hidráulica y civil ubicados aguas arriba del puente Motupe.
 - **Subproyecto 4 (A4):** Comprende obras de protección en los afluentes del río Motupe: quebrada Zurita, quebrada Cerro la Vieja, quebrada Totoras, río Salas, río Olmos y río Chotoque.
- **Río La Leche:** “Creación del servicio de protección ante el peligro de inundaciones en el río La Leche, en 53 localidades de los distritos de Pacora, Illimo y Jayanca en la provincia de Lambayeque y en los distritos de Pitipo y Incahuasi de la provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2499925.

El estudio declarado viable propone desarrollar este proyecto en cuatro (4) subproyectos:

- **Subproyecto 1 (A1):** Comprende obras de protección en la cuenca baja del río la Leche hasta 5 km aguas arriba de la Bocatoma Huaca de la Cruz (progresiva km 20+250).

⁶ ACONEX es un software de gestión documentaria y comunicaciones que permite la gestión de los procesos en todas las etapas de un proyecto.

⁷ El Power BI es un software cuyo objetivo es proporcionar visualizaciones interactivas y con herramientas para la administración de datos que permita que los usuarios finales creen sus propios informes y paneles de manera sencilla. Según fue mencionado por la ARCC a través del INFORME N° 013-2022-ARCC/DE/OGP de 03 de marzo de 2022, remitido a la Comisión de Control como respuesta al Informe de Hito de Control N° 30627-2021-CG/MPROY-SCC; la plataforma Power BI “(...) se encuentra integrada a las distintas soluciones digitales utilizadas en la gestión del Programa (RiskHive: para la gestión de riesgos y problemas, ACONEX Cost: para la gestión de costos, Primavera P6: para la gestión del cronograma, del interfase y del valor ganado, ACONEX: para la gestión del cambio, gestión de la información y gestión contractual, entre otras).”

- **Subproyecto 2 (A2):** Comprende obras de protección en la afluyente de la margen izquierda: quebrada Zanjón ubicado en parte media de la cuenca.
- **Subproyecto 3 (A3):** Obras de protección en los sectores del río La Leche entre las localidades de Puchaca y La Calzada, así como las riberas aledañas ubicados en la parte alta de la cuenca.
- **Subproyecto 4 (A4):** Obras de protección en ambas márgenes del río La Leche, Tramo: Bocatoma Magdalena – Manchuria.

Los proyectos citados tienen como objetivo que las unidades productoras y población de riesgo accedan a servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar, de las aguas de las avenidas de los ríos Motupe y La Leche, en las provincias de Lambayeque y Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Ahora, conforme se advierte de los Planes de Gestión de Subcontratistas del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe y del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche (con códigos 400193-CSGP001-000-XX-PL-ZZ-000001 y 400190-CSGP001-000-XX-PL-ZZ-000001, respectivamente), aceptados⁸ por el Gerente de Proyecto, el Contratista propone que las defensas ribereñas se dividan en paquetes de diseño y construcción para cada proyecto.

Adicionalmente, a través del citado Plan de Gestión de Subcontratistas de los Proyectos Río Motupe y Río La Leche, se estableció que se desarrollen en dos (2) etapas: Etapa 1 (o Sección 1) y Etapa 2 (o Saldo de Construcción), explicando que dicha división parte de la prioridad de construcción surgida por los eventos y afectaciones a las zonas vulnerables producidas por las lluvias y desborde de ríos y quebradas en el ámbito de los proyectos; así como, en base al criterio de agrupamiento de obras similares, temporalidad de liberaciones de IGAPRO, optimización y aprovechamiento de recursos.

En esa línea, los paquetes de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos Motupe y La Leche se han distribuido de la siguiente manera:

- **Etapa 1:** Conformado por los Paquetes MO.1 y MO.2 (Río Motupe) y LL.1 (Río La Leche).
- **Etapa 2:** Conformado por los Paquetes A, B, C e I (Río Motupe) y D, E, F, G y H (Río La Leche).

A continuación, se describe brevemente el estado de los mencionados paquetes:

Cuadro N° 3
Paquetes del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe

PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO MOTUPE	PROYECTO	ALCANCE DE LOS PAQUETES	PRINCIPALES ACCIONES
	"Creación del servicio de protección en riberas del río Motupe vulnerable ante peligro de inundación en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas y Túcume - 5 distritos de la provincia de Lambayeque -"	Etapa 1 (Sección 1)	
		Paquete MO.1: - Construcción de dique en la margen izquierda del río Motupe, aguas abajo de la confluencia con el río La Leche, en el sector Mórrope, en una longitud total de 8 km, incluye protección con geoceldas y geobolsas.	Avance del diseño del paquete: - Según lo señalado por el Contratista, se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 del paquete MO.1 será aceptado en agosto de 2023. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete MO.1 inició el 24 de mayo de 2023; y, se estima adjudicar en setiembre de 2023.

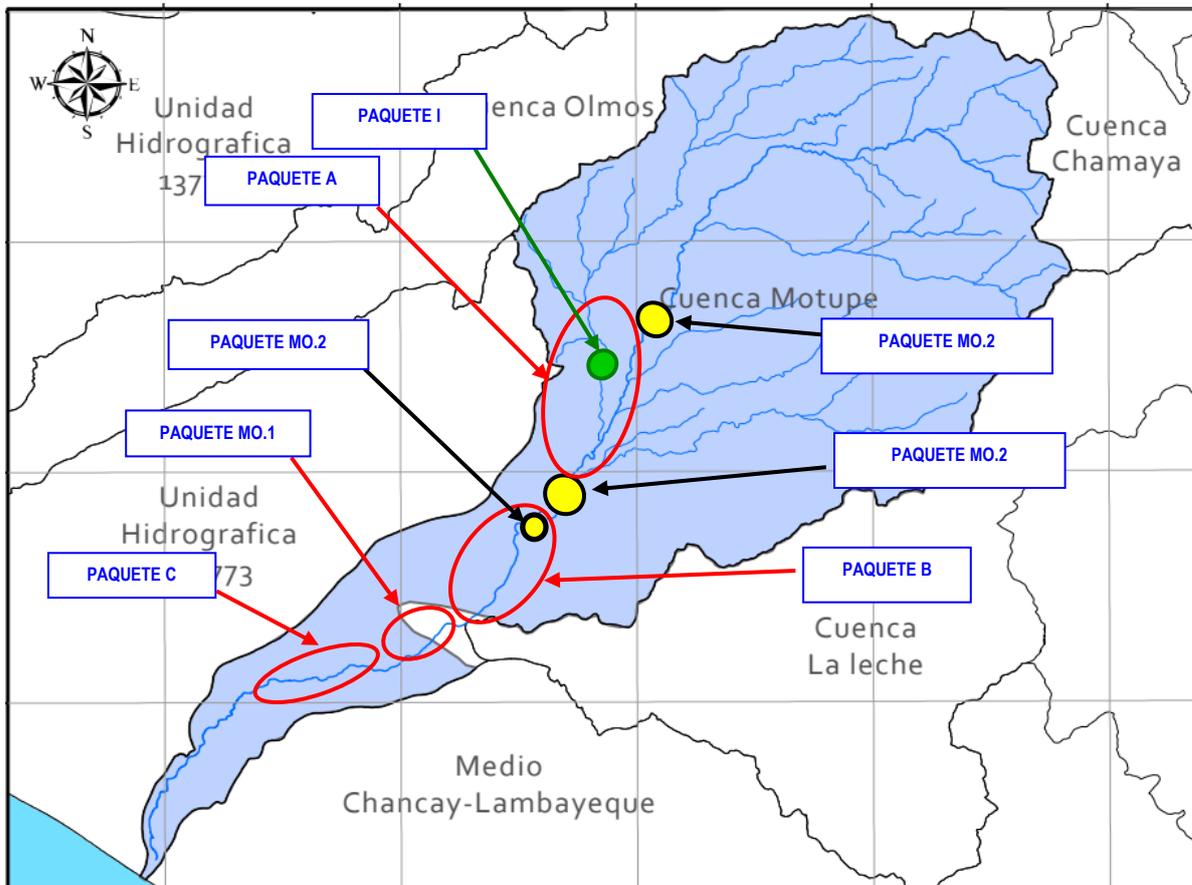
⁸ El "Plan de Gestión de Subcontratistas Río Motupe" y el "Plan de Gestión de Subcontratistas Río La Leche", fueron aceptados por el Gerente de Proyecto con el correo ACONEX ARCC1-WTRAN-353468 de 13 de junio de 2023.

departamento Lambayeque” (CUI N° 2501225)	Paquete MO.2: - Construcción de diques y obras de protección de riberas en el río Motupe, sector Jayanca, en una longitud de 3,53 km, con geobolsas y geoceldas. - Obras de protección de riberas del río Chiñiama (afluente del río Motupe), en una longitud de 0,18 km, con enrocado y gaviones.	Avance del diseño del paquete: - Según lo señalado por el Contratista, se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 del paquete MO.2 será aceptado en setiembre de 2023. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete MO.2 inició el 22 de mayo de 2023; y, se estima adjudicar en setiembre de 2023.
	Etapa 2 (Saldo de Construcción)	
	Paquete A: Construcción y mejoramiento de diques en la cuenca media del río Motupe: - Obras de protección de taludes en las riberas de los ríos Chiñiama (afluente del río Motupe) y en el río Motupe, en una longitud de 2,42 km, con enrocado y gaviones. - Obras de protección de taludes en las riberas de los ríos Olos y Salas (afuentes del río Motupe), en una longitud de 4,51 km, con geobolsas, geoceldas y gaviones; así como 0,44 km de muro de concreto. - Limpieza de cauce en las quebradas Totoras y Cerro La Vieja.	Avance del diseño del paquete: - El diseño del Paquete A se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en abril de 2024. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete A aún no ha iniciado.
	Paquete B: - Construcción de diques en el río Motupe, sector Jayanca, complementando las obras del Paquete MO.2, en una longitud de 11,36 km, con protección de geobolsas y geoceldas.	Avance del diseño del paquete: - El diseño del Paquete B se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en abril de 2024. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete B aún no ha iniciado.
	Paquete C: - Construcción de diques en el río Motupe, sector Mórlope, complementando las obras del Paquete MO.1, en una longitud de 9,54 km, con protección de geobolsas y geoceldas.	Avance del diseño del paquete: - El diseño del Paquete C se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en abril de 2024. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete C aún no ha iniciado.
	Paquete I: - Construcción de los puentes Salas y Chotoque, incluye defensas ribereñas aguas arriba y aguas abajo de los puentes, conformadas por diques en una longitud de 1,48 km, con protección de gaviones, geobolsas y geoceldas.	Avance del diseño del paquete: - El diseño del Paquete I se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en abril de 2024. Estado de la procura para construcción: - La procura del Paquete I aún no ha iniciado.

Fuente: “Plan de Gestión de Subcontratistas Río Motupe” (400193-CSGP001-000-XX-PL-ZZ-000001), aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ACONEX ARCC1-WTRAN-353468 de 13 de junio de 2023; presentación en PowerPoint “PPT CONTRALORIA” de 26 de junio de 2023; y, “NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO MOTUPE” presentado por el Contratista con la comunicación ACONEX N° CSGP-WTRAN-001066 de 31 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se muestran las zonas de intervención correspondiente a los paquetes del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe:

Imagen N° 1
Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe



Fuente: Plano "Paquetes de Construcción Cuenca Motupe" (400190-CSGP001-000-XX-DR-CV-110001) de 2 de mayo de 2023, remitido por ARCC a la Comisión de Control mediante correo electrónico de 26 de junio de 2023.

Por otro lado, respecto a la división de paquetes de diseño y construcción del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, se presenta a continuación:

Cuadro N° 4
Paquetes del Proyecto Defensas Ribereñas del Río la Leche

	PROYECTO	ALCANCE DE LOS PAQUETES	PRINCIPALES ACCIONES
PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LA LECHE	<p>"Creación del servicio de protección ante el peligro de inundaciones en el río La Leche, en 53 localidades de los distritos de Pacora, Illimo y Jayanca en la provincia de Lambayeque y en los distritos de Pitipo y Incahuasi de la provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque"</p> <p>CUI N°2499925</p>	Eta 1 (Sección 1)	
		<p>Paquete LL.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en ambas márgenes del río La Leche, en una longitud de 5,5 km, con protección de gaviones, geobolsas, geoceldas y tablestacas. 	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que se encuentran en proceso el PEA en el Santuario Histórico del Bosque de Pómac (SHBP), así como la obtención del permiso medio ambiental del IGAPRO; el diseño a nivel de RIBA 4 del paquete LL.1 será desarrollado conjuntamente con el Paquete E. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Paquete LL.1 inició proceso de procura el 29 de mayo de 2023. Sin embargo, debido a la situación del PEA y del IGAPRO; la procura ha sido suspendida.

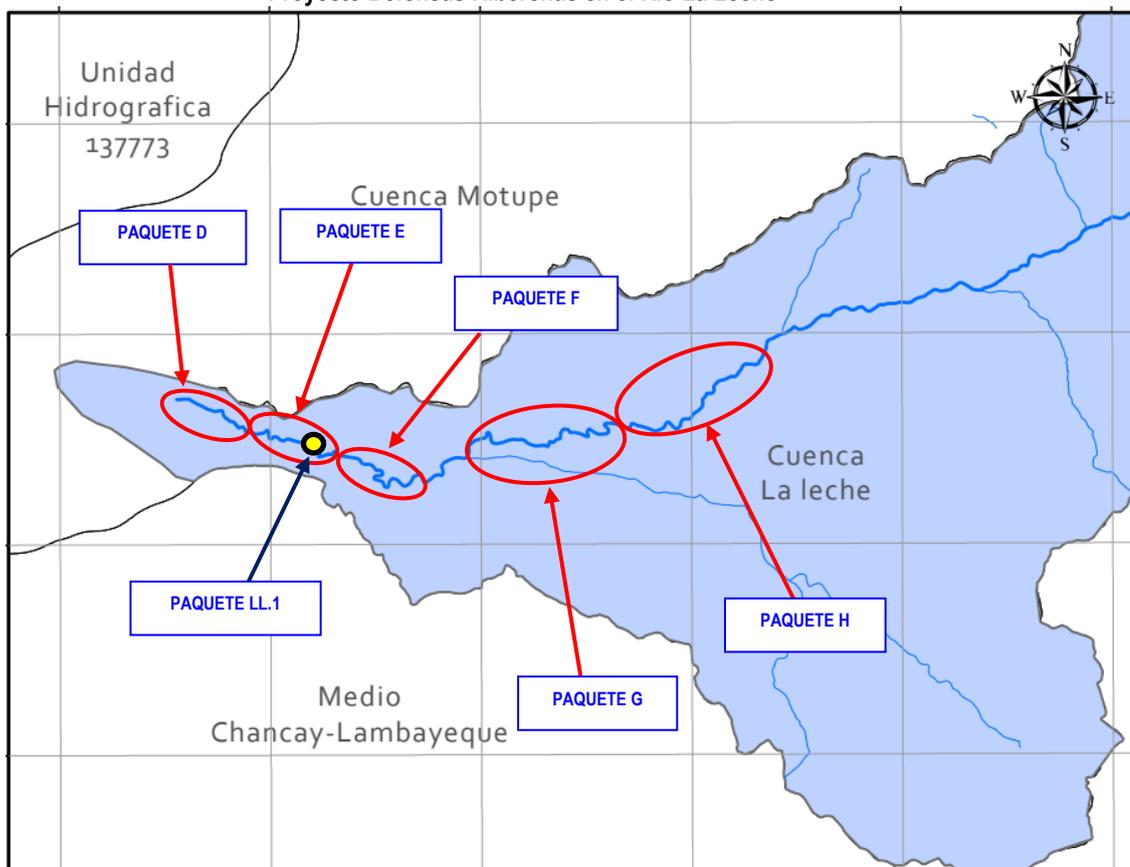
Etapa 2 (Saldo de Construcción)	
	<p>Paquete D:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en ambas márgenes del río La Leche, en una longitud de 13,65 km, con protección de geobolsas, tablestacas, gaviones y geoceldas; así como, 1,45 km de muros de concreto con tablestacas.
	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño del Paquete D se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en mayo de 2024. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La procura del Paquete D aún no ha iniciado.
	<p>Paquete E:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en ambas márgenes del río La Leche, complementando las obras del Paquete LL.1, en una longitud de 5,61 km, con protección de gaviones, tablestacas, geobolsas y geoceldas.
	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño del Paquete E se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en abril de 2024. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La procura del Paquete E aún no ha iniciado.
	<p>Paquete F:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en ambas márgenes del río La Leche, en una longitud de 6,00 km, con protección de gaviones, geobolsas y tablestacas.
	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño del Paquete F se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en mayo de 2024. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La procura del Paquete F aún no ha iniciado.
	<p>Paquete G:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en ambas márgenes de la quebrada Zanjón, del río La Leche y de los ríos La Gata y Portachuelo (afuentes del río La Leche), en una longitud de 7,73 km, con protección de gaviones; así como 0,18 km de muro de concreto con tablestacas.
	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño del Paquete G se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en junio de 2024. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La procura del Paquete G aún no ha iniciado.
	<p>Paquete H:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de diques en la margen izquierda del río La Leche, en una longitud de 10,57 km, con protección de gaviones. - Descolmatación del río La Leche y demolición de diques existentes.
	<p>Avance del diseño del paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño del Paquete H se encuentra a nivel de RIBA 3, y se estima que el diseño a nivel de RIBA 4 será aceptado en junio de 2024. <p>Estado de la procura para construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La procura del Paquete H aún no ha iniciado.

Fuente: "Plan de Gestión de Subcontratistas Río La Leche" (400190-CSGP001-000-XX-PL-ZZ-000001), aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ACONEX ARCC1-WTRAN-353468 de 13 de junio de 2023; presentación en PowerPoint "PPT CONTRALORIA" de 26 de junio de 2023; y, "NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO LA LECHE" presentado por el Contratista con la comunicación ACONEX N° CSGP-WTRAN-001066 de 31 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En la imagen a continuación se identifican las zonas de intervención correspondientes a los paquetes del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche:

Imagen N° 2
 Proyecto Defensas Ribereñas en el Río La Leche



Fuente: Plano "Paquetes de Construcción Cuenca La Leche" (400190-CSGP001-000-XX-DR-CV-110001) de 2 de mayo de 2023, remitido por ARCC a la Comisión de Control mediante correo electrónico de 26 de junio de 2023.

Respecto al Supervisor Calidad y SSOMA

En el marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, la ARCC y el Consorcio Supervisor ARCC, conformado por el Sr. Cesar Tapia Julca y el Sr. Julián Mendoza Flores, suscribieron el Contrato N° 132-2021-ARCC/GG/OA de 4 de octubre de 2021, para el servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Defensas Ribereñas del Río La Leche y del Río Motupe (Paquete 3), por un monto de S/ 4 149 900,70 que incluye el IGV; por su parte, el plazo del servicio se estableció de la siguiente manera: (i) Acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra: treinta (30) meses para ambos proyectos, como plazo referencial, y (ii) Detección y subsanación de defectos: un (1) año después de la culminación de la totalidad de las obras.

Conforme se establece en los Términos de Referencia (TDR) del referido servicio de supervisión, el pago correspondiente se efectuará en base a la estructura de las tarifas ofertadas por el supervisor y en periodos mensuales, y se realizará como máximo a los treinta (30) días siguientes de obtenida la conformidad del Gerente de Proyecto y del Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la ARCC; para ello, el supervisor deberá presentar la factura y los informes que exige los referidos TDR.

Es pertinente mencionar que, respecto al inicio del servicio de supervisión, el numeral XII "Lugar y Plazo de Ejecución" de los TDR señala que se computa a partir del día siguiente de recibida la

notificación para el inicio de los trabajos de ejecución de obra, efectuada por el Gerente de Proyecto.

Ahora bien, conforme se advierte de los cronogramas presentados por el Contratista contenidos en la "NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO LA LECHE" y "NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO MOTUPE" (comunicación ACONEX N° CSGP-WTRAN-001066), se estima que en el mes de agosto de 2023 se inicie la construcción de ambos proyectos, en tanto el servicio de supervisión aún no ha iniciado.

Respecto al Dispute Adjudication Board (DAB)

El Contrato NEC3 opción F suscrito, establece en la cláusula ZW el Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB) como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del mencionado Contrato, siendo su decisión, vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación. Cabe precisar que, según la misma cláusula, el DAB será constituido conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los *Dispute Boards* - versión 2015 (en adelante, Reglamento), el cual regulará las particularidades sobre el desarrollo de su labor.

En ese sentido, el 23 de junio de 2021, la ARCC y el Contratista suscribieron un Contrato Tripartito con cada uno de los miembros que integran el DAB constituido para los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe. En concordancia con ello, el numeral 1.1 de dichos contratos establece que cada miembro del DAB cuenta con disponibilidad para desempeñar las tareas encomendadas, considerando que su disponibilidad implica atender cabalmente los roles y las responsabilidades asumidas.

Asimismo, los numerales 1.2 y 1.3 del mismo Contrato Tripartito señalan que el alcance de los miembros del DAB se desarrollará en dos (2) etapas, tal como se muestra a continuación:

- Primera Etapa del DAB: Comprende el desarrollo del Diseño y Construcción del proyecto, hasta que se realice la recepción de los trabajos en su totalidad y culmine la etapa de comisionamiento.
- Segunda Etapa del DAB: Se inicia tras la culminación del comisionamiento; es decir, al iniciarse la Etapa de Cierre Comercial hasta el término del Período de Identificación y Subsanación de Defectos.

En relación a la contraprestación, el citado contrato señala que el pago del servicio realizado es abonado, previa presentación de la conformidad del Contratista y del Contratante (ARCC); en ese sentido, el literal a) del numeral 5.1 dispone que los honorarios de los miembros del DAB, serán pagados mensualmente desde la fecha de suscripción del contrato, describiendo los conceptos que incluyen:

- Honorarios mensuales de gestión netos, los cuales son pagaderos por adelantado y de forma mensual.
- Los honorarios netos diarios, sobre la base de ocho (8) horas por día, los cuales son pagaderos después de prestado el servicio; por los días en los que los Miembros del DAB trabajen menos de ocho (8) horas, se pagará el monto que resulte proporcional, *así como por los días en los que trabajen más de ocho (8) horas.*
- Los gastos relacionados con los pasajes aéreos le serán reembolsados sobre la base de la tarifa real de los pasajes aéreos independientemente de su clase, mientras que los demás gastos, tales como hospedaje, alimentación, le serán abonados sobre la

base de la tarifa diaria máxima acordada, los cuales serán pagaderos después de realizados dichos gastos.

El Contrato Tripartito señala que el pago del servicio realizado será abonado previa presentación de la conformidad del Contratista y del Contratante (ARCC) y que dichos honorarios comprenden también la realización de una reunión virtual mensual de seguimiento de los miembros del DAB con las partes, cuya finalidad es dar seguimiento al avance del proyecto.

Respecto a Eventos Compensables y Sumisiones al DAB

De conformidad a lo señalado en el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3, los Eventos Compensables son circunstancias que, de ocurrir, y que no sean culpa del Contratista, le da derecho al Contratista de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave. Es así que el Contrato suscrito prevé que, de ocurrir eventos no atribuibles al Contratista las Fechas Clave podrían ser modificadas, al igual que el costo del contrato.

Bajo ese contexto, de la revisión selectiva realizada a la información registrada en la plataforma ACONEX se advirtió que, al 31 de julio de 2023, el Contratista presentó ciento dieciocho (118) Eventos Compensables, de los cuales ciento uno (101) han sido rechazados, diez (10) han sido cerrados, uno (1) se encuentra anulado, tres (3) se encuentran aceptados y tres (3) se encuentran pendientes (en evaluación por parte del Gerente de Proyecto). El detalle de los Eventos Compensables (en adelante EC) se muestra en el **Apéndice N° 2**.

A continuación, se muestra el detalle de los eventos compensables que se encuentran aceptados por el Gerente del Proyecto:

Cuadro N° 5
Eventos Compensables aceptados

N° EC	Presentación del EC		Descripción del EC	Aceptación Gerente de Proyecto		Impacto	
	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c.)	Costo
111	CSGP-EC-NCE-000111	27-may-2023	Nuevos trabajos de intervención en la cuenca del Río La Leche ejecutados por Stakeholder estatal ante el riesgo por las alertas emitidas por el EN-FEN	ARCC1-ECC-RNCE-003591	01-Jun-2023	Cotización en elaboración.	Cotización en elaboración.
107	CSGP-EC-NCE-000107	24-mar-2023	Afectación al proyecto por los efectos generados por las precipitaciones pluviales extraordinarias y sus efectos en el proyecto	ARCC1-ECC-RNCE-003228	24-Abr-2023	Fecha Clave de diseño: - La Leche: 14/01/2023. - Motupe: 29/12/2023	En evaluación del GP.
106	CSGP-EC-NCE-000106	17-mar-2023	Afectación en oficinas por precipitaciones extraordinarias en Chiclayo	ARCC1-ECC-RCQ-000596	3-May-23	---	S/ 21 532,90

Fuente: Correos ACONEX CSGP-EC-NCE-000106, CSGP-EC-NCE-000107 y CSGP-EC-NCE-000111.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, de la información recabada por la Comisión de Control, se tiene que existen Sumisiones Formales (desavenencia entre las partes) derivadas principalmente del rechazo de Eventos Compensables por el Gerente de Proyecto. A continuación, se muestra el detalle de aquellas Sumisiones Formales que se encuentran concluidas:

**Cuadro N° 6
Sumisiones DAB**

N° SF	Sumisión Formal		Decisión DAB	Aceptación decisión DAB		Impacto	
	Presentación	Descripción		Documento	Fecha	Plazo	Costo
SF 06	4-feb-2023	"Costo Desestimado – Topografía LIDAR I y II (Fotogrametría)".	Aceptado	400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000007-R00	8-jun-2023	-	US\$ 196 543,26 S/ 18 518,60 € 133 975,00 (más Fee y más IGv)
SF 05	9-nov-2022	"Costo Desestimado - Impuesto General a la Venta (IGV) de no domiciliado sobre los precios del subcontrato de diseño de Rendel".	Denegado	400190-ARC001-000-XX-BF-ZZ-000001-R00	5-feb-2023	-	-
SF 04	31-ago-2022	"Costo desestimado - personal de gerenciamiento del contratista".	Aceptado (***)	400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000006-R00	19-dic-2022	-	€ 966 456,11 € 88 125,98 US\$ 16 051,46 S/ 124 502,58 (más Fee y más IGv)
SF 03	31-ago-2022	"Retiro del personal de gerenciamiento del contratista".	Aceptado (**)	400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000005-R00	19-dic-2022	-	US\$ 95 083,00 S/ 199 673,85 (más Fee y más IGv)
SF 02	27-ene-2022	"Fecha clave de Diseño Final de río La Leche y fecha clave del Diseño final de Río Motupe".	Aceptado parcial	400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000004-R00	15-jul-2022	- Diseño Final Río La Leche: 13/5/2022. - Diseño Final Río Motupe: 19/4/2023.	-
SF 01	27-jul-2021	"Desacuerdo sobre si los costos de seguro del contratista son un Costo Determinado que requiere el reembolso por parte del Contratante, o los costos del seguro están incluidos como parte de la tarifa del Contratista ("Fee") y, por lo tanto, no es necesario el reembolso por parte del Contratante"	Aceptado parcial (*)	400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000003-R00	11-oct-2021	-	US\$ 1 190 000 (más IGv)

Fuente: Documentoss ACONEX 400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000007-R00, 400190-ARC001-000-XX-BF-ZZ-000001-R00, 400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000006-R00, 400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000005-R00, 400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000004-R00 y 400190-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000003-R00.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Respecto a las Fechas Clave y Aplicación de Penalidades

La Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito, contempla "Fechas Clave" para los Proyectos Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe; no obstante, durante la ejecución contractual surgieron Eventos Compensables (EC) los cuales modificaron algunas de las Fechas Claves.

En ese sentido, a continuación, se presenta un cuadro que contiene: (i) Fechas clave establecidas en el Contrato; (ii) Fechas clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación de Fecha Clave; y, (iv) Fechas en las que el Contratista estima cumplir con la Fecha Clave:

Cuadro N° 7
Fechas Clave – Proyectos Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe

Hitos relacionados a la Fecha Clave	Fecha Clave			
	Fecha Clave Contractual	Fecha Clave actualizada	Cumplimiento y/o aceptación de Fecha Clave	Fecha Clave (Pronóstico del Contratista)
Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche				
Inicio del Contrato	31.12.2021	-	-	-
Acceso al sitio	30.06.2021	-	30.06.2021	-
Fecha de aceptación de Diseño Final	31.07.2021	14.01.2023	-	05.06.2024
Fecha de culminación de las obras	31.12.2023	-	-	05.11.2026
Cierre Comercial	25.02.2024	-	-	30.12.2026
Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe				
Inicio del Contrato	31.12.2021	-	-	-
Acceso al sitio	30.06.2021	-	30.06.2021	-
Fecha de aceptación de Diseño Final	30.06.2021	29.12.2023	-	23.04.2024
Fecha de culminación de las obras	30.06.2023	-	-	23.04.2026
Cierre Comercial	25.08.2023	-	-	18.06.2026

Fuente: Ficha de Datos del Contrato NEC3 opción F suscrito; "NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO LA LECHE" y "NARRATIVA DEL CRONOGRAMA JUL 2023 RÍO MOTUPE", presentados por el Contratista con la comunicación ACONEX N° CSGP-WTRAN-001066 de 31 de julio de 2023. LB1; y, comunicación ACONEX N° ARCC1-ECC-RCQ-000782 de 6 de julio de 2023, con el cual el Gerente de Proyecto determinó el impacto en la "Fecha de aceptación de Diseño Final", para ambos proyectos, de acuerdo al evento compensable N° 107.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo a lo mostrado en el cuadro precedente, la fecha clave denominada "Fecha de aceptación de Diseño Final" del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche se debió cumplir el 14 de enero de 2023 y ante el incumplimiento del referido hito, el Gerente de Proyecto aplicó penalidad por la suma de S/ 2 364 720,00 (S/ 14 160,00 x 164 días de retraso), conforme se advierte en la comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PayC-001416 de 10 de julio de 2023.

Por otra parte, la "Fecha de culminación de las obras" del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, según el Contrato NEC3 suscrito, se ha determinado para el 31 de diciembre de 2023. En el caso del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, se definió para el 30 de junio de 2023; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe (31 de julio de 2023), no se advierte que se hayan aplicado penalidades por este incumplimiento; sobre el particular, es pertinente agregar que, si bien, de la revisión selectiva al portal ACONEX, se advierten comunicaciones referidas a la posible modificación de las fechas de culminación de ambos proyectos, no se advierte una instrucción o evento compensable que modifique dichas fechas.

Como se advierte de lo expuesto, si bien la culminación de ambos proyectos está programada para el presente periodo 2023, sin embargo, a la fecha ninguno ha iniciado la etapa de construcción, es decir, no se cuenta con la infraestructura necesaria que permita proteger a la población y a las unidades productoras de bienes y servicios, ante la próxima temporada de avenidas y, más aún, la alta probabilidad que se presente el evento climatológico "Fenómeno El Niño"⁹; por tal motivo, corresponde a la ARCC exhortar al Contratista que adopte las acciones pertinentes, a efectos de dar celeridad al inicio de la construcción que conlleve a la culminación de las obras.

Respecto al Avance de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe

De acuerdo con la información registrada en la plataforma Power BI, el avance real de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe, al mes de junio de 2023, es de 19,47% y 21,45% versus el 84,32% y 99,88% de avance planeado, respectivamente. El detalle de lo mencionado se muestra en el cuadro a continuación:

⁹ Comunicado Oficial ENFEN N° 12-2023 de 11 de agosto de 2023.

Cuadro N° 8
Avance Valorizado de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe

Ítem	Proyecto	Avance Valorizado	
		Avance planeado	Avance real
1	Defensas Ribereñas del Río La Leche	84,32%	19,47%
2	Defensas Ribereñas del Río Motupe	99,88%	21,45%

Fuente: Reporte Mensual del Programa ARCC al 30 de junio de 2023, plataforma Power BI.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En relación al avance presupuestal, si bien la Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito establecía un presupuesto estimado de S/ 243 923 772,00 para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, y de S/ 153 506 762,00 para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe; sin embargo, según la información registrada en el Banco de Inversiones (Invierte.pe), al 20 de julio de 2023, el presupuesto actualizado asciende a S/ 360 662 387,83 para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche y a S/ 247 587 211,04 para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe; según se muestra a continuación:

Cuadro N° 9
Presupuesto estimado - Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe

Intervención	CUI	Presupuesto Estimado según Contrato	Presupuesto Viable (Invierte.pe)	Presupuesto Actualizado (Invierte.pe)	Monto Desembolsado (Power Bi)
Defensas Ribereñas del Río La Leche	2499925	S/ 243 923 772,00	S/ 320 199 249,24	S/ 360 662 387,83	S/ 39 704 363,85
Defensas Ribereñas del Río Motupe	2501225	S/ 153 506 762,00	S/ 218 511 945,40	S/ 247 587 211,04	S/ 25 873 453,70
TOTAL		S/ 397 430 534,00	S/ 538 711 194,64	S/ 608 249 598,87	S/ 65 577 817,55

Fuente: Ficha de Datos del Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe) consultas realizadas al 20 de julio de 2023 y Power BI actualizado al mes de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es pertinente mencionar que, según lo informado por la ARCC, el monto desembolsado registrado en el Power BI, incluye todos los pagos relacionados a la implementación de los proyectos hasta su culminación, tales como pagos al Contratista por concepto de adelantos y valorizaciones, además de pagos al DAB, y otros gastos de gestión del proyecto. Adicionalmente, y particularmente respecto a los Proyectos Defensas Ribereñas de los Proyectos Ríos La Leche y Motupe, el Gerente de Proyecto informó que el monto desembolsado indicado en la referida plataforma no incluye el monto del adelanto realizado en el año 2020.

Dicho esto, a continuación, se muestra un cuadro consolidado respecto a las valorizaciones del Contratista, acumuladas al mes de junio de 2023 por los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe:

Cuadro N° 10
Valorización acumulada a junio de 2023 –Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe

CONCEPTO	Acumulado a Junio-23 (S/) – La Leche	Acumulado a Junio-23 (S/) – Motupe
ADELANTO 1	S/ 36 588 565,80	S/ 23 026 014,30
SUBTOTAL ADELANTOS (A)	S/ 36 588 565,80	S/ 23 026 014,30
COSTO DETERMINADO SIN IGV	S/ 29 019 123,79	S/ 19 536 060,02
TARIFA - FEE (13,26%)	S/ 3 847 935,80	S/ 2 590 481,56
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO	S/ - 4 930 058,97	S/ - 3 318 981,25
INTERESES	S/ 5 330,06	S/ 4 012,49
OTROS AJUSTES	S/ 48 361,97	S/ 33 028,09
SUBTOTAL	S/ 27 990 692,65	S/ 18 844 600,91
IGV (18%)	S/ 5 038 324,68	S/ 3 392 028,16
TOTAL VALORIZADO ACUMULADO A JUNIO 2023	S/ 33 029 017,33	S/ 22 236 629,07
RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA	S/ - 1 650 193,43	S/ - 1 110 972,74
PENALIDAD	S/ - 2 364 720,00 (*)	
SUBTOTAL ORDEN DE PAGO ACUMULADO A JUNIO 2023 (B)	S/ 29 014 103,90	S/ 21 125 656,33
TOTAL ADELANTOS Y ORDEN DE PAGO (A + B)	S/ 65 602 669,70	S/ 44 151 670,63

(*) Penalidad aplicada por el Gerente de Proyecto en base al cálculo realizado desde la fecha clave de Diseño Final del Proyecto Río La Leche (14/01/2023) hasta el corte de la valorización del mes de junio 2023 (30/06/2023), determinando 167 días de retraso, multiplicado por la penalidad diaria contractual (S/ 14 160,00), resulta un importe de S/ 2 364 720,00.

Fuente: Excel "RESUMEN – Orden de Pago 18.07.23", remitido por el Gerente de Proyecto, mediante correo electrónico de 18 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Los datos generales de los proyectos se presentan en la ficha técnica que se muestra en el **Apéndice N° 3**.

Visita a los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe

Durante la reunión de 26 de junio de 2023, entre la Comisión de Control y el equipo de especialistas del Gerente de Proyecto, estos últimos informaron que, a dicha fecha, el Contratista aún no había iniciado ningún paquete de construcción en los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe, por lo tanto, no se registra ningún porcentaje de avance de dichas obras.

Asimismo, durante la inspección física realizada el 27 de junio de 2023, se visitó algunos tramos donde se proyecta realizar los diques de la Sección 1 o también denominada Etapa 1 de Construcción (conformada por los Paquetes MO.1 y MO.2 del Río Motupe, y Paquete LL.1 del Río La Leche) de ambos ríos y también algunos lugares que han sido afectados por las lluvias ocasionadas por el ciclón YAKU en las riberas del río La Leche y del río Motupe.

Con relación al Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, la Comisión de Control visitó el sector donde se ubica el puente La Leche; asimismo, se inspeccionó el sector Culpón donde se advirtió desborde del río La Leche, lo cual, según lo informado por el Gerente de Proyecto, se produjo como efecto del ciclón YAKU.

A continuación, se muestran algunas fotografías:

Fotografías N° 1 a N° 4
Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche

	
<p>Foto N° 1: Vista fotográfica al ingreso al puente La Leche (UTM 17S 626609E 9286646N), se advierte importante cantidad de sedimentos acumulados, lo que habría sido ocasionado por el estrangulamiento del cauce y la luz del puente, según lo informado por el Gerente de Proyecto.</p>	<p>Foto N° 2: Vista aguas abajo del puente La Leche, que muestra la cantidad de sedimentos acumulados por el arrastre de sólidos del río La Leche.</p>
	
<p>Foto N° 3: Sector Culpón (UTM 17S 627547E 9286126N) se aprecia vestigios de desborde del río, por efecto de incremento del caudal, debido al ciclón Yaku, según lo informado por el Gerente de Proyecto.</p>	<p>Foto N° 4: Tramo intermedio de la defensa ribereña existente en el sector Culpón, donde en el tramo curvo se aprecia gran cantidad de sedimentos con una altura aproximada de 1,00 m.</p>

Fuente: Visita de inspección física realizada el 27 de junio de 2023.

Por otro lado, sobre el Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, el mismo 27 de junio, la Comisión de Control visitó la localidad de Jayanca, específicamente el sector que corresponde al Paquete MO.2 del Proyecto Río Motupe, que se encuentra en proceso de procura; tal como se aprecia en las fotografías siguientes:

Fotografías N° 5 y N° 6
Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe

	
<p>Foto N° 5 y N° 6: Cauce del río Motupe en la localidad de Jayanca donde se proyecta la construcción de los diques del Paquete MO.2 (Izquierda, aguas abajo; derecha, aguas arriba). Coordenadas UTM 17S 632245E 9295889N.</p>	

Fuente: Visita de inspección física realizada el 27 de junio de 2023.

Con relación a los sectores visitados, hay que considerar que son lugares y/o sectores donde el Contratista proyecta ejecutar las defensas ribereñas de ambos proyectos, siendo necesario

recordar que -como se mencionó anteriormente- los diseños finales a nivel de RIBA 4 de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe aún no se encuentran culminados por el Contratista.

En el **Apéndice N° 4** se presenta el Acta de Inspección Física N° 01-2023-PAQUETE-03-SI-MOTUPE-LA LECHE de 27 de junio de 2023.

4.2 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas de la ARCC que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva:** Es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de la Directora/a Ejecutivo/a, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la ARCC. El/la directora/a Ejecutivo/a tiene rango de ministro y representa a la ARCC.
- **Dirección Ejecutiva Adjunta:** Es un órgano de Alta Dirección y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es la autoridad inmediata al/a la/Director/a Ejecutivo/a, responsable de la supervisión de los órganos desconcentrados de la ARCC, y de la gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado, para cuyo efecto cuenta con una unidad de gestión a su cargo.
- **Unidad de Gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado:** Es la unidad orgánica responsable de la dirección y ejecución de la implementación de las actividades que se despliegan en el marco del desarrollo de dicha modalidad; depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva Adjunta
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar, monitorear y controlar la adecuada implementación de las intervenciones del PIRCC.
- **Dirección de Soluciones Integrales:** Es el órgano de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la programación, dirección, supervisión y ejecución de acciones para la implementación del componente construcción del PIRCC, que involucra las soluciones integrales para el manejo de ríos, quebradas y drenajes pluviales, así como de las intervenciones del componente reconstrucción del PIRCC referidas al Sector Agricultura, y de la articulación e integración de las actividades para la preparación e implementación de dichos componentes.
- **Dirección de Articulación de Inversiones:** Es el órgano de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de cumplir las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a las fases de formulación y evaluación, y ejecución del ciclo de inversión de las intervenciones del PIRCC sujetas al referido Sistema. Asimismo, es responsable de las actividades referidas a la ejecución de intervenciones del Plan a cargo de la ARCC mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y, de dirigir, supervisar, coordinar y evaluar las acciones conducentes a la implementación de las soluciones integrales para el manejo de drenajes pluviales¹⁰.

¹⁰ A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0140-2022-ARCC/DE del 15 de setiembre de 2022, se reorganizaron las funciones de la Dirección de Soluciones Integrales y de la Dirección de Articulación de Inversiones; precisándose que los drenajes pluviales estarían bajo la supervisión de la Dirección de Articulación de Inversiones, quienes se encargarán de ejecutar, dar seguimiento y conformidad a dichos proyectos, siendo que esto último se realizaría en coordinación con la Dirección de Soluciones Integrales.

Adicionalmente, con el objetivo de ejecutar la gestión de cambios a la Línea Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, se creó la Junta de Control de Cambios dentro de la ARCC:

- **Junta de Control de Cambios:** Creada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00158-2020-ARCC/DE de 9 de diciembre de 2022, está integrada por los siguientes funcionarios de la ARCC: i) Director/a Ejecutivo/a, Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, Director/a de la Dirección de Soluciones Integrales, Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, Jefe/a de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Gerente General.

La Junta de Control de Cambios tiene como funciones: i) Aprobar la Línea Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC; ii) Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de cambio que afecten la Línea Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC; y, iii) Supervisar el cumplimiento del Proceso de Control de Cambios.

4.3 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, y que se evaluaron son las siguientes:

- Avance de la ejecución de las intervenciones.
- Gestión del proyecto.
- Conformidad de los servicios y procedimiento de pago.

4.4 Respecto a la oposición de la población del Caserío Cucufana al Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, lo cual afectaría el inicio de la construcción y la culminación de las obras.

En el marco del Contrato NEC3 opción F suscrito para el diseño y construcción de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe, el 31 de marzo de 2021 el Contratista (Consortio RÍOS DEL NORTE) suscribió un subcontrato con la empresa BOTTO & ESCOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – DLA PIPER PERÚ¹¹ (en adelante DLA - PIPER) con la finalidad que realice las actividades de desarrollo y ejecución de la Liberación de Áreas, Relaciones Públicas y Políticas del Buen Vecino y el Estudio Social y el subcontrato con la empresa SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES (en adelante SIGT) el 3 de junio de 2021, a fin de que realice los estudios de Topografía y Geotecnia.

A efectos del presente análisis, corresponde señalar que, dentro del ámbito del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, en el área que corresponde al Paquete C, se encuentra el caserío Cucufana (ubicado en el centro poblado El Romero del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque).

Al respecto, con la comunicación ACONEX N° CSGP-EC-EWN-000035 de 14 de agosto de 2021, el Contratista informó al Gerente de Proyecto que, según la información a la que han tenido acceso, desde el año 2014 **se realizan actos ilícitos de producción y comercialización de carbón de algarrobo**, señalando además que se debe tomar las máximas precauciones frente a las reacciones violentas contra las autoridades.

En efecto, según la información remitida por el Gerente de Proyecto, desde el año 2021 se generaron diversos actos de violencia contra los subcontratistas del Contratista (Consortio RÍOS DEL NORTE),

¹¹ En la comunicación ACONEX N° CSGP-TRANSMIT-000019 de 19 de abril de 2021.

oponiéndose a que el personal ingrese a la zona. A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo señalado:

Cuadro N° 11
Actos de violencia registrados en el caserío Cucufana en el 2021

# Incidente	Fecha	Descripción
1	25.04.2021	DLA Piper inicia sus actividades en el Subproyecto A1 (Mórrope) en la cuenca del río Mórrope y son bloqueados en Cucufana.
2	26.04.2021	El presidente del CC. San Pedro de Mórrope acudió a Cucufana para informar sobre el ingreso de DLA Piper y fue increpado por los comuneros sobre supuestos incumplimientos durante su campaña.
3	28.04.2021	El subcontratista SIGT ingresó a Cucufana y los pobladores les impidieron realizar sus actividades.
4	14.05.2021	Reunión realizada en Cucufana con las autoridades locales y presencia del ARCC, ALA Motupe y ALA La Leche, el Contratista y sus Subcontratistas. No se llegó a ningún acuerdo, por las demandas y exigencias de la población y el alto nivel de tensión. Negándose el acceso para continuar con los trabajos de Topografía y Geotecnia.
5	29.06.2021	El equipo de Geotecnia fue retenido en la localidad de Cucufana, por un grupo de pobladores. El Contratista al acudir con la policía fueron atacados por los pobladores generando daños personales y materiales.
6	11.08.2021	El subcontratista SIGT de topografía sufrió agresión, robo y vandalismo en el límite del centro poblado de El Romero por los pobladores de Cucufana

Fuente: "Expediente Conflicto Social - Caserío Cucufana.pdf", compartido vía correo electrónico el 26 de junio de 2023 por el Gerente de Proyecto como parte de la información solicitada en la Visita de Inspección realizada el 26 y 27 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se advierte la negativa de los pobladores del caserío Cucufana, para brindar facilidades para el acceso para la realización de los trabajos a los subcontratistas del Consorcio RÍOS DEL NORTE, quienes dejaron de realizar las actividades de Topografía y Geotecnia. No obstante, según lo informado por el Gerente de Proyecto, representantes de la ARCC, el Contratista y el subcontratista continuaron con el diálogo con las autoridades locales de Mórrope, incluidas las autoridades del Caserío Cucufana.

Posteriormente, con la comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PCom-052302 de 19 de octubre de 2022, el Gerente de Proyecto informó que, tras acciones efectuadas por la ARCC, el 16 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea General en el caserío mencionado, en la cual acordaron -entre otros- que, el "*Contratista y su subcontratista podrían ingresar a la zona de trabajo de Cucufana para realizar los Estudios de Topografía y demás estudios necesarios para el diseño integral del proyecto (planos)*". Luego de las gestiones antes mencionadas, realizadas por la ARCC, el Contratista y el Gerente de Proyecto, se logró el **ingreso el subcontratista para realizar las labores faltantes de Topografía y Geotecnia** el 5 de noviembre de 2022, terminando con las labores de campo el 19 de enero de 2023; posteriormente, con la comunicación ACONEX N° ARCC1-WTRAN-292626, de 3 de febrero de 2023, el Gerente de Proyecto aceptó el informe de Topografía.

De lo antes expuesto, los dirigentes del caserío Cucufana habrían brindado las facilidades de acceso únicamente para concluir los estudios de topografía; por lo que, corresponde a ARCC asegurarse que el Contratista gestione de manera eficiente y oportuna los respectivos "permisos" a fin de evitar retrasos en el inicio y/o durante la etapa de construcción.

4.5 Respecto a las diferencias técnicas entre los estudios hidráulicos realizados por el Contratista y Provias Nacional, en relación al nivel de lámina de agua (tirante hidráulico) de diseño del puente La Leche, lo cual generaría riesgo de inundación por desbordes del Río La Leche.

Según se desprende de la comunicación ACONEX N° CSGP-EC-CCom-000198 de 7 de enero de 2021 el Contratista informó al Gerente de Proyecto que, el Contrato de Obra N° 048 2017-MTC/20 adjudicado por Provias Nacional (en adelante PVN) para la “Construcción de Puentes de reemplazo en la zona norte del país – Obra N° 04” tiene como alcance el reemplazo de 8 puentes definitivos en la vía PE-1NJ Lambayeque – Olmos, entre ellos, el puente sobre el Río La Leche que, a su vez, formaba parte de los alcances establecidos en la Información de las Obras, Vol. 2A y 2B, del Paquete 3 Río Motupe- Río La Leche; lo cual representaba una transposición de intervenciones; agregando además que ya se tendría el Estudio Definitivo aprobado.

En atención a ello, mediante la comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PMI-000007 de 30 de abril de 2021, el Gerente de Proyecto remitió al Contratista la Comunicación N° ARCC-DSI-LLM-IGP N° 005-2021, instruyendo al Contratista **excluir de los alcances del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, el puente sobre el Río La Leche.**

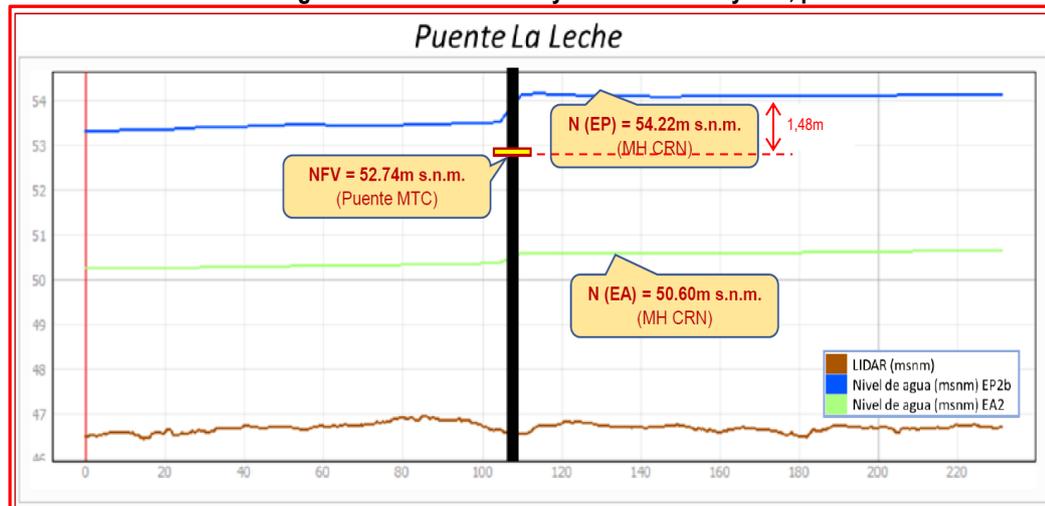
A efectos de continuar con el análisis del presente apartado corresponde indicar que el Expediente Técnico de la obra “Construcción de Puentes de reemplazo en la zona norte del país – Obra N° 04”, fue aprobado por el PVN, mediante la Resolución Directoral N° 1873-2019-MTC/20 de 23 de agosto de 2019.

Ahora bien, según se advierte del Correo ACONEX CSGP-EC-CCom-001993, el Contratista dejó constancia que realizó gestiones para contactar con PVN, a fin de exponer y encontrar una solución respecto a la incompatibilidad de los resultados del modelamiento hidráulico y el caudal de diseño para el **nuevo puente La Leche**, que impactarían en el diseño considerado en el expediente técnico aprobado por dicha entidad.

De acuerdo al hilo de comunicaciones del mismo correo ACONEX, se advierte también los pormenores sobre la reunión llevada a cabo el 11 de abril de 2023, con participación de la ARCC, el Contratista y PVN, en la cual se expuso la incompatibilidad existente entre el Expediente Técnico del nuevo Puente La Leche, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1873-2019-MTC/20, que será ejecutado por PVN, y los resultados del Modelamiento Hidráulico propuesto por el Contratista para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche. A continuación, se muestra un breve resumen:

En el referido modelamiento hidráulico elaborado por el Contratista, se incluyen las estructuras, alineamiento óptimo y el caudal para el periodo de retorno TR100, considerando los efectos del cambio climático y presa de laminación, resultando que el nivel de agua para el evento del diseño planteado por el Contratista se encuentra 1,48 m por encima del nivel de fondo de la viga del nuevo puente proyectado por PVN, como se advierte en la siguiente imagen; asimismo, se muestra la comparación de niveles de agua entre el Estado Actual (EA) y Estado con Proyecto (EP), para caudal Tr=100 años (CC+CP) y Diques de Protección.

Imagen N° 3
Niveles de agua en el Estado Actual y Estado con Proyecto, para TR 100



Nota:

- N (EP): Nivel de agua para el evento del diseño planteado por el Contratista, con periodo de retorno TR100, considerando los efectos del cambio climático (CC) y presa de laminación (CP).
- NFV: Nivel de fondo de la viga del nuevo puente proyectado por PVN.
- N (EA): Nivel de agua en el estado actual.

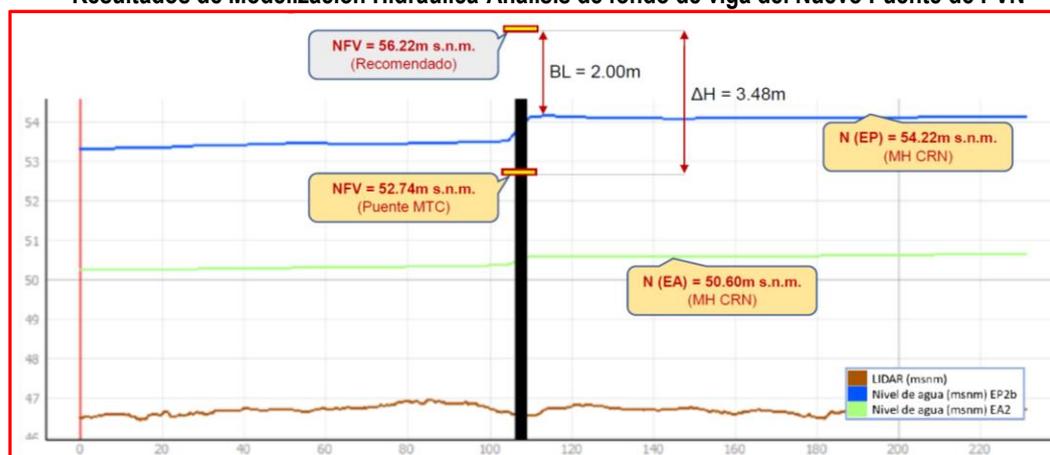
Fuente: Correo ACONEX CSGP-EC-CCom-001993 de 18 de abril de 2023, Anexo 1 – “Presentación a MTC sobre el Pte. La Leche 11.04.2023”.

De la imagen se observa que, el nivel de lámina de agua “N (EA)” para el estado actual es inferior al nivel de lámina de agua para el estado con proyecto “N (EP)”, según se explica en el documento elaborado por el Contratista, esto se sustenta porque en la situación actual no se tienen defensas ribereñas, por lo que se producen importantes desbordamientos en las márgenes derecha e izquierda aguas arriba del puente, lo que reduce el tránsito del caudal en el cauce principal del río La Leche. Por otro lado, el nivel de agua para el estado con proyecto “N (EP)” obtenido del modelamiento generaría que el nuevo puente La Leche propuesto por PVN se comportaría como una interferencia y trabajaría bajo presión, poniendo en riesgo su operatividad y generando desbordes aguas arriba.

Del mismo modo, del análisis al expediente técnico del nuevo puente La Leche elaborado por PVN, el Contratista recomendó que el nivel de fondo de viga del nuevo puente La Leche se eleve 3,48 m aproximadamente para evitar el efecto de interferencia y desborde, además de poder cumplir con el borde libre mínimo que debe existir entre el fondo de viga del puente y el nivel de máximas avenidas, conforme lo establece el Manual de Diseño de Puentes del MTC¹², y quede en concordancia con el estudio integral del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche. Lo descrito se muestra en la siguiente imagen:

¹² Documento aprobado mediante Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.

Imagen N° 4
Resultados de Modelización Hidráulica-Análisis de fondo de viga del Nuevo Puente de PVN



Fuente: Correo ACONEC CSGP-EC-CCom-001993 de 18 de abril de 2023, Anexo 1 – “Presentación a MTC sobre el Pte. La Leche 11.04.2023”.

Finalmente, la reunión realizada el 11 de abril del 2023, los participantes concluyeron que se requiere analizar nuevas estrategias frente a la posibilidad de construir el nuevo Puente La Leche sin realizar modificaciones en el expediente técnico desarrollado por PVN y la necesidad de investigar posibles soluciones para ampliar la sección hidráulica en la abscisa del puente La Leche, explorando la posibilidad de alejar el eje de los diques aguas arriba y abajo del puente, analizando previamente la cantidad de propietarios afectados en esa zona (la cual aparentemente es poca), a fin de que esta alternativa sea viable. A la fecha del cierre del presente Informe (31 de julio de 2023), el Gerente de Proyecto informó a la Comisión de Control que, aún no hay respuesta de dicha entidad respecto a la construcción del nuevo Puente La Leche.

De todo lo expuesto, en la medida que no son compatibles las condiciones de diseño del puente aprobado por PVN y la solución que se viene desarrollando para el diseño del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, esto conllevaría a que se produzcan inundaciones aguas arriba y aguas abajo del puente La Leche.

Sobre el particular, como se ha mencionado, el diseño del Contratista contempla la construcción del Componente B (presa de laminación), que permitiría laminar los caudales en eventos máximos del río La Leche; sin embargo, de la información remitida por la ARCC, aún no se tiene certeza del inicio del proceso de procura para el diseño y construcción de este componente. En ese sentido, en la medida que no se cuenta con el Componente B, y de presentarse lluvias que incrementen el caudal del río, no solo se afectaría el puente La Leche, sino también, se podrían generar desbordes e inundaciones.

En tal sentido, corresponde a la ARCC asegurarse que el Contratista adopte las acciones necesarias, coadyuvando en las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias, y además, garantizar que la implementación del Componente B se realice de manera oportuna, a fin de contar con una solución integral para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, que brinde protección a la población, la infraestructura pública y privada, y unidades productoras, contra las inundaciones, garantizando la evacuación de los caudales fluviales, de manera segura.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva realizada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, respecto

de la implementación de la intervención que forma parte de la cartera Soluciones Integrales, a cargo de la ARCC.

1. FALTA DE PLANES O ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LAS DEMORAS EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DEL IGAPRO Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) EN EL BOSQUE DE PÓMAC; AFECTARÍA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LA LECHE.

- a) Respecto a la presentación, revisión y actualización del cronograma del proyecto, el Contrato NEC3 suscrito, en su cláusula 32.1 establece que, en cada cronograma revisado se debe exponer **cómo planea el Contratista hacer frente a cualquier retraso**; en línea con ello, la cláusula G530 del Volumen 2A "Requisitos Generales" del contrato, señala que, el cronograma revisado debe presentar una descripción de la **estrategia para mitigar cualquier retraso**. Así también, en la misma cláusula, se dispone que **el Contratista debe presentar una narrativa del cronograma, en la cual, entre otros, debe explicar cómo el cronograma revisado cumple con las disposiciones del contrato suscrito**.

Ahora bien, la fecha clave "Fecha de aceptación de Diseño Final" del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche debió lograrse el **14 de enero de 2023**; no obstante, según los documentos "Cronograma - JUL 2023" y "Narrativa del Cronograma - JUL 2023", aceptados con comentarios por el Gerente de Proyecto con la comunicación ACONEX N° ARCC1-WTRAN-384319 de 10 de agosto de 2023, se advierte que el Contratista estima que la aceptación del Diseño Final, será el **5 de junio de 2024**.

A pesar de las diferencias entre la fecha clave contractual y la fecha pronóstico, de la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control a los documentos antes mencionados, **no se advierte que el Contratista haya incluido información de cómo planea hacer frente al retraso o las estrategias para mitigar el mismo**; tal como lo establece el Contrato NEC3 suscrito.

Al respecto, es importante indicar que, como se ha descrito anteriormente en el presente informe, si bien el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche está conformado por seis (6) paquetes; y, a fin de iniciar la construcción de las defensas ribereñas, el Contratista consideró priorizar el diseño y construcción del Paquete LL.1, tomando en cuenta los eventos y afectaciones a las zonas vulnerables producidas por las lluvias y desbordes del río, así como, en base al criterio de agrupamiento de obras similares, temporalidad de liberaciones de IGAPRO, optimización y aprovechamiento de recursos.

Ahora bien, considerando que la obtención de los instrumentos ambiental y arqueológico, son necesarios para la elaboración del Diseño Final y que además constituyen condiciones necesarias para el inicio de las obras, la Comisión de Control realizó una revisión de los últimos tres (3) cronogramas y narrativas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, advirtiendo que las fechas propuestas se han estado postergando, pero **no se describen las acciones que se realizarán con el objetivo de hacer frente al retraso identificado**.

En ese sentido, según se advierte de los mencionados cronogramas la fecha proyectada para la aceptación del diseño del Paquete LL.1 se modificó del 13 de julio de 2023 en el cronograma a mayo de 2023, al 22 de setiembre de 2023 en el cronograma a junio de 2023; luego, en el cronograma de julio de 2023, el Contratista comunicó que, debido a la demora en la obtención del PEA y del IGAPRO, se determinó que el Paquete LL.1 se desarrolle como parte del Paquete E.

Por su parte, según el cronograma de mayo de 2023 se advierte que, el Contratista programó obtener la aprobación del IGAPRO del Paquete LL.1 para el 7 de setiembre de 2023; luego, en el cronograma de junio de 2023, el Contratista postergó obtener dicha aprobación para el 11 de

setiembre de 2023; y, en el cronograma de julio de 2023, el Contratista mencionó que, el expediente del IGAPRO del Paquete LL.1 fue rechazado por la ARCC, debido a que no se habría demostrado la viabilidad económica del proyecto, señalando que, dicho permiso ambiental será gestionado como parte del IGAPRO para el Paquete E.

Lo mismo ocurre para lograr la autorización para la ejecución del PEA, según los cronogramas y narrativas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, advirtiendo que el Contratista ha venido postergando la fecha proyectada, siendo que a la fecha de cierre del presente informe (31 de julio de 2023) no se cuenta con la referida autorización.

En el cuadro a continuación se muestra la continua postergación del diseño, IGAPRO y PEA del Paquete LL.1:

Cuadro N° 12
Postergación de fechas para el Diseño, IGAPRO y PEA – Paquete LL.1

N°	Descripción	Paquete LL.1		
		ACEPTACIÓN DISEÑO	OBTENCIÓN DEL IGAPRO	AUTORIZACIÓN PEA
1	Narrativa del Cronograma - MAY 2023	13-jul-2023	7-set-2023	26-jun-2023
2	Narrativa del Cronograma - JUN 2023	22-set-2023	11-set-2023	19-jul-2023
3	Narrativa del Cronograma - JUL 2023	23-abr-2024 (*)	5-jul-2024 (*)	14-ago-2023

(*) Corresponde a la fecha estimada para el Paquete E.

Fuente: Cronogramas y narrativas de cronograma de los meses de mayo, junio y julio de 2023, aceptados con comentarios por el Gerente de Proyecto, mediante las comunicaciones ACONEX N° ARCC1-WTRAN-353773 de 14 de junio de 2023, N° ARCC1-WTRAN-368746 de 12 de julio de 2023 y N° ARCC1-WTRAN-384319 de 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, a efectos de profundizar el presente análisis, a continuación, se desarrolla un breve resumen respecto a las gestiones realizadas por el Contratista para la obtención de los instrumentos ambientales y arqueológico:

- **Respecto a la demora en lograr la aprobación del IGAPRO**

El IGAPRO es un instrumento complementario del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) para las intervenciones de construcción promovidas por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) vinculadas a los sectores Agricultura, Transportes, Salud, Saneamiento y Vivienda, y que tienen por objetivo prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales experimentados como consecuencia de El Niño Costero 2017. Su formato fue aprobado como Anexo IV del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.

Para iniciar el presente análisis, corresponde señalar que mediante el Informe de Hito de Control N° 29265-2021-CG/MPROY-SCC de 15 de diciembre de 2021, se comunicó a la ARCC que la demora en la obtención de certificaciones ambientales (IGAPRO) y arqueológica (PROMA) de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe; afectaría el inicio de obra ambos proyectos¹³. Cabe precisar que, en esa oportunidad, la situación adversa estaba referida a que, según los cronogramas y narrativas del mes de setiembre de 2021, se estimaba el inicio de las obras para el 1 de abril de 2022, en el caso del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, y el 4 de noviembre de 2021, en el caso del Proyecto defensas Ribereñas del Río Motupe.

Ahora bien, la cláusula S320.09 del Contrato NEC3 suscrito, señala que el Contratista debe garantizar la obtención de la aprobación del IGAPRO a ser presentado al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); dispone además que,

¹³ En el Apéndice N° 6 del presente informe se describe el seguimiento a esta situación adversa. A la fecha, el IGAPRO del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe ya ha sido aprobado, asimismo, el PROMA ya ha sido aprobado, tanto para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, como para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche.

este instrumento deberá ser evaluado y aprobado durante el periodo de elaboración del expediente técnico (o documento similar).

Bajo ese contexto, según se desprende del flujo de comunicación ACONEX N° CSGP-EC-CCom-000909, el Contratista presentó a SENACE, el 24 de marzo de 2022, el IGAPRO que corresponde al Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, el cual fuera desistido por el Contratista para luego volver a iniciar el procedimiento de aprobación del IGAPRO, el 7 de setiembre de 2022, según se tiene del Oficio N° 0486-2022-ARCC/GG/OA.

Posteriormente, a través de la comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PCom-072874 de 7 de febrero de 2023, se señaló que dicho IGAPRO fue **desaprobado** con la Resolución Directoral N° 00017-2023-SENACE-PE/DEIN de 31 de enero de 2023, debido a que el Contratista no cumplió con subsanar de manera adecuada, doce (12) de las treinta y un (31) observaciones realizadas por el SENACE.

Al respecto, resulta pertinente señalar que, entre los documentos que sustentan la citada Resolución Directoral, se advierte el Informe N° 00126-2023-SENACE-PE/DEIN de 31 de enero de 2023, en el cual se precisa que, las doce (12) observaciones no subsanadas, involucran un total de **veinte (20) ítems no absueltos**, siendo que la mayoría de ellos, están referidos a omisiones de información respecto al medio socioeconómico, afectaciones prediales, justificación de desistimiento de diques y la canoa hidráulica, obras conexas y complementarias de las interferencias no contempladas en el IGAPRO, así como la falta de evidencia de la participación ciudadana respecto a los buzones de sugerencia; además, incoherencias en el monto de inversión presentado de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); entre otros desarrollados en el “Anexo N° 03 Matriz de Levantamiento Observaciones de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura SENACE” del citado informe.

Adicionalmente, la Resolución Directoral que desaprobó el IGAPRO, se refiere al Oficio N° 0109-2023-ANA-DCERH de 30 de enero de 2023, a través del cual la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió **opinión técnica no favorable**. De la revisión del referido oficio se tiene el Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-DCERH/EMR de 26 de enero de 2023, en el cual se precisó que dos (2) de las ocho (8) observaciones iniciales no fueron subsanadas:

- La primera observación está referida a omisión de presentación de archivos kmz¹⁴ y planos de las zonas convexas a descolmatar del río La Leche, así como inconsistencias en las coordenadas presentadas de las áreas a descolmatar.
- La segunda observación está referida a inconsistencias en las coordenadas correspondientes a las zonas convexas de las canteras A, C, D, E y G; que interfieren (cruzan) al flujo de agua del río La Leche; además de la omisión de presentación de archivos kmz y planos de las canteras del río La Leche.

Es importante señalar que, la desaprobación de dicho IGAPRO y la opinión técnica no favorable por parte de la ANA, responde a las omisiones de información e inconsistencias no absueltas oportunamente por el Contratista, lo cual está estrechamente relacionado con la falta de garantía en la calidad y trazabilidad de la información presentada, además de una baja confiabilidad técnica de dicha documentación generada por la Entidad inscrita el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

¹⁴ Archivo que se utiliza para georreferenciación.

- **Respecto a la demora en obtener la autorización para la ejecución del PEA**

Con relación a los permisos arqueológicos, la cláusula S225.1 “*Protección de estructuras existentes*” del Contrato NEC3 opción F suscrito, señala que “(...) *En el caso de existir Sitios arqueológicos delimitados que muestren superposición con el trazo de la zona de intervención, será necesario ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) o el trámite que la DDC [15] indique conveniente para el tramo que se vea involucrado. Este procedimiento será indicado por la DDC una vez presentado el PROMA [16]. (...)*”.

Ahora bien, el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Directoral N° RD-000142-2021-DDCLAM/MC de 20 de octubre de 2021, otorgó el PROMA de las áreas presentadas que involucran al Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche. Posteriormente, se incorporaron nuevas áreas al proyecto, las cuales fueron incorporadas al PROMA, siendo éstas aprobadas mediante la Resolución Directoral N° RD-000074-2022-DDCLAM/MC de 28 de abril de 2022. **En tal sentido, el PROMA se encuentra aceptado en su totalidad por el Ministerio de Cultura.**

En este punto, es preciso señalar que, el ámbito de intervención de **los Paquetes LL.1 y F del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche se superponen parcialmente con el Santuario Histórico del Bosque Pómac (SHBP)**¹⁷ –declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 057/INC de 16 de enero de 2009- por ello, **para liberar las áreas de trabajo de dichos paquetes, corresponde ejecutar un PEA.**

En ese sentido, el 26 de mayo de 2023, el Contratista presentó a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas (DCIA) del Ministerio de Cultura, el PEA del denominado “*Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones restringidas de potencialidad dentro del Santuario Histórico Bosque de Pómac [SHBP] para la construcción de 7 diques D-A1-01, D-A1-02, D-A1-03, D-A1-02-A, D-A1-02-B, D-A1-02-C, D-A1-02-D en los distritos de Pacora, Íllimo, Túcume y Pítipo, provincia de Lambayeque y Ferreñafe, departamento de Lambayeque (CUI 2501225)*”; sin embargo, el 6 de junio de 2023, la DCIA denegó la solicitud de autorización para ejecutar el PEA, según la Resolución Directoral N° 000248-2023-DCIA/MC.

Luego de la denegación, el 27 de junio de 2023, el Contratista presentó ante el Ministerio de Cultura, un recurso de reconsideración; en atención a ello, mediante la **Resolución Directoral N° 000331-2023-DCIA/MC de 31 de julio de 2023**, la DCIA¹⁸ resolvió “(...) **DECLARAR INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el Consorcio Ríos del Norte (...)**”.

En la imagen siguiente se muestra el modelamiento de obra del PEA, presentado por el Contratista al Ministerio de Cultura en el marco de su solicitud de autorización, en el que se advierte la ubicación aproximada de los diques en el ámbito del SHBP:

¹⁵ Dirección Desconcentrada de Cultura.

¹⁶ Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC de 17 de agosto de 2018.

¹⁷ Cabe precisar que mediante la Resolución Directoral Nacional N° 057/INC de fecha 16 de enero de 2009, se declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental de Batán Grande (Bosque de Pómac), ubicada en los distritos de Pítipo, Íllimo, Pacora y Túcume, provincias de Ferreñafe y Lambayeque, departamento de Lambayeque, la misma que aprobó su respectivo expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica), con una extensión total de 61 459 514,06 m² (6 145,95 ha) y un perímetro de 40 526,58 m.

¹⁸ Mediante correo electrónico institucional remitido el 4 de agosto de 2023, la directora de la Dirección de Calificaciones de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, hace llegar a la Comisión de Control, copia digital de la Resolución Directoral N° 000331-2023-DCIA/MC y los documentos e informes sustentatorios del caso.

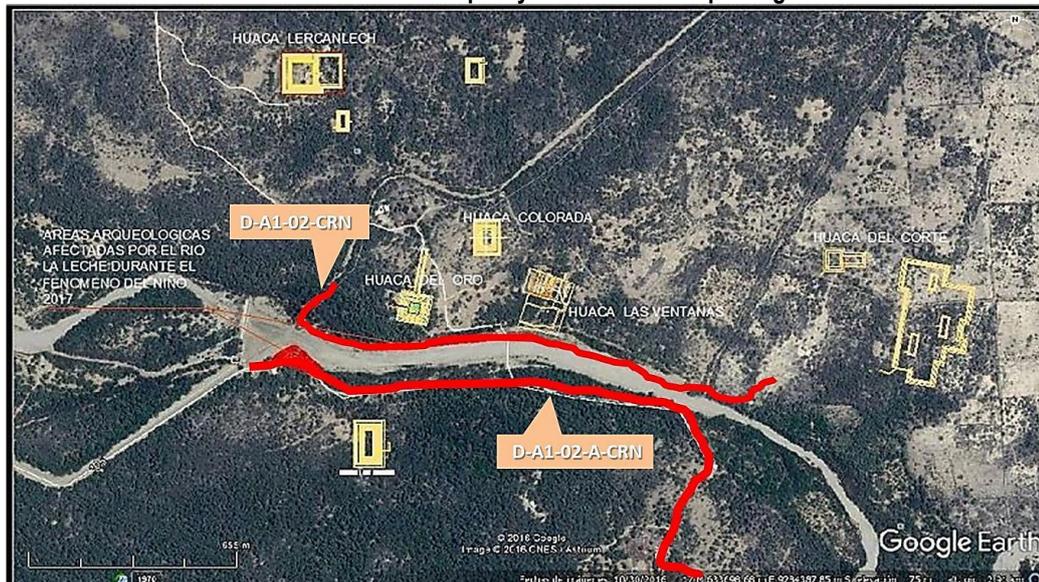
Imagen N° 5
Ubicación de los 7 diques en el Río La Leche en el ámbito territorial del SHBP



Fuente: Anexo 1 del Formulario FP06DGPA. Autorización de Proyecto de evaluación arqueológica presentado por el Consorcio Ríos del Norte.

Ahora, de la revisión selectiva a los informes emitidos por las áreas técnicas del Ministerio de Cultura, se advierte el Informe N° 00014-2023-MNS-UE005/MC de 31 de mayo de 2023 y el Informe N° 000019-2023-MNS-UE007/MC de 13 de julio de 2023, elaborados por el Museo Nacional Sicán¹⁹; en los cuales, se señala que los diques D-A1-02-A-CRN y D-A1-02-CRN se ubican en el denominado “Núcleo Cultural Sicán” del SHBP, en donde se concentran los principales Monumentos Arqueológicos. En la siguiente imagen se muestra la ubicación aproximada de los citados diques:

Imagen N° 6
SHBP – ubicación diques y monumentos arqueológicos



Fuente: Informe N° 00014-2023-MNS-UE005/MC de 31 de mayo de 2023, documento citado en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000248-2023-DCIA/MC de 6 de junio de 2023.

Por su parte, en el Informe N° 00014-2023-MNS-UE005/MC, se señala que, los diques D-A1-02-B-CRN, D-A1-02-C-CRN y D-A1-02-D-CRN, también se encuentran ubicados en la zona del SHBP, además se describe que, en el lecho del río La Leche, donde se proyectan dichos diques, se encuentra evidencia de material arqueológico cuando baja el nivel del caudal.

¹⁹ El Museo Nacional Sicán, ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque, es una dependencia del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Cultura y gestiona los monumentos arqueológicos prehispánicos de la provincia de Ferreñafe, entre ellos la Zona Arqueológica Monumental Batán Grande – Bosque de Pómac.

Finalmente, con relación a los diques D-A1-01-CRN y D-A1-03-CRN, en el Informe N° 000019-2023-MNS-UE007/MC, se señala que, no existen inconvenientes en que se haga un PEA en las áreas previstas para la construcción de dichos diques.

Así también, en el Informe N° 000019-2023-MNS-UE007/MC de 13 de julio de 2023, el Museo Nacional Sicán menciona: “(...) se han **tenido varias reuniones desde 2021 a la fecha, con ARCC y la contratista Consorcio Ríos Del Norte, tanto en las Oficinas de ARCC en Chiclayo y el Museo Nacional de Sicán en Ferreñafe, no solo en reuniones de gabinete sino también visitas de campo.** (...)” (Énfasis y subrayado agregados). Adicionalmente, en el mismo informe, entre otros, se concluye que:

“(...) Por lo tanto se reitera y se mantiene la posición de que la intervención para neutralizar las lluvias torrenciales y catastróficas inundaciones por el cíclico fenómeno de El Niño en el Núcleo Monumental Sicán del Santuario Histórico Bosque de Pómac se deben de tener en el ejecutar todo un **programa de intervención en el tiempo adecuado de prevención que se considere la descolmatación, rescate arqueológico, defensa ribereña con el tratamiento paisajístico correspondiente,** para guardar la armonía con el medio ambiente y sitios arqueológicos que forman toda una Unidad Paisajístico Cultural que está en proceso de Declaratoria de Patrimonio Mixto (Naturaleza y Cultura) de la Humanidad por la UNESCO²⁰. (...)” (Énfasis y subrayado agregados)

De otra parte, en el Informe N° 000205-2023-SD PCICI-MCG/MC de 7 de julio de 2023 y el Informe N° 000213-2023-SD PCICI/MC de 14 de Julio de 2023, elaborados por la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC Lambayeque, se señala que: “(...) No está en discusión la presentación del PEA, sino la **metodología que en ella se plantea** sin tener de base el potencial que ello se a verificado en épocas anteriores, es más aún se sabe que ello debe terminar en un **Rescate Arqueológico**, por tener una influencia directa sobre evidencias arqueológicas. (...) Nuevamente se incide que la metodología planteada, así como el diseño de ingeniería (...) no es la correcta, no se está tomando en cuenta la descolmatación”. (Énfasis y subrayado agregados)

Asimismo, se hace mención al cronograma de trabajo propuesto por el Contratista, el cual corresponde a **tres (3) semanas de ejecución de labores de campo**, lo cual, en opinión de la Subdirección de la DDC Lambayeque, es poco tiempo para la ejecución del PEA propuesto, considerando que pretende realizar un total de ciento nueve (109) unidades de excavación²¹.

Por su parte, la DCIA consolidó los informes emitidos por el Museo Nacional Sicán y la DDC Lambayeque, y emitió el Informe N° 000083-2023-DCIA-YCC/MC de 19 de julio de 2023, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

“(...) **la metodología de excavaciones propuestas, así como por las características del proyecto de ingeniería, el cual, por sus alcances de emplazamiento en el terreno, impactarían negativamente a los bienes arqueológicos ubicados al interior de la Zona Arqueológica Monumental de Batán Grande (Bosque de Pómac), lo cual se contraponen a lo estipulado en el acápite 4 del numeral 23.5 del artículo 23° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 011-2022-MC)** (...).

²⁰ De acuerdo a información oficial publicada por el Ministerio de Cultura (Ver: <https://patrimoniomundial.cultura.pe/listaindicativa/centros-ceremoniales-y-bosques-en-el-valle-de-la-leche>) se ha establecido la propuesta del bien mixto (cultural y natural) denominado: “Centros Ceremoniales y Bosques en el Valle de La Leche” que abarca el área del Santuario Histórico Bosque de Pómac y el Complejo Arqueológico de Túcume, dentro de la Lista Indicativa para el Patrimonio Mundial de la UNESCO, lo cual es un requisito previo a su inscripción definitiva como bien del Patrimonio Mundial.

²¹ Formulario FP06DGPA. Autorización de Proyecto de evaluación arqueológica presentado por el Consorcio Ríos del Norte al Ministerio de Cultura.

(...) sería conveniente un **replanteamiento del citado proyecto de encauzamiento y protección ribereña, básicamente en cuanto a su emplazamiento en el terreno, alcances y características técnicas de sus componentes de ingeniería, debidamente concordado con el adecuado manejo técnico de la Zona Arqueológica Monumental Batán Grande**, (...) y del mismo modo se determine la adecuada metodología de evaluación arqueológica (excavaciones) de acuerdo a las características del ámbito arqueológico a intervenir y, en consecuencia, permitan la protección y gestión de la citada ZAM²² (...)"

Los párrafos precedentes permiten concluir que, si bien el Ministerio de Cultura, luego de su evaluación técnica concluyó en declarar infundado el recurso de reconsideración de la denegación del PEA, también expuso alternativas de intervención (descolmatación, rescate arqueológico, defensa ribereña con el tratamiento paisajístico correspondiente, etc.), en base a información de los antecedentes del comportamiento del río La Leche en la zona del SHBP, especialmente durante eventos extremos como los ocasionados por el fenómeno El Niño.

De todo lo expuesto se advierte que, pese a las postergaciones que se han venido registrando en las fechas de aceptación del Diseño Final, así como los retrasos en lograr la aprobación del IGAPRO y la autorización para la ejecución del PEA en el SHBP; el Contratista no ha incluido en el cronograma o la narrativa del cronograma del mes de julio de 2023, los planes o estrategias que aplicaría para mitigar los retrasos o las propuestas para hacer frente a los mismos; en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Contrato NEC3 suscrito.

Cabe acotar que, según los comentarios a la revisión de los cronogramas, materia de análisis, la Comisión de Control advierte que, si bien el Gerente de Proyecto solicitó al Contratista que implemente un plan de recuperación a fin de cumplir con los hitos establecidos en el contrato; de la revisión selectiva realizada el Contratista no habría cumplido con presentar el mencionado plan de recuperación.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa.

- **Contrato NEC 3 Opción F para la “Entrega de Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe (Paquete 3)”, suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y el CONSORCIO RÍOS DEL NORTE, el 30 de diciembre de 2020.**

(...)

CLÁUSULAS GENERALES

(...)

3. Plazos

(...)

Revisiones al cronograma 32

32.1 En cada cronograma revisado, el Contratista muestra

(...)

- como planea el Contratista hacer frente a cualquier retraso y subsanar los Defectos comunicados, (...)

(...)

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

Volumen 2A – Requisitos generales

(...)

²² ZAM: Zona Arqueológica Monumental.

G500 PROGRAMA

(...)

G530 Programa Revisado

1. Además de información en la sección G505, el Contratista muestra en cada programa revisado:

(...)

- Una descripción de cualquier cambio lógico y estrategia para mitigar cualquier retraso.

(...)” (Subrayado agregado)

- c) Los hechos descritos, en relación a que, la falta de planes o estrategias para mitigar las demoras en la elaboración del Diseño, así como la obtención del IGAPRO y autorización para la ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el Bosque de Pómac; afectaría el inicio de la ejecución de obra del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche; poniendo en riesgo a la población y a las zonas vulnerables ante la presencia de desbordes durante la época de lluvias, en el ámbito del río La Leche; por lo que corresponde a la ARCC exigir al Contratista la presentación de los referidos planes o estrategias que permitan hacer frente a las demoras.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 5** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 6**.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del PIRCC a cargo de la ARCC.

2. La situación adversa N° 1, en relación a que, la falta de planes o estrategias para mitigar las demoras en la elaboración del Diseño, así como la obtención del IGAPRO y autorización para la ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el Bosque de Pómac; afectaría el inicio de la ejecución de obra del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche; poniendo en riesgo a la población y a las zonas vulnerables ante la presencia de desbordes durante la época de lluvias, en el ámbito del río La Leche. En tal sentido, corresponde a la ARCC exigir al Contratista la presentación de los referidos planes o estrategias que permitan hacer frente a las demoras.
3. En relación a lo señalado en el apartado “*Respecto a las Fechas Clave y Aplicación de Penalidades*” del numeral 4.1.1 del presente informe; se advierte que, si bien la culminación de los Proyectos Defensas Ribereñas de los Ríos La Leche y Motupe está programada para el presente periodo 2023, sin embargo, a la fecha ninguno ha iniciado la etapa de construcción, es decir, no se cuenta con la infraestructura necesaria que permita proteger a la población y a las unidades productoras de bienes y servicios, ante la próxima temporada de avenidas y, más aún, la alta probabilidad que se presente el evento climatológico “Fenómeno El Niño”; por tal motivo, corresponde a la ARCC exhortar al Contratista que adopte las acciones pertinentes, a efectos de dar celeridad al inicio de la construcción que conlleve a la culminación de las obras.
4. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.4 del presente informe, respecto a la oposición de la población del Caserío Cucufana al Proyecto Defensas Ribereñas del Río Motupe, lo cual afectaría el inicio de la construcción y la culminación de las obras; corresponde a ARCC asegurarse que el Contratista gestione de manera eficiente y oportuna los respectivos “permisos”, a fin de evitar retrasos en el inicio y/o durante la etapa de construcción.
5. En relación a lo señalado en el numeral 4.5, respecto a las diferencias técnicas entre los estudios hidráulicos realizados por el Contratista y Provías Nacional, en relación al nivel de lámina de agua (tirante hidráulico) de diseño del puente La Leche, generaría riesgo de inundación por desbordes del río La Leche; corresponde a la ARCC asegurarse que el Contratista adopte las acciones necesarias, coadyuvando en las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias, y además, garantizar que la implementación del Componente B se realice de manera oportuna, a fin de contar con una solución integral para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche, que brinde protección a la población, la infraestructura pública y privada, y unidades productoras, contra las inundaciones, garantizando la evacuación de los caudales fluviales, de manera segura.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el presente Informe de Hito de Control, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación de la “Ejecución de las Intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado”, en curso.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lince, 22 de agosto de 2023

Víctor Tito Sáenz Manrique
Supervisor
Comisión de Control

Victor Tito Sáenz Manrique
Jefe de Comisión (e)
Comisión de Control

Moisés Morales Perales
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
Proyectos en procura o pendientes – Cartera Soluciones Integrales

N°	Región	Tipo	Proyecto	Componente	Comentarios
Ríos					
1	Tumbes	Río	Río Tumbes	C	Se viene evaluando acciones para su implementación.
2	Piura	Río	Río Piura	A	Ha iniciado proceso de procura para elaborar preinversión y RIBA 3.
3	Piura	Río	Río Piura	B	Ha iniciado proceso de procura para elaborar preinversión y RIBA 3.
4	Piura	Río	Río Piura	C	Ha iniciado proceso de procura para elaborar preinversión, RIBA 3 y RIBA 4.
5	Lambayeque	Río	Río Olmos	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
6	Lambayeque	Río	Río Olmos	C	En proceso de procura el diseño.
7	Lambayeque	Río	Río Motupe	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
8	Lambayeque	Río	Río Motupe	C	En proceso de procura el diseño.
9	Lambayeque	Río	Río Motupe	SAT	Pendiente (*)
10	Lambayeque	Río	Río La Leche	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
11	Lambayeque	Río	Río La Leche	C	En proceso de procura el diseño.
12	Lambayeque	Río	Río La Leche	SAT	Pendiente (*)
13	Lambayeque	Río	Río Chancay	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
14	Lambayeque	Río	Río Chancay	A	Pendiente obra (Se adjudicó diseño)
15	Lambayeque	Río	Río Chancay	C	En proceso de procura el diseño.
16	Lambayeque	Río	Río Chancay	SAT	Pendiente (*)
17	Lambayeque	Río	Río Zaña	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
18	Lambayeque	Río	Río Zaña	C	En proceso de procura el diseño.
19	La Libertad	Río	Río Chicama	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
20	La Libertad	Río	Río Chicama	C	Pendiente obra (Se adjudicó diseño)
21	La Libertad	Río	Río Chicama	SAT	Pendiente (*)
22	La Libertad	Río	Río Virú	B	En elaboración de preinversión.
23	La Libertad	Río	Río Virú	C	En elaboración de preinversión.
24	Ancash	Río	Río Lacramarca	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
25	Ancash	Río	Río Lacramarca	C	En proceso de procura el diseño.
26	Ancash	Río	Río Lacramarca	SAT	Pendiente (*)
27	Ancash	Río	Río Casma	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
28	Ancash	Río	Río Casma	C	En proceso de procura el diseño.
29	Ancash	Río	Río Huarney	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
30	Ancash	Río	Río Huarney	C	En proceso de procura el diseño.
31	Lima	Río	Río Huaura	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
32	Lima	Río	Río Huaura	C	Pendiente
33	Lima	Río	Río Rimac	A	En proceso de procura el diseño
34	Lima	Río	Río Rimac	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
35	Lima	Río	Río Rimac	C	En proceso de procura el diseño.
36	Lima	Río	Río Mala	A	Pendiente obra (Se adjudicó diseño)
37	Lima	Río	Río Mala	B	Pendiente
38	Lima	Río	Río Mala	C	En proceso de procura el diseño
39	Lima	Río	Río Cañete	B	Su implementación depende si las defensas ribereñas (Componente A) son suficientes.
40	Lima	Río	Río Cañete	C	En proceso de procura el diseño.

N°	Región	Tipo	Proyecto	Componente	Comentarios
41	Ica	Río	Río Matagente	C	En proceso de procura el diseño.
-	Tumbes	Río	Río Tumbes	B	Excluido del PIRCC (**)
Drenajes					
42	Tumbes	Drenaje	Drenaje Tumbes	A	Diseño contratado, pendiente contratar ejecución de obra.
43	Piura	Drenaje	Drenaje Paita	A	Diseño contratado, pendiente contratar ejecución de obra.
44	Piura	Drenaje	Drenaje Piura	A	Ha iniciado proceso de procura para elaborar preinversión y RIBA 3.
45	Lambayeque	Drenaje	Drenaje Chiclayo	A	Diseño contratado, pendiente contratar ejecución de obra.
46	La Libertad	Drenaje	Drenaje Trujillo	A	Diseño contratado, pendiente contratar ejecución de obra.

Pendiente: Proyecto en elaboración de estudios o por programar procura.

(*) El diseño e implementación de estos proyectos formarán parte de la Etapa 2 del Contrato NEC3 opción A suscrito el 27 de octubre de 2021, para la implementación de los Sistemas de Alerta Temprana de 9 ríos y 1 quebrada (Ríos Tumbes, Piura, Olmos, Zaña, Virú, Casma, Huaura, Mala y Matagente; y, quebrada San Idelfonso); siempre que se cumplan con las condiciones previstas en la Etapa 1 de dicho Contrato. Con correo ACONEX ARCC1-ECC-PIQR-000010 de 3 de octubre de 2022, el Gerente de Proyecto aceptó incluir el diseño RIBA 4 de los proyectos SAT correspondientes a los Ríos Rímac, Huarmey y Cañete.

(**) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00042-2022-ARCC/DE, de 23 de mayo de 2022.

Fuente: Informe N° 009-2022-ARCC/DE/DSI-RPE/ de 6 de mayo de 2022; Informe N° 0043-2022-ARCC/DEA/UGMCEE de 2 de agosto de 2022; Informe Técnico N° 017-2022-ARCC/DE/DSI/LFCDC de 7 de noviembre de 2022; Informe N° 019-2023-ARCC/DE/DSI-LFCDC de 23 de marzo de 2023; Informe N° 042-2023-ARCC/DEA/UGMCEE de 18 de julio de 2023; y, "Tender Event Schedule" (999967-UKD001-000-XX-SH-ZZ-000038) de 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2
EVENTOS COMPENSABLES PRESENTADOS EN LOS PROYECTOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS LA LECHE Y MOTUPE (PAQUETE 3)

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
118	CSGP-EC-NCE-000114.01	25-jul-2023	Notificación de Evento Compensable – No obtención de material de acarreo esperado, como consecuencia de la superposición de área de intervención de nuestro proyecto con el área destinada a limpieza y descolmatación por parte de la Municipalidad de Chóchope	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-004094	26-jul-2023				
117	CSGP-EC-NCE-000114	20-jul-2023	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por la demora en la respuesta a la comunicación sobre las consideraciones de diseño y proceso de procura de los diques priorizados "Sección 1"	Cerrado						
116	CSGP-EC-NCE-000113.01	15-jul-2023	Notificación de Evento Compensable – Rechazo del IGAPRO Subproyecto A1 Río La Leche (Diques de la sección 1) por razones no contractuales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-004028	21-jul-2023				
115	CSGP-EC-NCE-000113	15-jul-2023	Notificación de Evento Compensable – Rechazo del IGAPRO Subproyecto A1 Río La Leche (Diques de la sección 1) por razones no contractuales	Cerrado						
114	CSGP-EC-NCE-000112	28-jun-2023	Notificación de Evento Compensable - Denegación de la Solicitud de Autorización para ejecutar el PEA en el Santuario Histórico Bosque de Pómac	Pendiente	ARCC1-ECC-RNCE-003845	CSGP-ECC-RNCE-000135 (21.07.2023)	El Contratista informa que recién procederá a realizar una adecuada evaluación de los impactos generados al proyecto, tanto en tiempo y costo, a fin de atender el requerimiento del GP			
113	CSGP-EC-NCE-000111	27-may-2023	Notificación de Evento Compensable – Nuevos trabajos de intervención en la cuenca del Río La Leche ejecutados por Stakeholder estatal ante el riesgo por las alertas emitidas por el EN-FEN	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-003591	01-Jun-2023	Contratista mediante correo CSGP-ECC-RNCE-000132 solicita aclaración al GP, para que instruya sobre			

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto				Junta de Control de Cambios		
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$)		
							cotización y aclare si el EC fue aceptado (23.06.2023)			
112	CSGP-EC-NCE-000110	14-abr-2023	Notificación de Evento Compensable – Retención de aceptación en tramitación de Expedientes Técnicos Legales para Tasación de las cuencas Motupe (64) y La Leche (116)	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-003473					
111	CSGP-EC-NCE-000109	11-abr-2023	Notificación de Evento Compensable – Afectación al proyecto por los efectos generados por las acciones de mitigación que vienen implementando las entidades del gobierno nacional y subnacional en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-003224					
110	CSGP-EC-NCE-000108	28-mar-2023	Notificación de Evento Compensable – Falta de aceptación del Gerente del Proyecto a la Línea Base 1	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-003217					
109	CSGP-EC-NCE-000107	24-mar-2023	Notificación de Evento Compensable – Afectación al proyecto por los efectos generados por las precipitaciones pluviales extraordinarias y sus efectos en el proyecto	Aceptado (Falta Rpta. del GP vencido 20.06.2023)	ARCC1-ECC-RNCE-003228	01-May-2023	995 d.c. Motupe 1035 d.c. La Leche (*)	43,480,092.45 (*)		
108	CSGP-EC-NCE-000106	17-mar-2023	Notificación de Evento Compensable en oficinas por precipitaciones extraordinarias en Chiclayo	Aceptado	ARCC1-ECC-RCQ-000596	03-May-2023	--	21,532.90		
107	CSGP-EC-NCE-000105	17-feb-2023	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por modificación de normativa que regula las intervenciones arqueológicas	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002743					
106	CSGP-EC-NCE-000104	14-feb-2023	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por la no obtención de los planos As Built de los puentes Salas y Chotoque existentes	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002711					
105	CSGP-EC-NCE-000103	14-feb-2023	Notificación de Evento Compensable - Impactos al Proyecto por los bloqueos de carreteras, restricción de actividades en diversas entidades y otras que se	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002670					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto				Junta de Control de Cambios		
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (S/)		
			generen como consecuencia de las movilizaciones sociales a nivel nacional							
104	CSGP-EC-NCE-000102	10-feb-2023	Notificación de Evento Compensable - criterio administrativo diferente entre la Autoridad Local del Agua, la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua y la interpretación del Contratante	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002782					
103	CSGP-EC-NCE-000101	13-ene-2023	Notificación Evento Compensable – Demora en trabajos de Topografía del Contratista por negativa de acceso a zonas en el Sector Cucufana y sectores aledaños (MOA1), por parte de la población	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002446					
102	CSGP-EC-NCE-000100	22-dic-2022	Notificación de Evento Compensable – Retención de aceptación del Plan de Liberación por razones no contractuales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002323					
101	CSGP-EC-NCE-000099	21-dic-2022	Notificación de Evento Compensable por retraso en la suscripción de la solicitud de Permiso de Desbosque para ejecutar el Proyecto ante el SERFOR	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002323					
100	CSGP-EC-NCE-000098	21-dic-2022	Notificación de Evento Compensable por retraso en la suscripción de la solicitud de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua para Motupe A4 y puentes	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002328					
99	CSGP-EC-NCE-000097	20-dic-2022	Notificación de Evento Compensable por consecuencias de riesgo de afectación a personal de Relaciones Comunitarias del Contratista en el Sector El Angolo I	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002336					
98	CSGP-EC-NCE-000096	18-dic-2022	Notificación de Evento Compensable - Afectación a la ejecución de servicio de geotecnia en los sectores involucrados en el Dique Mórrope A1 del Subcontratista Vera & Moreno	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002304					
97	CSGP-EC-NCE-000095	17-dic-2022	Notificación de Evento Compensable - Declaratoria de Estado de Emergencia a Nivel Nacional por treinta (30) días calendarios	Cerrado	ARCC1-ECC-RNCE-002245					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
96	CSGP-EC-NCE-000094	16-dic-2022	Notificación de Evento Compensable por riesgo de impactos por solicitudes realizadas por pobladores del sector Cucufana que distan de lo previsto contractualmente	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002343					
95	CSGP-EC-NCE-000093	16-dic-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en Ingreso de Expedientes para Tasación por incertidumbre subjetiva de parte del Contratante y sus especialistas respecto a la calificación jurídica de los sujetos afectados por el Proyecto y de la aplicación	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002229					
94	CSGP-EC-NCE-000092	14-dic-2022	Notificación de Evento Compensable por Riesgo de atraso en actividades en el Sector El Angolo I por expectativas económicas por parte del teniente Gobernador	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002230					
93	CSGP-EC-NCE-000091	14-dic-2022	Notificación Evento Compensable – Nuevo ingreso de solicitud de afectación en uso del área de la cantera Paiján ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002244					
92	CSGP-EC-NCE-000090	04-dic-2022	Notificación de Evento Compensable – Calificación jurídica de los sujetos afectados por el Proyecto	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002172					
91	CSGP-EC-NCE-000089	25-nov-2022	Notificación de Evento Compensable – Cobros indebidos a los pobladores por parte del presunto sindicato poblacional de Trabajadores Transitorios del Valle La Leche con la falsa promesa de trabajo en la etapa de construcción del Proyecto que tiene a c	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002128					
90	CSGP-EC-NCE-000088	24-nov-2022	Notificación de Evento Compensable por expectativas de atención de necesidades de infraestructuras de obras de irrigación de población de Sector Cucufana	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002127					
89	CSGP-EC-NCE-000087	22-nov-2022	Notificación de Evento Compensable – Postergación de Procura del PEA del Santuario Histórico del Bosque de Pómac (SHBP)	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002082					
88	CSGP-EC-NCE-000086	12-nov-2022	Notificación de Evento Compensable – Rechazo de entregables de diseño detallado por parte del control documentario del Contratante	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-002019					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$)		
87	CSGP-EC-NCE-000085	02-nov-2022	Notificación de Evento Compensable – Rechazo del Informe de Análisis Beneficio/Costo Rev02 por parte del Gerente del Proyecto debido a la ejecución de las actividades de la Hoja de Ruta	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001934					
86	CSGP-EC-NCE-000084	30-sep-2022	Notificación de Evento Compensable – Por rechazo a la revisión de los entregables de diseño detallado (RIBA4) del Contratista, por razones no previstas en el Contrato	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001692					
85	CSGP-EC-NCE-000083	27-sep-2022	Notificación de Evento Compensable – Requerimientos sin base legal de parte de los especialistas prediales del Contratante para la liberación de áreas	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001691					
84	CSGP-EC-NCE-000082	08-sep-2022	Notificación de Evento Compensable – Requisitos ilegales e imposibles por vigencia de D.S. 001-2022-TR que restringe la subcontratación de actividades que forman parte del núcleo del negocio del Contratista	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001504					
83	CSGP-EC-NCE-000081	08-sep-2022	Notificación de Evento Compensable – Posición discrepante de stakeholders: SERNANP, Ministerio de Cultura y Dirección Desconcentrada de Cultura - Lambayeque, respecto a intervención arqueológica en el SHBP	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001912					
82	CSGP-EC-NCE-000080	06-sep-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por la demora en la remisión de los planos As Built de los puentes Salas y Chotoque existentes por parte de PROVIAS NACIONAL	Cerrado	ARCC1-ECC-RNCE-002560					
81	CSGP-EC-NCE-000079	17-ago-2022	Notificación de Evento Compensable – Modificación de la Información de las Obras derivada del Instructivo para la Presentación del Expediente Técnico de los Proyectos de DSI	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001257					
80	CSGP-EC-NCE-000078	11-ago-2022	Notificación de Evento Compensable - Posible afectación al Proyecto por cambio normativo dispuesto mediante D.S. 001 – 2022-TR sobre restricciones a la tercerización de servicios.	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001223					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
79	CSGP-EC-NCE-000077	06-ago-2022	Notificación de Evento Compensable - Posible afectación al Proyecto por intervenciones en puntos vulnerables en el río La Leche	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001211					
78	CSGP-EC-NCE-000076	06-ago-2022	Notificación de Evento Compensable – Afectación al Proyecto por cambio Normativo – Promulgación de nuevo feriado que modifica el Dec. Leg. N° 713	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001198					
77	CSGP-EC-NCE-000075	04-ago-2022	Notificación de Evento Compensable - Falta de inscripción registral y eficacia legal del Consejo de Dirección de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor La leche – Clase B.	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001205					
76	CSGP-EC-NCE-000074	02-ago-2022	Notificación de Evento Compensable - Posible conflicto social con pobladores debido al no reconocimiento como poseionarios de sus predios en las áreas de ejecución del Proyecto.	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001177					
75	CSGP-EC-NCE-000073	28-jul-2022	Notificación de Evento Compensable - Posible afectación al Proyecto por cambio normativo – Delegación de facultades al Director de la Dirección de Soluciones Integrales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001154					
74	CSGP-EC-NCE-000072	26-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Desplazamiento de la Base Gráfica Registral de Predios	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001148					
73	CSGP-EC-NCE-000071	26-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por los trabajos adicionales para la determinación del Impuesto a la Renta de los predios afectados.	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001149					
72	CSGP-EC-NCE-000070	22-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Incremento en la longitud de la ruta para el acceso a los Depósitos de Material Excedente (DME 5)	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001138					
71	CSGP-EC-NCE-000069	22-jul-2022	Notificación de Evento Compensable - Pérdida de área destinada a ser utilizada como Planta de Concreto B en Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001139					
70	CSGP-EC-NCE-000068	21-jul-2022	Notificación de Evento Compensable - Análisis del antiguo cauce del río La Leche	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001137					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
69	CSGP-EC-NCE-000067	19-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Mayores trabajos para identificación y utilización de nuevas fuentes de agua subterránea	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001116					
68	CSGP-EC-NCE-000066	19-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Carencia de recurso hídrico proveniente de fuentes de agua superficiales de la Cuenca de Río Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001117					
67	CSGP-EC-NCE-000065	18-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible disconformidad de los stakeholders ante desestimación del convenio para el usufructo del área denominada Cantera Paiján	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001108					
66	CSGP-EC-NCE-000064	06-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible cambio en estructura propuesta para el Muro Salas, ubicado en el SP-A4-Mo, por condiciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001060					
65	CSGP-EC-NCE-000063	02-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible afectación al Proyecto por demora en entrega de oficio para PEOT para la explotación de la Cantera Paiján	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001065					
64	CSGP-EC-NCE-000062	02-jul-2022	Notificación de Evento Compensable - Rechazo de revisión memorias descriptivas y planos de los puentes Salas y Chotoque del río Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001044					
63	CSGP-EC-NCE-000061	01-jul-2022	Notificación de Evento Compensable – Requerimiento de análisis de optimización de la sección transversal del diseño en base a información de estructuras regionales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001047					
62	CSGP-EC-NCE-000060	29-jun-2022	Notificación de Evento Compensable - Pérdida de áreas auxiliares identificadas para ser utilizadas como Depósito de Material Excedente	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001057					
61	CSGP-EC-NCE-000059	29-jun-2022	Notificación de Evento Compensable - Pérdida de áreas auxiliares identificadas para ser utilizadas como Depósito de Material Excedente	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001034					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
60	CSGP-EC-NCE-000058	28-jun-2022	Notificación de Evento Compensable Identificación de área ocupada ilegalmente, en el Sector Punta Diamante, área de influencia del Proyecto del dique Jayanca 1 – Subproyecto A2-Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001061					
59	CSGP-EC-NCE-000057	25-jun-2022	Notificación de Evento Compensable - Demora en la emisión de documentos firmados para ingresar la modificatoria de IGAPRO de Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001029					
58	CSGP-EC-NCE-000056	21-jun-2022	Notificación de Evento Compensable – Cambios Normativos - Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Mirador	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-001035					
57	CSGP-EC-NCE-000055	24-may-2022	Notificación de Evento Compensable – Posibles impactos en la ejecución de las obras debido a la demora en el inicio de trabajos de reparación del canal lateral de la Bocatoma Magdalena	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000865					
56	CSGP-EC-NCE-000054	15-may-2022	Notificación de Evento Compensable – Renuncia de personal del Contratista por mejores ofertas y condiciones, para inicio de nuevo Proyecto con el Contratante	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000809					
55	CSGP-EC-NCE-000053	06-may-2022	Notificación de Evento Compensable – Impacto en caso se derogue Decreto Supremo que excluye el ISC a combustibles	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000773					
54	CSGP-EC-NCE-000052	16-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Impacto debido a que el Gerente del Proyecto exige la entrega completa de los componentes que forman parte de los Entregables de Diseño “paquetizados” para proceder con su revisión	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000665					
53	CSGP-EC-NCE-000051	16-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible impacto en plazo y costo en las obras, y riesgos sociales por efecto cascada, de implementarse la solicitud del Contratante de mover los ejes en el Subproyecto A4 La Leche	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000642					
52	CSGP-EC-NCE-000050	14-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Cambio Normativo: Incremento de la Remuneración Mínima	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000615					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$)		
			Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada							
51	CSGP-EC-NCE-000049	09-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Impacto por exigencia al Contratista de elaborar un nuevo Estudio de Riesgo para el Análisis Beneficio/Costo	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000619					
50	CSGP-EC-NCE-000048	08-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Impacto debido a Interferencias en el Sector San Isidro	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000598					
49	CSGP-EC-NCE-000047	07abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en atención del levantamiento de observaciones por parte de la Dirección Desconcertada de Lambayeque (DDC Lambayeque) de la solicitud de incorporación de áreas auxiliares al PROMA del cauce del río Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000587					
48	CSGP-EC-NCE-000046	03-abr-2022	Notificación de Evento Compensable – Posible cambio de Procedimiento arqueológico en el Bosque de Pómac y ejecución por personal del Museo de Sicán	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000587					
47	CSGP-EC-NCE-000045	27-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Falta de reconocimiento legal de la Junta de Usuarios del Valle La Leche por parte del ANA Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000548					
46	CSGP-EC-NCE-000044	24-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Ausencia de Funcionario Público en la Municipalidad de Chochope para obtener la autorización de extracción de material de acarreo de la cantera de río Chochope	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000546					
45	CSGP-EC-NCE-000043	24-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora de atención al Contratista por ausencia de Convenio entre PROVIAS Nacional y ARCC para los puentes Salas y Chotoque	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000535					
44	CSGP-EC-NCE-000042	23-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Riesgo debido a supuesta Zona Arqueológica “Huaca Cahuide”	Pendiente	ARCC1-ECC-RNCE-000715					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (S/)		
43	CSGP-EC-NCE-000041	16-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Ejecución de los monitoreos de biología de línea base para la elaboración del IGAPRO en la cuenca del río La Leche	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000507					
42	CSGP-EC-NCE-000040	13-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Riesgo en desestimación de Canteras en Motupe A3 y A4 debido a probable declaración de Área Protegida	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000506					
41	CSGP-EC-NCE-000039	09-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Prórroga de la vigencia de las directivas y comités de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000483					
40	CSGP-EC-NCE-000038	07-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Reunión con SENACE para modificatoria IGAPRO río Motupe, IGAPRO río La Leche y Mecanismos de participación ciudadana	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000495					
39	CSGP-EC-NCE-000037	02-mar-2022	Notificación de Evento Compensable – Rechazo injustificado del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para rechazar la incorporación del personal de gerenciamiento del Contratista	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000484	-	-	-	-	-
38	CSGP-EC-NCE-000036	27-feb-2022	Notificación de Evento Compensable – Instrucción del Gerente del Proyecto respecto a los Puentes Motupe I, Vilela y Naylamp	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000454	-	-	-	-	-
37	CSGP-EC-NCE-000035	23-feb-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en trámite "Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial" por la Autoridad Nacional del Agua	Cerrado	ARCC1-ECC-RNCE-000434					
36	CSGP-EC-NCE-000034.01	22-feb-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en trámite Autorización para Uso de Agua en Fuentes Naturales en el río Motupe por la Autoridad Nacional del Agua	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000434					
35	CSGP-EC-NCE-000034	22-feb-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en trámite Autorización para Ejecución de Obras en Fuentes de Agua por la Autoridad Nacional del Agua	Anulado	ARCC1-FB-013814					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$)		
34	CSGP-EC-NCE-000033	31-ene-2022	Notificación de Evento Compensable – Afectación en ruta crítica por la demora en el congelamiento en la alineación de las estructuras mediante el Análisis Multicriterio	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000424					
33	CSGP-EC-NCE-000032	29-ene-2022	Notificación de Evento Compensable – Demora en la carga en el módulo de trámite de compatibilidad de la página del SERNANP	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000375					
32	CSGP-EC-NCE-000031	02-ene-2022	Notificación de Evento Compensable – Desvío del cauce del río Motupe para disminuir el caudal de agua del subproyecto A1	Pendiente	ARCC1-ECC-RNCE-000423					
31	CSGP-EC-NCE-000030	04-dic-2021	Notificación de Evento Compensable – Riesgo de Licuefacción Identificado	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000300					
30	CSGP-EC-NCE-000029	18-nov-2021	Notificación de Evento Compensable – Rescate arqueológico en el Bosque de Pómac	Pendiente	ARCC1-ECC-RNCE-000259					
29	CSGP-EC-NCE-000028.01	18-nov-2021	Notificación de Evento Compensable – Nueva Topografía LIDAR (Salas, Chotoque y Quebradas)	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000205					
28	CSGP-EC-NCE-000028	11-nov-2021	Notificación de Evento Compensable – Nueva Topografía LIDAR (Salas, Chotoque y Quebradas)	Cerrado	ARCC1-FB-009685					
27	CSGP-EC-NCE-000027	10-nov-2021	Notificación de Evento Compensable – Falta de Información respecto a Interferencias	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000210					
26	CSGP-EC-NCE-000026	04-nov-2021	Notificación de Evento Compensable – Plazo de Evaluación del IGAPRO por parte de Terceros (SENACE) – Río Motupe	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000237					
25	CSGP-EC-NCE-000025	23-oct-2021	Notificación de Evento Compensable - Ubicación de DMEs para subproyecto A2 y A4 de La Leche fuera de áreas arqueológicas	Cerrado	ARCC1-ECC-RNCE-000377					
24	CSGP-EC-NCE-000024	23-oct-2021	Notificación de Evento Compensable - Cantera sin autorización en Motupe A3	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000224					
23	CSGP-EC-NCE-000023	23-oct-2021	Notificación de Evento Compensable – Gestión para Obtención del IGAPRO por Subproyectos	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000176					
22	CSGP-EC-NCE-000022	23-oct-2021	Notificación de Evento Compensable – Rechazo de Incorporación de Personal de Gerenciamiento	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000262					
21	CSGP-EC-NCE-000021	23-oct-2021	Notificación de Evento Compensable - Desestimación de canteras del proyecto por temas arqueológicos y sociales	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000165					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$/)		
20	CSGP-EC-NCE-000020	04-oct-2021	Notificación de Evento Compensable – Retraso en la autorización de personal de paisajismo	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000146					
19	CSGP-EC-NCE-000019	01-oct-2021	Notificación de Evento Compensable – Retraso en la autorización de uso y explotación de canteras de río del Proyecto	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000147					
18	CSGP-EC-NCE-000018	23-ago-2021	Notificación de Evento Compensable – secuestro y hurto agravado a personal del Subcontratista por pobladores del caserío de Cufufana el 11 de agosto de 2021	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000107					
17	CSGP-EC-NCE-000017	10-ago-2021	Notificación de Evento Compensable – Protección de la Cara Seca de los Diques	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000065					
16	CSGP-EC-NCE-000016	17-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Tipo de Cambio	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000025					
15	CSGP-EC-NCE-000015	15-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Gestión para obtención del IGAPRO por subproyectos	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000019					
14	CSGP-EC-NCE-000014	14-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Indemnización a propietarios por ingreso a sus terrenos de cultivo para realizar pruebas de geotecnia	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000011					
13	CSGP-EC-NCE-000013	14-jul-2021	Notificación de Evento Compensable - Orden de Pago No. 6	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000030					
12	CSGP-EC-NCE-000012	14-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Bocatoma Magdalena, captaciones y tomas laterales que se deberán adecuar en el diseño del Contratista	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000018					
11	CSGP-EC-NCE-000011	14-jul-2021	Notificación de Evento Compensable - Autorización y convenio entre PROVIAS Nacional y ARCC para investigación geotécnica y revisión de diseño de puentes Salas y Chotoque	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000032					
10	CSGP-EC-NCE-000010	13-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Bosque de Pómac	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000006					
9	CSGP-EC-NCE-000009	12-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000010					
8	CSGP-EC-NCE-000008	08-jul-2021	Notificación de Evento Compensable – Restricciones en Acceso y Uso del Sitio	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000013					

N°	Notificación de ECC - Contratista Gestor			Evaluación de ECC - Gerente de Proyecto					Junta de Control de Cambios	
	Comunicación ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Comunicación ACONEX de aceptación	Fecha de aceptación	Impacto		Ingresada	Estado
							Plazo (d/c)	Costo (\$)		
7	CSGP-EC-NCE-000007	17-jun-2021	Notificación de Evento Compensable - Obras de protección de PTAR que se deberán adecuar en el diseño del Contratista	Rechazado	ARCC1-EC-RNCE-000078					
6	CSGP-EC-NCE-000006	01-may-2021	Notificación de Evento Compensable - Proyectos de Terceros en la cuenca del río La Leche	Cerrado	ARCC1-EC-RNCE-000038					
5	CSGP-EC-NCE-000005	30-abr-2021	Notificación de Evento Compensable - Adjudicación del Puente la Leche a Consorcio del Norte por PROVIAS NACIONAL	Rechazado	ARCC1-ECC-RNCE-000002					
4	CSGP-EC-NCE-000004	16-abr-2021	Notificación de Evento Compensable - Campañas Complementarias de Topografía LIDAR y Geotecnia	Rechazado	ARCC1-EC-RNCE-000010					
3	CSGP-EC-NCE-000003	15-abr-2021	Notificación de Evento Compensable - Suspensión del Ingreso de Extranjeros No Residentes Provenientes de Reino Unido	Rechazado	ARCC1-EC-RNCE-000013					
2	CSGP-EC-NCE-000002	05-abr-2021	Notificación de Evento Compensable - Vencimiento de plazo de respuesta de carta CRN-ARCC-CDC-0074 (correo ACONEX CSGP-EC-CCom-000112)	Rechazado	ARCC1-EC-RNCE-000002					
1	CSGP-EC-NCE-000001	03-abr-2021	Notificación de Evento Compensable - Vencimiento de plazo de respuesta de Workflow WF-001511 Bases de Diseño río La Leche y río Motupe	Rechazado	ARCC1-EC-RNCE-000014					

(*) El impacto del Evento Compensable se encuentra en evaluación por parte de la ARCC y el Contratista.

APÉNDICE N° 3 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD								
Nivel de Gobierno		GOBIERNO NACIONAL						
Entidad		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Unidad ejecutora		AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC						
Ubicación del Proyecto		Departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica.						
II. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO OPERATIVO								
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO								
Nombre del Acuerdo:		ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú						
Nombre del Contrato:		Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited , Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleeds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios						
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)		£ 136 836 838,00 (sin IGV)						
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones de la Cartera de Soluciones Integrales		S/ 11 695,1 Millones de soles. (Fuente: Plataforma Power BI con fecha de última actualización al 30 de junio de 2023)						
Plazo del Contrato de Estado a Estado		Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 4.						
Intervenciones del Sistema Nacional de Control		1. Informe de Hito de Control N° 29265-2021-CG/MPROY-SCC de 15 de diciembre de 2021. 2. Informe de Hito de Control N° 4346-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de agosto de 2022. 3. Informe de Hito de Control N° 11163-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de octubre de 2022. 4. Informe de Hito de Control N° 22401-2022-CG/MPROY-SCC de 18 de octubre de 2022. 5. Informe de Hito de Control N° 26782-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de noviembre de 2022. 6. Informe de Hito de Control N° 30335-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de diciembre de 2022. 7. Informe de Hito de Control N° 30347-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de diciembre de 2022. 8. Informe de Hito de Control N° 906-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de marzo de 2023. 9. Informe de Hito de Control N° 11067-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. 10. Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023. 11. Informe de Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC de 9 de junio de 2023. 12. Informe de Hito de Control N° 13295-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de julio de 2023.						
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO								
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR SOLUCIONES INTEGRALES								
Componentes a ejecutar		Expediente Técnico						
		Equipos						
		Obra						
		Supervisión						
Contrato		Intervenciones						Monto de Inversión actualizado (en millones de soles)
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Componente	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	
1	08-Abr-21	Consortio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	Quebrada San Carlos Quebrada San Ildefonso	A A	La Libertad	09-Abr-21	02-Dic-23	S/ 270.2 S/ 401.8
2	19-Mar-21	Consortio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	Río Tumbes	A	Tumbes	20-Mar-21	15-Feb-24	S/ 686.7
3	30-Dic-20	Consortio Rios del Norte (Saceem SA Sucursal del Perú y Guintoli)	Río La Leche Río Motupe	A A	Lambayeque	31-Dic-20	25-Feb-24 25-Ago-23	S/ 360.7 S/ 247.6
4	26-May-21	Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú	Río Huarmey Río Casma	A A	Ancash	27-May-21	17-Ene-24 17-Ene-23	S/ 637.2 S/ 786.4
5	15-Mar-21	Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú	Río Cañete Río Huaura	A A	Lima	16-Mar-21	23-Ago-23 25-May-23	S/ 445.9 S/ 233.2
6	23-Dic-20	Consortio ICAFAL-FLESAN (Icafal Ingeniería y Construcción SA Sucursal del Perú y Flesan del Perú SAC)	Río Matagente	A	Ica	24-Dic-20	25-Oct-23	S/ 538.1
R-06	11-Jun-21	Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú	Río Chicama Río Virú	A A	La Libertad	12-Jun-21	29-Ene-24 29-May-23	S/ 488.7 S/ 324.2
R-07	11-Jun-21	Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú	Río Lacramarca	A	Ancash	12-Jun-21	28-Abr-23	S/ 516.9
R-08	25-Feb-22	Consortio Rovella – Inmac (Inmac Perú SAC y Rovella Carranza SA)	Río Olmos Río Zaña	A A	Lambayeque	26-Feb-22	13-Oct-24 15-Abr-25	S/ 286.3 S/ 180.0
Q-02	04-Jun-21	Consortio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	Quebrada El León	A	La Libertad	05-Jun-21	11-May-23	S/ 733.4
Q-04	16-May-22	China International Water & Electric Corp. (Perú)	Quebrada Huaycoloro	A	Lima	17-May-22	22-Dic-24	S/ 422.1
D-05	21-Jun-22	Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal Perú	Drenaje Sullana	A	Piura	22-Jun-22	21-Mar-27	S/ 519.5
D-06	20-Jul-22	Consortio S&P (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y Proyecta Ingenieros Civiles)	Drenaje Talara	A	Piura	21-Jul-22	11-Jun-27	S/ 227.7
Q-03	24-Ago-22	Consortio S&P (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y FLESAN DEL PERÚ SAC)	Quebrada Cansas	A	Ica	25-Ago-22	03-Ago-24	S/ 212.3
P4	23-Set-22	Consortio INMAC Rovella (INMAC Perú S.A.C. – Rovella Carranza)	Río Chicama (sólo DISEÑO)	C	La Libertad	24-Set-22	10-May-23	S/ 52.5
D-01	23-Dic-22	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	Drenaje Paita (sólo DISEÑO)	A	Piura	24-Dic-22	18-May-24	S/ 238.2
D-03	29-Dic-22	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	Drenaje Chiclayo (sólo DISEÑO)	A	Lambayeque	30-Dic-22	23-Feb-25	S/ 1,095.3
D-04	11-Ene-23	Lombardi S.A. Ingenieros Consultores	Drenaje Trujillo (sólo DISEÑO)	A	La Libertad	12-Ene-23	05-Set-24	S/ 451.7
D-02	14-Feb-23	Consortio DOME del Norte (META ENGINEERING SA – Sucursal del Perú y DOHWA ENGINEERING Co., LT D. – Sucursal del Perú)	Drenaje Tumbes (sólo DISEÑO)	A	Tumbes	15-Feb-23	09-Jul-24	S/ 334.2
15	27-Oct-21	Consortio Alerta Perú (GCZ Ingenieros SAC, Advanced Radar Company LLC, Advanced Environmental Monitoring Intermediate Inc., y Telegrafía A.S.)	10 Sistemas de Alerta Temprana	SAT	Tumbes, Piura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Lima.	28-Oct-21	24-Mar-23	S/ 296.8
R-09	06-Ago-23	Consortio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	Río Mala (sólo DISEÑO)	A	Lima	07-Ago-23	01-Oct-24	S/ 204.9
R-10	06-Ago-23	Consortio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	Río Chancay (sólo DISEÑO)	A	Lambayeque	07-Ago-23	01-Oct-24	S/ 477.9
Número de Contratos: 22		Número de Intervenciones: 40				Total Inversión Estimada		S/ 11,670.3
PAQUETE R-07 DEL SECTOR SOLUCIONES INTEGRALES								
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones) (*)	Avance Financiero (%)	Avance Físico (%)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA	Fecha de inicio de la supervisión	Monto Contractual de la Supervisión (millones)
Río La Leche y Río Motupe	S/ 608,249,598.87	S/ 125,192,397.65	20.58%	20.31%	25/02/2024	Consortio Supervisor ARCC (Sr. Cesar Tapia Julca y el Sr. Julián Mendoza Flores)	-	S/ 4 149 900.70

(*) Incluye el adelanto obrado al Contratista.

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC, correspondientes a treinta y ocho (38) intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la "Ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado", a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

APÉNDICE N° 4

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2023-PAQUETE-03-SI-MOTUPE-LA LECHE

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2023-PAQUETE-03-SI-MOTUPE-LA LECHE

PROYECTO:

"EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (PIRCC) EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO"

VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LA LECHE Y EL RÍO MOTUPE" DE LA CARTERA DE SOLUCIONES INTEGRALES

1. Descripción

Conste por la presente **Acta de Inspección Física**, los resultados de la visita de inspección realizada los días 26 y 27 de junio de 2023 al proyecto "Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe", que viene ejecutando la ARCC como parte de la "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el marco del contrato de Estado a Estado".

Durante la reunión de oficina y la visita de inspección, participaron las siguientes personas:

Representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Nombre y Apellido – Reunión de Oficina	Cargo	DNI
Ing. Saul Torres Romero	Gerente de Proyecto	43174590
Ing. Víctor Muro Rosado	Gerente de Sitio	40655305
Ing. Víctor Vallejos Vallejos	Especialista III Administrador de Contratos	16537000
Ing. William Orozco Ramírez	Especialista de Obras Civiles	42994093
Abogado Javier Armas Velásquez	Especialista Predial	46552376
Arq. Ana Lucia Sales Calderón	Especialista Bim	45282832
Ing. Yovanny Sánchez Balcázar	Especialista en Planificación	43128706
Ing. José Aldana Elera	Especialista en Costo	40769239
Ing. Manuel Vásquez Navarrete	Analista de Costo	42015131
Ing. Jimmy Fernández Castillo	Especialista en Riesgo	43066891
Nombre y Apellido – Visita de Inspección	Cargo	DNI
Ing. Víctor Vallejos Vallejos	Especialista III Administrador de Contratos	16537000
Ing. Javier Millones Collazos	Especialista II en Obras Hidráulicas	16525445
Ing. Jimmy Fernández Castillo	Especialista en Riesgo	43066891

Representantes del Contraloría General de la República

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Cont. Moisés Morales Perales	Integrante de la Comisión	45090939
Ing. Amarildo Unsihuay Tovar	Integrante de la Comisión	20032159
Ing. Manuel Kadena Valdez	Integrante de la Comisión	41766334

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional de la obra a nivel de gestión y ejecución según lo establecido en el Contrato NEC3 Opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de Control Concurrente que se viene realizando a la ejecución de las intervenciones del PIRCC bajo el Acuerdo de Estado a Estado (G2G).

A. ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

El Paquete N°03 de la Cartera de Soluciones Integrales tiene como alcance la "Defensas Ribereñas de los ríos Motupe y La Leche" y está adjudicado al Consorcio Ríos del Norte, conformado por la empresa Saceem S.A. Sucursal del Perú y la empresa Guintoli (en adelante "Contratista"), bajo el modelo de Contrato NEC 3 Opción F.

Como parte de la visita de campo, que tuvo como guía el equipo de la gerencia del proyecto de ARCC, los días 26 (reunión en oficina) y 27 (visita técnica) de junio de 2023, la Comisión de Control se reunió con el Gerente de Proyecto (en adelante el "GP") y sus especialistas, del Paquete 03 de la Dirección de Soluciones Integrales para que informen respecto al estado situacional de avance del diseño y las obras asignadas al Proyecto del Río La Leche y el Río Motupe. Al respecto, el equipo del GP informó lo siguiente:

Reunión Oficina – 26-06-2023

- Con relación al avance del diseño del Río Motupe es el siguiente: a nivel de RIBA 3A se encuentra al 100% aceptado, respecto al RIBA 3B se encuentra en un avance estimado del 60% (Análisis Multi Criterio 50% y SCBA Sección 1- 28%) y a nivel de RIBA 4 está en 0%, lo que representa un avance general de diseño de 68,92%
- Con relación al avance del diseño del Río La Leche es el siguiente: a nivel de RIBA 3A se encuentra al 100% aceptado, respecto al RIBA 3B se encuentra en un avance del 50% (Análisis Multi Criterio 50% y SCBA 0%) y a nivel de RIBA 4 está en 0%, lo que representa un avance general de diseño de 70,44%.
- Respecto al Cronograma de ambos Proyectos, se señaló que el cronograma correspondiente al mes de mayo 2023 ha sido aceptado con comentarios, manifestando que dichos comentarios están relacionados a temas de forma (referente a consideraciones para estimar el hito de diseño final) que están siendo evaluados por el Contratista para subsanarlos, y no relacionado a la secuencia lógica del cronograma, en especial, de la ruta crítica. Asimismo, en dichos cronogramas se plantea que la construcción de las defensas ribereñas del río Motupe iniciaría el 26/07/2023 y culminaría el 02/04/2026; y respecto a la construcción de las defensas ribereñas del río La Leche iniciaría el 28/09/2023 y culminaría el 05/11/2026, según cronograma remitido por el Contratista.
- En relación a la Consistencia de los proyectos, el equipo del GP informó que respecto al río Motupe, los paquetes MO1 y MO2 se proyectan ser aceptados el 06/07/2023, en tanto que el registro de consistencia de ambos se alcanzaría el 21/08/2023, mientras que el último paquete de dicho río proyecta ser aceptado por el GP el 26/03/2024, siendo que el registro de consistencia se alcanzaría el 11/05/2024. Por parte del río La Leche, los paquetes D, E y F proyectan ser aceptados el 8/05/2024, en tanto que el registro de consistencia de dichos paquetes se alcanzaría el 21/07/2024, y respecto a los paquetes G y H proyectan ser aceptados 05/06/2024, siendo que el registro de consistencia se alcanzaría también el 21/07/2024.
- Se tiene aprobado el IGAPRO y su primera modificatoria correspondiente al río Motupe. Mientras que, respecto al río La Leche aún no cuenta con aprobación de IGAPRO
- Con relación a la liberación de predios, sobre los paquetes MO1 y MO2 de la cuenca del río Motupe, se tienen identificados ciento veintinueve (121) predios de los cuales dos (2) se encuentran liberados. Asimismo, el paquete LL1 que corresponde a la cuenca del río la Leche, se han identificado sesenta y ocho (68) predios, de los cuales ninguno está liberado.
- Con relación a los eventos compensables, el equipo del GP informó que sólo cinco (5) han sido aceptados, según el siguiente detalle: NEV N° 5 (impacta sólo en costo), NEV N° 106 (impacta sólo en costo), NEV N° 107 (impacta en costo y plazo), NEV derivado de Sumisión Formal N° 02 (impacta en costo y plazo), y NEV derivado de Sumisión Formal N° 06 (impacta sólo en costo). Al respecto, es preciso mencionar que los

eventos compensables NEV 5, NEV 106 y el NEV SF06 ya tienen definición de impacto en costo; en tanto que, el NEV 107 y el NEV SF02 aún se encuentran en evaluación por las Partes

- Con respecto a las Sumisiones Formales, se informó que se han realizado seis (6) sumisiones formales ante la DAB, señalando que todos ya cuentan con decisión, siendo que cinco (5) de ellas han sido definidas a favor del Contratista y una (1) a favor de la ARCC, tal como se detalla a continuación: SF01 relacionada al reconocimiento de Seguros (impacta sólo en costo), SF02 referida a la modificación de las fechas claves de diseño (impacta en costo y plazo), SF03 respecto al retiro de personal de Gerenciamiento (impacta sólo en costo), SF04 relacionada a los Costos Desestimados (impacta sólo en costo), SF05 relacionada al IGV del Subcontratista de diseño Rendel (impacta sólo en costo), y SF06 referida a reconocer Costos Desestimados de Topografía LIDAR I y II (impacto sólo en costo).
- En relación al avance de las procuras, el equipo del GP mencionó las siguientes procesos de procura principales: el Subcontratista a cargo de la elaboración del diseño de los ríos La Leche y Motupe es la empresa RENDEL Ltd. (con un avance del 72%); el Subcontratista encargado de la liberación de áreas e interferencia de ambos proyectos es la empresa DLA Piper (con un avance del 60%); el Subcontratista a cargo de la elaboración del IGAPRO y PROMA es la empresa FC Ingeniería y Servicios Ambientales (con un avance de 92%); y, el Subcontratista a cargo de obras auxiliares y diseño de accesos es la empresa COAGSAC (con un avance del 82%).

Visita Técnica – 27-06-2023

- El proyecto río La Leche se divide en cuatro (4) subproyectos: Subproyecto A1, Subproyecto A2, Subproyecto A3 y Subproyecto A4. Al respecto, estos subproyectos han sido divididos en paquetes de diseño y construcción que comprenden los paquetes D, E, F, G, H y LL1. No obstante, a la fecha de la visita de campo ningún paquete se encuentra en ejecución y siendo que aún el diseño no se encuentra culminado.
- Respecto al río Motupe se divide en cuatro (4) subproyectos: Subproyecto A1, Subproyecto A2, Subproyecto A3 y Subproyecto A4. Al respecto, estos subproyectos han sido divididos en paquetes de diseño y construcción que comprenden los paquetes A, B, C, I, MO1 y MO2. No obstante, a la fecha de la visita de campo ningún paquete se encuentra en ejecución y siendo que aún el diseño no se encuentra culminado.
- Además, es preciso mencionar que, a la fecha de la visita aún no ha iniciado ningún paquete de construcción de ninguna de las cuencas de los ríos La Leche y Motupe, por lo tanto, no se registra ningún porcentaje de avance de obras.
- Ahora bien, durante la visita de inspección se visitó algunos tramos donde se proyecta realizar los diques de la Sección 1 de ambos ríos y también algunos lugares que han sido afectados por las lluvias ocasionadas por el Ciclón YAKU en las riberas del río La Leche y Motupe, tal como se aprecia en el Anexo 1: Panel Fotográfico.
- A demás se ha visitado estructuras existentes, ejecutados por el Gobierno Regional de Lambayeque, ubicados en el Sector Culpon y Sasape de la cuenca del río La Leche.
- Se comento sobre el status del Puente La Leche del Proyecto, debido a que el MTC tiene programado ejecutar un Puente que plantea diferente caudal de diseño al proyectado en el plan Integral del río La Leche

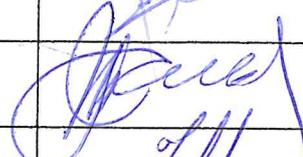
B. SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LA VISITA:

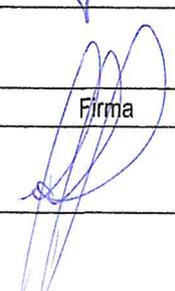
- Informe de la ARCC sobre incumplimientos del Contratista sobre la Fecha clave de Diseño.
- Archivo KMZ sobre los paquetes de construcción de los ríos La Leche y Motupe, y sus componentes.
- Documentación sobre la Alerta Temprana N° 97, relacionada a las clarificaciones de las cláusulas contractuales para el Contratista gestor.

- Documentación sobre el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) rechazado del Bosque Pomac.
- Informe de Diseño Conceptual de ambos proyectos.

Dicha información será remitida por el GP o por su representante el día 28 de junio de 2023, a través de un enlace de descarga virtual. Sin perjuicio de ir alcanzando la información que se tenga disponible.

Habiendo concluido la Visita de Inspección Física, siendo las 12: 00 am de 27 de junio 2023, en señal de conformidad a la presente Acta y su Anexo, los participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representante de la Entidad Ejecutora AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		
Nombre	Cargo	Firma
Ing. Javier Millones Collazos DNI: 16525445	Especialista II en Obras Hidráulicas	
Ing. Víctor Vallejos Vallejos DNI: 16537000	Especialista III Administrador de Contratos	
Ing. Jimmy Fernández Castillo DNI: 43066891	Especialista de Riesgos	

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Cont. Moisés Morales Perales DNI: 45090939	Integrante de Comisión	

PANEL FOTOGRÁFICO



Arriba, Vista fotográfica al ingreso al Puente La Leche con gran cantidad de sedimento acumulada por el estrangulamiento del cauce y la luz del puente. Abajo vista posterior del Puente que muestra la cantidad de sedimentos acumulados por el arrastre de sólidos del río La Leche.



Tramo de Defensa ribereña con revestimiento de taludes con colchones reno existente en el sector de Culpón. Se aprecia posterior al tramo final de intervención vestigios de desborde del río como consecuencia del incremento del caudal por efecto del ciclón Yaku.



Tramo de inicio de defensa ribereña existente en el sector Culpón con Gavión tipo Caja, el cual presenta riesgo de colapso como consecuencia del incremento del caudal del río La leche como efecto del ciclón Yaku.



Tramo intermedio de la defensa ribereña existente en el sector Culpón, donde en el tramo curvo se aprecia gran cantidad de sedimentos con una altura aproximada de 1.0m.



Bocatoma San Isidro río La Leche, donde se aprecia intervenciones actuales de conformación de Diques con material propio, ejecutado por el PSI.

APÉNDICE N° 5

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1 “AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS RÍOS LA LECHE Y MOTUPE (PAQUETE 3), EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”

- FALTA DE PLANES O ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LAS DEMORAS EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DEL IGAPRO Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) EN EL BOSQUE DE PÓMAC; AFECTARÍA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LA LECHE.**

N°	Documento
1	Contrato NEC 3 Opción F para la “Defensas Ribereñas del Río La Leche y el Río Motupe”, suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y el Consorcio RÍOS DEL NORTE (conformado por las empresas SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y GUINTOLI), el 30 de diciembre de 2020.
2	Comunicación ACONEX N° ARCC1-WTRAN-384319 de 10 de agosto de 2023.
3	“Cronograma - JUL 2023” del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche.
4	Comunicación ACONEX N° ARCC1-WTRAN-368746 de 12 de julio de 2023
5	“Cronograma - JUN 2023” del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche.
6	Comunicación ACONEX N° ARCC1-WTRAN-353773 de 14 de junio de 2023.
7	“Cronograma - MAY 2023” del Proyecto Defensas Ribereñas del Río La Leche.
8	Comunicación ACONEX N° CSGP-EC-CCom-000909 de 1 de abril de 2023.
9	Comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PCom-072874 de 7 de febrero de 2023.
10	Resolución Directoral N° 00017-2023-SENACE-PE/DEIN de 31 de enero de 2023.
11	Informe N° 00126-2023-SENACE-PE/DEIN de 31 de enero de 2023.
12	Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-DCERH/EMR de 26 de enero de 2023.
13	Resolución Directoral N° RD-000142-2021-DDCLAM/MC de 20 de octubre de 2021.
14	Resolución Directoral N° RD-000074-2022-DDCLAM/MC de 28 de abril de 2022.
15	Resolución Directoral N° 000248-2023-DCIA/MC de 6 de junio de 2023.
16	Resolución Directoral N° 000331-2023-DCIA/MC de 31 de julio de 2023.
17	Informe N° 00014-2023-MNS-UE005/MC de 31 de mayo de 2023.
18	Informe N° 000019-2023-MNS-UE007/MC de 13 de julio de 2023.
19	Informe N° 000205-2023-SD PCICI-MCG/MC de 7 de julio de 2023
20	Informe N° 000213-2023-SD PCICI/MC de 14 de Julio de 2023
21	Informe N° 000083-2023-DCIA-YCC/MC de 19 de julio de 2023

APÉNDICE N° 6

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 29265-2021-CG/MPROY-SCC de 15 de diciembre de 2021.

Hito de Control N° 11: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la cartera Soluciones Integrales, en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de noviembre de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000463-2021-CG/MPROY de 16 de diciembre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Demora en la obtención de certificaciones ambientales (IGAPRO) y arqueológica (PROMA), afecta el inicio de obra de los proyectos río La Leche y río Motupe	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00238-2022-ARCC/DE, de 4 de marzo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de Elevación N° 019-2022-ARCC/DEA de 4 de marzo de 2022. - Nota de Elevación N° 001-2022-ARCC/DE/DSI de 4 de enero de 2022. - Informe N° 0173-2021-ARCC/DE/DSI/CGRC de 30 de diciembre de 2021. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MGPROY-SCC de 19 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin de comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA de 2 de setiembre de 2022, adjuntando entre otros la Nota de Elevación N° 068-2022- 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2020-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que de la revisión de la información remitida por la ARCC y la documentación registrada en el portal ACONEX se advierte que, a pesar de las acciones adoptadas por la ARCC, el trámite para obtener el IGAPRO aún se encuentra en proceso para los proyectos río La Leche y río Motupe.</p> <p>Por otro lado, la ARCC informó que el Contratista ha culminado los trámites para obtener el PROMA de los referidos proyectos, sin embargo, se advierte que dicha entidad se encuentra coordinando con el Ministerio de Cultura, el desarrollo de una Propuesta de Intervención Arqueológica (PEA) en el Bosque de Pómac correspondiente al proyecto río la Leche; la cual se encuentra en proceso.</p> <p>Siendo que aún no se habían culminado los trámites y no se ha dado el inicio de obra, el estado de la situación adversa se consideró: Con Acciones.</p> <p>Actualización al 5.05.23</p> <p>La ARCC no ha remitido información adicional.</p> <p>Actualización al 18.05.23</p> <p>El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p>

	<p>ARCC/DE/DSI de 17 de agosto de 2022 y el Informe N° 012-2022-ARCC/DE/DSI-LESC de 5 de agosto de 2022.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 034-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 16 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>Río Motupe</p> <p>Respecto al IGAPRO: El referido informe N° 034-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR, concluye que los resultados finales de la Gestión para la obtención de los permisos, es enteramente responsabilidad del Contratista Gestor y del subcontratista. En tal sentido, la justificación dada por el Contratista para la modificación del IGAPRO fue la optimización de tecnología y costo, el mismo que fue aprobado la modificatoria de los Subproyectos A1, A2, A3 y A4 a través de la RD-0017_2022_SENACE_PE_DEIN.</p> <p>Respecto al PROMA: La ARCC informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtención de PROMA de las áreas presentadas, con aprobación RD-000108-2021-DDC-LAM / MC - 19/08/2021. Aprobación de la incorporación de áreas al PROMA de Motupe, con aprobación RD-000072-2022-DDC LAM / MC - 26/04/2022 <p>Río La Leche</p> <p>Respecto al IGAPRO: El citado Informe N° 034-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR, concluye que los resultados finales de la Gestión para la obtención de los permisos, es enteramente responsabilidad del Contratista Gestor y del subcontratista. Asimismo, señala que debido a incumplimientos y reprocesos por el Contratista y subcontratista el IGAPRO fue desaprobado.</p> <p>También, señala que, se propone una nueva presentación del IGAPRO de manera fraccionada debido a las restricciones que se presentan en los subproyectos A1 por la ANP, Bosque de Pómac y Subproyectos A2, A3 y A4.</p> <p>Respecto al PROMA: La ARCC informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtención de PROMA de las áreas presentadas, con aprobación RD-000142-2021-DDC-LAM / MC 20/10/2021. Aprobación de la incorporación de áreas al PROMA de Leche, con aprobación RD-000074-2022-DDC LAM / MC - 28/04/2022 <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 435-2023-ARCC/GG de 7 de junio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 041-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 19 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. 	<p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, posterior al Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022, la Entidad no ha informado acciones adicionales, y teniendo en cuenta que el 30 de enero de 2022 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, a la fecha de corte (18 de mayo de 2023) han transcurrido 473 d.c. adicionales, contados desde el vencimiento del plazo máximo, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p> <p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad de los proyectos Río La Leche y Río Motupe, y que aún se encuentran en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p>Actualización al 30.05.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 12.06.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través de los oficios N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023 y N° 435-2023-ARCC/GG de 7 de junio de 2023, fue evaluada por la Comisión de Control.</p> <p>Al respecto, con relación a los IGRAPRO de los ríos Motupe y La Leche, se concluye que el IGAPRO del río Motupe fue aprobado y del río La Leche fue desaprobado; no obstante, se continúan las gestiones con una nueva propuesta fraccionada de los Subproyectos A1 y A2, A3, A4 que permita la obtención del IGAPRO.</p> <p>Con relación a los permisos PROMA, para ambos proyectos fueron aprobados.</p> <p>El tal sentido, al no haberse aprobado el IGRAPRO del río La Leche, la situación adversa se mantiene en estado "No Corregida".</p> <p>Actualización al 6.07.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de junio de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p>
--	---	---

	<p>Río La Leche</p> <p>Respecto al IGAPRO: De manera similar a lo señalado en el Informe N° 034-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR, el citado Informe N° 041-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR concluye que debido a incumplimientos y reprocesos por el Contratista y subcontratista el IGAPRO fue desaprobado. Asimismo, señala que, se propone una nueva presentación del IGAPRO de manera fraccionada debido a las restricciones que se presentan en los subproyectos A1 por la ANP, Bosque de Pómac y Subproyectos A2, A3 y A4.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 045-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 31 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC se tiene:</p> <p>Río La Leche</p> <p>Respecto al IGAPRO: De manera similar a lo señalado en el Informe N° 041-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR, el citado Informe N° 045-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR concluye que debido a incumplimientos y reprocesos por el Contratista y subcontratista el IGAPRO fue desaprobado. Asimismo, señala que, se ha propuesto una nueva presentación actualizada de compatibilidad de las áreas a declarar en el IGAPRO por los efectos graves ocasionadas por el ciclón Yaku, dicha presentación se realizará en forma fraccionada debido a la restricción que presenta el subproyecto A1 por el Área Natural Protegida (ANP) del bosque de Pómac y los Subproyectos A2, A3 y A4. El Contratista ha presentado un cronograma de seguimiento hasta la obtención del IGRAPRO, siendo para el subproyecto A1 el 17 de agosto de 2023, y para los subproyectos A2, A3 y A4 el 1 de setiembre de 2023.</p> <p>Respecto a la Obtención del PROMA: Se espera la ejecución del PEA posterior al diseño final en la zona de intervención en el subproyecto A1 (Santuario del bosque de Pómac). Se culminó la procura para la ejecución del PEA, teniendo como fecha prevista para su aprobación el 16 de octubre de 2023, según cronograma actualizado presentado por el Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 065-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC se tiene:</p> <p>Río La Leche</p> <p>Respecto al IGAPRO: Se obtuvo la compatibilidad aprobada por la entidad SERNANP, referido al proceso de actualización del estado del impacto en el Río La leche. OFICIO N° 1374-2023-SERNANPDGANP y OT 0591-2023-SERNANP-DGANP - 14/06/2023.</p> <p>El informe señala que se continua con la nueva presentación de IGAPRO La Leche, de manera fraccionada; ello debido a las restricciones que se presentan en el Subproyecto A1, priorizando los diques</p>	<p>Actualización al 17.07.23</p> <p>Conforme lo expuesto por la ARCC a través de los Informes N° 045-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR y N° 065-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR, se tiene:</p> <p>El IGAPRO del río La Leche fue desaprobado por el SENACE; no obstante, se continúan las gestiones con una nueva propuesta fraccionada de los Subproyectos A1 y (A2, A3, A4) que permita la obtención del IGAPRO, debido a la restricción por el ANP (bosque de Pómac) del Subproyecto A1 y los otros Subproyectos. Se establecieron fechas presentadas por el Contratista en un cronograma, el mismo que se tiene prevista la aprobación del IGAPRO para el Subproyecto A1 el 17 de agosto de 2023 y para el resto de subproyectos (A2, A3, A4) el 1 de setiembre de 2023.</p> <p>Con relación al PROMA, si bien ya se tiene aprobado con resolución para ambos proyectos, no obstante, para las áreas que aún tiene potencialidad como el caso del subproyecto A1 (Santuario del bosque de Pómac), están en proceso de elaboración el PEA, el mismo que según cronograma presentado por el Contratista, se tiene previsto su aprobación para el 16 de octubre de 2023.</p> <p>Siendo que aún se encuentra en proceso de obtención del IGAPRO y PEA para el Subproyecto A1, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 31.07.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, señala que la propuesta técnica presentada en el diseño para el proyecto, no supera la viabilidad del proyecto, en consecuencia, no es posible el trámite del IGAPRO ante el SENACE.</p> <p>Respecto al PROMA, está pendiente el PEA del subproyecto A1 correspondiente al SHBP.</p> <p>Siendo que aún se encuentra en proceso de obtención del IGAPRO y PEA para el Subproyecto A1, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: "No Corregida".</p>
--	--	---

	<p>(D-A1-01, DA1-03). Asimismo, se indica que posteriormente se presentará de los Subproyectos A2, A3 y A4.</p> <p>Respecto a la Obtención del PROMA: Se concluye que el permiso PROMA para ambos proyectos Motupe y La Leche, se encuentra aprobado correspondiente a las áreas de superposición arqueológica liberados de restos arqueológicos. No obstante, para las áreas que aún tienen potencialidad, estas siguen el proceso de PEA.</p> <p>Asimismo, se propone, para el proyecto La Leche, posterior a las últimas comunicaciones recibidas del MINCUL, se están realizando coordinaciones y reconocimiento de campo, para aclarar el procedimiento de intervención del PEA en el Bosque de Pómac.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 099-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC se tiene:</p> <p><u>Río La Leche</u></p> <p>Respecto al IGAPRO: El informe concluye que, tras las observaciones e inconsistencias encontradas en la presentación del IGAPRO Subproyecto A1, tras no superar la viabilidad del proyecto, y la incertidumbre de un nuevo rediseño en esa área, su presentación de IGAPRO, no es sostenible tramitarlo ante SENACE.</p> <p>Respecto a la Obtención del PROMA: De manera similar a lo informado en el informe N° 065-2023-ARCC/DE/DSI-SSTR de 19 de junio de 2023, se concluye que para ambos proyectos el PROMA se encuentra aprobado correspondiente a las áreas de superposición arqueológica liberados de restos arqueológicos. No obstante, para las áreas que aun tienes potencialidad, estas siguen el proceso de PEA, el cual posterior se integra al PEA.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 4346-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de agosto de 2022.

Hito de Control N° 26: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000186-2022-CG/MPROY de 22 de agosto de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 11163-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 35: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000279-2022-CG/GCMEGA de 13 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Construcción de la uña del enrocado de protección de los diques del Paquete 1 del Proyecto Río Cañete, por debajo del terreno natural; ocasionaría que dicha estructura no cumpla su función de diseño, esto es, evitar que el talud protegido falle, debido a los efectos de la socavación; situación que afectaría la calidad y objetivos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 1584-2022-ARCC/DE de 11 de noviembre de 2022, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 286-2022-ARCC/DE/DSI-RFGP de 9 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Cañete. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000224-2023-CG/GCMEGA de 24 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 151-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP de 16 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. • Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP de 31 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo comunicado por la ARCC en el precitado informe, respecto de la situación adversa, se señala que se han emitido los Informes N° 036-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM de 10 de febrero de 2023, N° 151-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP de 16 de mayo de 2023 y N° 155-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP de 19 de mayo de 2023; en los cuales, según se expresa, se detallan la evaluación de las acciones adoptadas por la ARCC y las visitas realizadas a los diques que conforman el Paquete 1 del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Cañete.</p> <p>Asimismo, se agrega que, en los referidos informes, se menciona respecto a la verificación de que los mismos no han sufrido daños en el último fenómeno meteorológico Yaku, cumpliendo con su funcionalidad, según se menciona.</p> <p>De lo expuesto, la Entidad solicita dar por corregida la situación adversa, tomando en cuenta las acciones adoptadas, las cuales,</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, la Comisión de Control concluyó que de la revisión de la información remitida por la ARCC, si bien el Contratista, adjuntó el documento “Anexo 1 - Sustentos de Soluciones de Defensas con Enrocado en el Proyecto Paquete 5 – Defensas Ribereñas Huaura-Cañete”, exponiendo que, para el diseño de las defensas ribereñas ha tomado en cuenta el talweg del río; y que, como criterio de diseño se evaluó dicho talweg en una distancia de 50 metros del emplazamiento del dique, considerando el diseño el enrocado de la uña debajo de esta línea, a efectos de asegurar la integridad de la obra propuesta.</p> <p>No obstante, de acuerdo al documento “Anexo de Planteamiento y Diseño Hidráulico - Expediente Técnico Fast Track Tramo 1.1 (Cañete 1-Paquete1) Final – Río Cañete” aceptado por el Gerente de Proyecto el 22 de agosto de 2022, la Comisión de Control advierte que, según señala en dicho documento, el ancho de cauce considerado para el diseño hidráulico está entre 200 a 800 metros.</p> <p>Tomando en cuenta las características del río Cañete y su dinámica fluvial, en todo el ancho del cauce podría presentar otros niveles de talweg, los mismos que podrían moverse hacia los lados e incidir en la estimación de la profundidad de socavación, y en consecuencia en el diseño (ancho, profundidad, etc.) de la uña del dique, condición y/o circunstancias que no habrían sido consideradas por el Contratista en su análisis.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: Con Acciones.</p> <p>Actualización al 5.05.23</p> <p>La ARCC no ha remitido información adicional.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>conforme se agrega, ya han sido explicadas en los informes antes citados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM de 16 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>Conforme se advierte en la documentación remitida por la Entidad, respecto de la situación adversa, se menciona que se han realizado visitas a los diques que conforman el Paquete 1 del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Cañete, advirtiéndose que los mismos no han sufrido daños en el último fenómeno meteorológico Yaku y que en general cumplen con su funcionalidad.</p> <p>Luego, se agrega que, considerando las acciones adoptadas, según lo antes mencionado, las cuales ya han sido explicadas en informes anteriores por parte de la ARCC, se solicita dar por corregida la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 126-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM de 16 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De la información remitida por la ARCC, se reitera que se han realizado visitas a los diques que conforman el Paquete 1-Río Cañete advirtiéndose que los mismos no han sufrido daños en el último fenómeno meteorológico Yaku y que, en general cumplen con su funcionalidad.</p> <p>Se agrega también que, las acciones adoptadas por la Gerencia de Proyecto, han venido siendo explicadas de forma reiterada a través de los Informes N° 151-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM N° 155-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP, N° 036-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM y N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP; razón por la cual solicitan dar por corregida la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 226-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el mencionado informe, se reitera que se han realizado visitas a los diques que conforman el Paquete 1-Río Cañete advirtiéndose que los mismos no han sufrido daños en el último fenómeno meteorológico Yaku y que, en general cumplen con su funcionalidad.</p> <p>Se agrega también que, las acciones adoptadas por la Gerencia de Proyecto, han venido siendo explicadas de forma reiterada a través de los Informes N° 126-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM,</p>	<p><u>Actualización al 18.05.23</u></p> <p>El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p> <p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, posterior al Oficio N° 1584-2022-ARCC/DE de 11 de noviembre de 2022, la Entidad no ha informado acciones adicionales, y teniendo en cuenta que el 27 de noviembre de 2022 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, a la fecha de corte (18 de mayo de 2023) han transcurrido 172 d.c. adicionales, contados desde el vencimiento del plazo máximo, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p> <p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad del proyecto Río Cañete, y que aún se encuentra en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p><u>Actualización al 30.05.23</u></p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p><u>Actualización al 12.06.23</u></p> <p>De acuerdo al Informe N° 151-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP, la entidad informó que se han adoptado acciones adicionales de seguimiento a la construcción de los diques construidos en</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>N° 151-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM y N° 036-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM; razón por la cual reiteran la solicitud de dar por corregida la situación adversa.</p>	<p>el Paquete 1 Río Cañete y la evaluación de la socavación en la uña enrocada de los diques, luego de transcurrido el fenómeno Yaku.</p> <p>De las acciones de seguimiento comunicadas por la ARCC, no es perceptible la socavación generada puesto que no se han tenido condiciones de flujo críticas según el caudal de diseño; tampoco se aprecia su función antisocavante puesto que la uña se encuentra ubicado a más de 1,0 m de profundidad del lecho natural del río (talweg). En base a lo señalado, la Comisión de Control considera que se debe de continuar con el seguimiento de la situación advertida para condiciones críticas; en tal sentido, la situación adversa se mantiene con estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 6.07.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 20.07.23</p> <p>Conforme lo expuesto por la ARCC a través de los Informes N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP; N° 125-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM; N° 126-2023-ARCC/DE/DSI-MMMM; y, N° 226-2023-ARCC/DE/DSI-RFGP; se advierte que la ARCC no ha realizado una nueva evaluación respecto al comportamiento de los diques construidos. La Información alcanzada, corresponde a los informes anteriores remitidos a la Comisión de Control, la misma que fue evaluada en el Apéndice N° 6 del informe de hito de Control N° 13295-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de julio de 2023, resultando que se mantiene la condición de no corregida.</p> <p>En tal sentido, se requiere la presentación de resultados, respecto a la ubicación de los talweg considerados (secciones de un tramo representativo) para determinar la cota final de la uña, considerando el cálculo de la profundidad de socavación.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 31.07.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, señala que en las visitas a los diques que conforman el Paquete 1-Río Cañete advirtiéndose que</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>los mismos no han sufrido daños en el último fenómeno meteorológico Yaku y que, en general cumplen con su funcionalidad.</p> <p>La Comisión de Control, requiere mayor sustento técnico referido a la ubicación de la uña y la colocación de relleno sobre la uña (función), a partir de los talweg considerados (secciones de un tramo representativo) para determinar la profundidad de socavación.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
<p>La adquisición de equipos, incumpliendo el Plan de Gestión de Cadena de Suministro, no permite verificar la obtención del Value for Money a favor del proyecto, situación que impactaría en el costo determinado del proyecto.</p>	<p>• Oficio N° 1584-2022-ARCC/DE de 11 de noviembre de 2022.</p> <p>Adjunto al cual la Entidad remitió el Informe N° 286-2022-ARCC/DE/DSI-RFGP de 9 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Cañete.</p> <p>Mediante el Informe N° 286-2022-ARCC/DE/DSI-RFGP el GP informó lo siguiente:</p> <p>En relación al Plan de Gestión de Cadena de Suministro el GP informó que: "(...) se respetó en todo momento las compras para Adquisiciones menores (<) a S/ 150 000,00 y las adquisiciones mayores (>) a S/ 150 000,00, toda vez que la adquisición de Equipos de Cómputo (Laptops, Kit teclado + mouse, monitores, discos duros externo y cooler para laptops) tienen montos menores a S/.150 000,00 y además tienen fechas y años diferentes (octubre 2021, febrero 2022 y abril 2022). (...)"</p> <p>El GP mencionó también que, "(...) se respeta en todo momento el Principio de Value for Money, que rige el Contrato NEC suscrito, en virtud a ello se realiza cada compra teniendo en cuenta todos los principios contractuales. (...)"</p> <p>Asimismo, se señaló que "(...) con respecto al cuadro de Aceptación del Plan de Gestión de Cadena de Suministro, se indica que "Rango de Aprobación Importes Acumulados en soles sin incluir IGV", hace referencia al total de pedidos de la compra a realizar, pero en ningún momento se indica que serán compras acumulables anualmente. (...)" (Énfasis y subrayado agregados)</p> <p>Así también, se menciona que, con relación a las adquisiciones de equipos de cómputo, el Contratista remitió al GP, la comunicación en ACONEX N° OHL-PERU-ECCCOM-005942 de 25 de octubre de 2022, mediante la cual detalló el expediente completo de la compra de dichos equipos.</p> <p>Según se señala, el Contratista remitió:</p> <p>"(...)"</p> <p>- Propuesta de 3 potenciales proveedores.</p>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, adjunta al Informe N° 286-2022-ARCC/DE/DSI-RFGP, se advierte que, para cada una de las adquisiciones referidas a equipos de cómputo, realizadas en los meses de octubre de 2021, febrero de 2022 y abril de 2022, se ha adjuntado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones de diferentes proveedores que incluyen las condiciones de venta (para cada caso se incluyen 3 o 4 cotizaciones). - Cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas (incluye firma de los representantes del Contratista: Gerente de Obra y Jefe de Procura). Entre las condiciones comparadas se considera: Precio de venta, moneda, forma de pago y tiempo de entrega. - Órdenes de compra. - Facturas. <p>Como es de verse, en línea con lo establecido en el "Plan de Gestión de la Cadena de Suministro - Río Cañete" aceptado por el Gerente de Proyecto (comunicación ARCC1-WTRAN-085069 de 22 de octubre de 2021), para cada una de las adquisiciones advertidas en la situación adversa, se ha incluido el cuadro comparativo de al menos tres (3) proveedores, con las condiciones de venta.</p> <p>Así también, si bien el referido Plan no precisa de qué manera se formalizaría la aprobación del Gerente del Proyecto del Contratista -para las adquisiciones menores a S/ 150 000,00- se advierte que los cuadros comparativos cuentan con su firma, además de la firma del Jefe de Procura del Contratista.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, para las adquisiciones de equipos de cómputo realizadas por el Contratista en los meses de octubre de</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>- Cuadro comparativo de los 3 potenciales proveedores.</p> <p>- Precios ofertados, formas de pago y tiempo de entrega de los proveedores.</p> <p>- Anticipos, retenciones, garantías y disponibilidad de los proveedores. (...)"</p> <p>En el mismo Informe se incluyen imágenes de los cuadros comparativos de las compras de equipos de cómputo realizadas por el Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra de laptops (abril 2022). - Compra disco duro (febrero 2022). - Compra de laptops (octubre 2021). <p>Se agrega que, todos los cuadros comparativos contienen sus respectivos sustentos, como se indica en el Plan de Gestión de Cadena de Suministro, lo cual se adjunta como anexo al Informe N° 286-2022-ARCC/DE/DSI-RFGP.</p> <p>Finalmente, el GP señaló en su Informe que: "(...) se sostiene que en cada mes de compra de dispositivos de cómputo (meses de octubre 21, febrero 22 y abril 22), los montos no superaron el techo de S/. 150,000.00. Por tal motivo, la contratista realizó los cuadros comparativos para cada una de las compras por separado, conforme a lo descrito en el plan respectivo. (...)"</p> <p>En el mismo Informe, mediante link de descarga se incluyó la información con el detalle de los cuadros comparativos y la documentación de sustento, para cada una de las adquisiciones de equipos de cómputo advertidas en la situación adversa.</p>	<p>2021, febrero de 2022 y abril de 2022 - advertidas en la situación adversa- el Contratista realizó los procedimientos señalados en el "Plan de Gestión de la Cadena de Suministro - Rio Cañete" aceptado por el Gerente de Proyecto.</p> <p>Es pertinente acotar que, conforme lo establece el Contrato NEC3 opción F, Volumen A, G835.3 "Entorno de sistemas", el Contratista debe utilizar la plataforma ACONEX para almacenar y obtener la aprobación de todos los documentos contractuales.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, conforme lo establece el Contrato NEC3 Opción F "(...) es obligación del Contratista obtener value for money a favor del Contratante y el Proyecto. (...)", lo cual implica que el Contratista debe aplicar los criterios y principios que señala el Contrato suscrito, entre otros que: "(...) El Contratista debe justificar debidamente la decisión de adquirir o contratar demostrando que es la decisión que genera mayor valor al Contratante dentro de las opciones más económicamente ventajosas, sin ser necesariamente la opción más económica. (...)"</p> <p>En esa línea, resulta determinante una correcta clasificación de las adquisiciones dentro de los rangos establecidos en el Plan antes mencionado, de tal manera que -en los casos que corresponda- se considere el agrupamiento de las compras, a fin de incentivar la competencia y economías de escala; y, en adición a ello, una mayor rigurosidad en el proceso de adquisición, en caso el monto resulte superior a S/ 150 000,00.</p> <p>Finalmente, resulta pertinente agregar que, la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>Para el presente caso, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que correspondan.</p>

Informe de Hito de Control N° 22401-2022-CG/MPROY-SCC de 18 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 36: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022", comunicado con el Oficio N° 000287-2022-CG/GCMEGA de 18 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>La no presentación de los Informes de Preselección e incorporación del Contratista Gestor al proceso de selección luego de emitido el Informe de Recomendación, afectaría el resultado de los procesos de selección para la contratación del "Servicio de explotación de Cantera N° 8 (Viña Vieja) y provisión de roca para el río Matagente" y del "Servicio de protección frente a inundaciones en el tramo del río Chico".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 1580-2022-ARCC/DE de 9 de noviembre de 2022, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 00105-2022-ARCC/DE/DSI/REVT de 31 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Matagente. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000224-2023-CG/GCMEGA de 24 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00051-2023-ARCC/DE/DSI-GARO de 23 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. • Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-MACC de 15 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se adjunta la comunicación CIFP-EC-CCom-001740.01 del Contratista, en la cual señala que viene cumpliendo cabalmente el procedimiento previsto en el Plan de Gestión de Subcontratista específicamente en lo referido al informe de preselección e informe de evaluación financiera de los postores. El mismo que menciona que los referidos documentos producidos, fueron remitidos a la ARCC durante el desarrollo de las procuras Proyecto 2, Proyecto 3 (Huamatambo), Proyecto 3 (Huachos), Proyecto 3 (Huajintay), Proyecto 4. Asimismo, se indica la remisión de los informes de evaluación financiera realizados por el Contratista, acompañado los números de ACONEX que lo acredite respecto a los referidos proyectos.</p> <p>Con respecto a la no participación del Contratista en el proceso de subcontratación, así como su participación en el Plan de Gestión de Subcontratistas y en los documentos de licitación, con el objetivo de no contar con una</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, la Comisión de Control concluyó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre la preselección del paquete 10: <p>Entre las recomendaciones del Informe N° 00105-2022-ARCC/DE/DSI/REVT, el GP informó que darán instrucciones al Contratista, principalmente en relación a la preselección y presentación de documentos en los tiempos previstos; acción que estaría pendiente de ser realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre la participación del contratista gestor en la procura del paquete 10 <p>De la información remitida por la Entidad, así como de la revisión selectiva realizada al Plan de Gestión de Subcontratistas y los documentos del proceso de subcontratación, no se advierte que se mencione el procedimiento y reglas que se deberán considerar, cuando el Contratista participe en los procesos de subcontratación.</p> <p>En concordancia con las disposiciones del Contrato NEC3 suscrito, corresponde a la ARCC y al GP coordinar con el Contratista que se incluyan las precisiones que correspondan en los documentos referidos a las subcontrataciones (Plan de Gestión de Subcontrataciones, documentos de licitación, etc.); así como, valorar si la incorporación del Contratista en los procesos de subcontratación que lleva a cabo, en las etapas finales de dichos procesos, contando con la información de los otros postores; resulta en beneficio del proyecto; y, en lograr la mayor participación de postores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre la preselección del paquete 01 <p>De manera similar a lo señalado en el caso de la preselección del Paquete 10, queda pendiente que la ARCC informe respecto a las instrucciones que el GP comunicará al Contratista, en relación a la</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>posición de ventaja frente a otros postores; el Contratista presentó cuadro en donde detalla el Plan de Gestión de Subcontratista para los meses de enero, febrero y marzo 2023, en la cual no declaró su participación y la forma de ingresar al proceso de licitación en los Proyectos mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00166-2023-ARCC/DE/DSI-MAAC de 28 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se viene haciendo un seguimiento a la presentación de información a efectos de evitar su incidencia en los paquetes posteriores a la toma de conocimiento como resultado del Hito de control comunicado a la Gerencia de Proyecto Matagente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00167-2023-ARCC/DE/DSI-MACC de 28 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>Mediante el citado informe, la ARCC informó que, se viene haciendo seguimiento a la presentación de información a efectos de contar con la totalidad de las situaciones adversas subsanadas y evitar su incidencia en los paquetes posteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> A través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00010-2023-ARCC/DE/DSI-YLGL de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el citado informe, la ARCC informó algunas comunicaciones cursadas al Contratista, estando pendiente su respuesta, en el marco del Contrato NEC. Según se agrega, con esta acción se evidenciaría el seguimiento constante a la información brindada por el Contratista y la necesidad de implementación de las acciones correctivas que se han pedido listar de manera explícita en la instrucción dada por el Gerente de Proyecto.</p>	<p>preselección y presentación de documentos en los tiempos previstos.</p> <p>- Sobre la participación del contratista gestor en la procura del Paquete 01</p> <p>De manera similar al paquete 10, corresponde a la ARCC y al GP coordinar con el Contratista que se incluyan las precisiones que correspondan en los documentos referidos a las subcontrataciones (Plan de Gestión de Subcontrataciones, documentos de licitación, etc.); así como, valorar si la incorporación del Contratista en los procesos de subcontratación que lleva a cabo, en las etapas finales de dichos procesos, contando con la información de los otros postores; resulta en beneficio del proyecto; y, en lograr la mayor participación de postores.</p> <p>Conforme lo informado por el GP, se tiene pendiente también que el Contratista presente los sobres 1 y 2 requeridos en el proceso de selección desarrollado.</p> <p>En base a lo señalado, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 5.05.23 La ARCC no ha remitido información adicional.</p> <p>Actualización al 18.05.23 El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p> <p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, posterior al Oficio N° 1580-2022-ARCC/DE de 9 de noviembre de 2022, la Entidad no ha informado acciones adicionales, y teniendo en cuenta que el 3 de diciembre de 2022 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, a la fecha de corte (18 de mayo de 2023) han transcurrido 166 d.c. adicionales, contados desde el vencimiento del plazo máximo, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad del proyecto Río Matagente, y que aún se encuentra en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p>Actualización al 30.05.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 12.06.23 De la revisión a la información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se tiene lo siguiente:</p> <p>En relación a las acciones implementadas a fin de evitar situaciones adversas en los procesos de procura, se menciona que, el Gerente de Proyecto cursó una instrucción al Contratista mediante la comunicación ACONEX N° ARCC1-EC-PMI-000176 de 22 de mayo de 2023. De la revisión de esta comunicación no se evidencia respuesta por parte del Contratista.</p> <p>En el marco del Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa.</p> <p>En base a lo señalado, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene con estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 6.07.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 17.07.23 Conforme lo expuesto por la ARCC a través del informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-MACC, se advierte que el Contratista viene cumpliendo con remitir a la ARCC los informes de evaluación financiera de los postores preseleccionados para el proceso de licitación de los Proyecto 2, Proyecto 3 (Huamatambo), Proyecto 3 (Huachos), Proyecto 3 (Huajintay), Proyecto 4, en concordancia con el Plan de Gestión de Subcontratista.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>Se advierte que, no presenta los informes de evaluación financiera de los postores precalificados para el proceso de selección para la contratación del "Servicio de explotación de Cantera N° 8 (Viña Vieja) y provisión de roca para el río Matagente" materia de la situación adversa revelada.</p> <p>Asimismo, se advierte que el Contratista no presenta los documentos de su propuesta (Sobre N° 1 y Sobre N° 2), para los servicios "Servicio de Explotación de Cantera N° 8 (Viña Vieja)" y Provisión de Roca para el Río Matagente" (Paquete de Trabajo 10) y "Servicio de Protección frente a inundaciones en el tramo del Río Chico" (Paquete de Trabajo 01).</p> <p>Así también, conforme lo expuesto por la ARCC a través del informe N° 00166-2023-ARCC/DE/DSI-MACC, se indica que viene realizando un seguimiento a la presentación de información a efectos de evitar su incidencia en los paquetes posteriores a la toma de conocimiento como resultado del Hito de control comunicado a la Gerencia de Proyecto Matagente.</p> <p>Si bien, la ARCC viene ejerciendo el seguimiento a la presentación de información por el Contratista referida a los procesos de procura de los paquetes posteriores a lo revelado por la Comisión de Control en el Informe de Control N° 22401-2022-CG/MPROY; el Contratista no ha presentado los informes de evaluación financiera de los postores precalificados para el proceso de selección para la contratación del "Servicio de explotación de Cantera N° 8 (Viña Vieja) y provisión de roca para el río Matagente" materia de la situación adversa revelada.</p> <p>Además, no presentó los documentos de su propuesta (Sobre N° 1 y Sobre N° 2), para los servicios "Servicio de Explotación de Cantera N° 8 (Viña Vieja)" y Provisión de Roca para el Río Matagente" (Paquete de Trabajo 10) y "Servicio de Protección frente a inundaciones en el tramo del Río Chico" (Paquete de Trabajo 01), materia de la situación adversa revelada.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 31.07.23 La información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:</p> <p>En relación a las acciones implementadas a fin de evitar situaciones adversas en los procesos de procura, se menciona que, el Gerente de Proyecto está a la espera que el Contratista brinde respuesta con el alcance</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>indicado y la debida celeridad a la instrucción brindada en el marco del Contrato NEC.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: "No Corregida".</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Inconsistencias en la calificación y otorgamiento de puntaje, en la propuesta técnica y económica de la empresa Cantera Río Chíncha S.A.C., afectaría el resultado del proceso de contratación para el "Servicio de explotación de Cantera N° 6 (12+500) y provisión de roca para el río Chico"; así como el presupuesto del referido servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el Oficio N° 1580-2022-ARCC/DE de 9 de noviembre de 2022, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 00105-2022-ARCC/DE/DSI/REVT de 31 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Matagente. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000224-2023-CG/GCMEGA de 24 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00051-2023-ARCC/DE/DSI-GARO de 23 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-MACC de 15 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se viene haciendo un seguimiento a la presentación de información en los procesos de procura de los proyectos Proyecto 2, Proyecto 3, Proyecto 4, el mismo que, según se menciona, el Contratista cumple con demostrar que se busca la pluralidad de los postores, mediante la publicidad de la convocatoria, captando el mayor número de interesados, siendo ello, registrado en las comunicaciones ACONEX correspondientes.</p> <p>Asimismo, el Contratista reitera que ha quedado demostrado que se ha cumplido con los procesos de licitación, en concordancia con la pluralidad de postores y la publicidad de la convocatoria; debido a que, de lo contrario, no habría sido aceptado por el Gerente de Proyecto, quien aceptó la recomendación del Contratista vertida en los Informes de recomendación de los Paquetes 9 y 10, de forma previa a la elección del postor adjudicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00166-2023-ARCC/DE/DSI-MAAC de 28 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, la Comisión de Control concluyó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la experiencia del postor adjudicado CANTERA RIO CHINCHA SAC. <p>De la información remitida por la Entidad, no se advierte análisis o comentario respecto a lo establecido en el Contrato NEC3 Opción F suscrito, particularmente en el documento "Información de las Obras - Volumen 2A", en cuyo numeral G.1205.1 "Gestión de Subcontratistas", se señala que, el Contratista, en el Plan de Gestión de Subcontratistas debe mostrar:</p> <p><i>"(...) El compromiso de presentar los informes de pre-calificación y calificación sobre los Subcontratistas propuestos, los cuales deberán demostrar su experiencia, capacidad, criterio de selección, etc. (...)"</i> (Énfasis y subrayado agregados)</p> <p>Así también, en el numeral G1205.3 "Adquisición de paquetes de trabajo", numeral 4. "Procedimiento de licitación", se señala:</p> <p><i>"(...) El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe detallado de pre-calificación y calificación sobre los Subcontratistas propuestos, demostrando su experiencia (...)"</i></p> <p>Adicionalmente, no se hace mención a lo determinado por el Contratista como objetivo del proceso de subcontratación (Informe de Recomendación para la Adjudicación del "Servicio de Explotación de Cantera N° 6 (12+500) y Provisión de Roca para el Río Chico":</p> <p><i>"(...) El presente proceso tiene por objetivo convocar a las empresas (en adelante, "LOS POSTORES") con experiencia en el rubro y presten el servicio de Explotación de Cantera de Roca y que estén interesadas en participar. (...)"</i> (Énfasis y subrayado agregados)</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al puntaje obtenido por el postor adjudicado en el criterio de evaluación <p>No se advierte algún comentario o explicación respecto a las motivaciones o</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se viene haciendo un seguimiento a la presentación de información a efectos de evitar su incidencia en los paquetes posteriores a la toma de conocimiento como resultado del Hito de control comunicado a la Gerencia de Proyecto Matagente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00167-2023-ARCC/DE/DSI-MACC de 28 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>Mediante el citado informe, la ARCC informó que, se viene haciendo seguimiento a la presentación de información a efectos de contar con la totalidad de las situaciones adversas subsanadas y evitar su incidencia en los paquetes posteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> A través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00010-2023-ARCC/DE/DSI-YLGL de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el citado informe, la ARCC informó algunas comunicaciones cursadas al Contratista, estando pendiente su respuesta, en el marco del Contrato NEC. Según se agrega, con esta acción se evidenciaría el seguimiento constante a la información brindada por el Contratista y la necesidad de implementación de las acciones correctivas que se han pedido listar de manera explícita en la instrucción dada por el Gerente de Proyecto.</p>	<p>criterios adoptados por el Contratista para aceptar la "fe de erratas", más aún cuando dicha acción conllevó a la modificación de la puntuación otorgada al postor.</p> <p>De la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control al Plan de Gestión de Subcontratistas y a los documentos del proceso de subcontratación, no se advierte que se establezca la posibilidad que los postores presenten "fe de erratas".</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la partida 1.3.1 PERFORACIÓN Y VOLADURA DE CANTERA <p>El Contrato NEC3 opción F suscrito, en la "Información de las Obras - Volumen 2A", en su numeral G.1205.3 "Adquisición de paquetes de trabajo", señala:</p> <p>"(...) 3. Verificaciones de costos previas a la licitación El Contratista realiza verificaciones de costos previas a la licitación para compararlas con las asignaciones relevantes dentro del pronóstico del costo definido total. Estos detalles se pasan al Gerente de Proyecto para su discusión. (...)"</p> <p>De la información remitida por la Entidad, no se advierte que el Contratista y el Gerente de Proyecto hayan realizado el procedimiento mencionado, conforme lo señala el Contrato suscrito.</p> <p>De todo lo antes expuesto, no se advierte información o explicación, en relación a las disposiciones del Contrato NEC3 opción F suscrito que no se habrían tomado en cuenta.</p> <p>En base a lo señalado, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 5.05.23 La ARCC no ha remitido información adicional.</p> <p>Actualización al 18.05.23 El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p> <p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, posterior al Oficio N° 1580-2022-ARCC/DE de 9 de noviembre de 2022, la Entidad no ha informado acciones adicionales, y teniendo en cuenta que el 3 de diciembre de 2022 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, a la fecha de corte (18 de mayo de 2023) han transcurrido 166 d.c. adicionales, contados desde el vencimiento del plazo máximo, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p> <p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad del proyecto Río Matagente, y que aún se encuentra en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p>Actualización al 30.05.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 12.06.23 De la revisión a la información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se tiene lo siguiente:</p> <p>En relación a las acciones implementadas a fin de evitar situaciones adversas en los procesos de procura, se menciona que, el Gerente de Proyecto cursó una instrucción al Contratista mediante la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PMI-000176 de 22 de mayo de 2023. De la revisión de esta comunicación no se evidencia respuesta por parte del Contratista.</p> <p>En el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa.</p> <p>En base a lo señalado, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tenía como estado: "No Corregida".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>Actualización al 6.07.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 17.07.23 Conforme lo expuesto por la ARCC a través de los Informes N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-MACC y N° 00166-2023-ARCC/DE/DSI-MAAC, es de señalar que, si bien, la ARCC viene ejerciendo el seguimiento a la presentación de información por el Contratista referida a los procesos de procura de los paquetes posteriores a lo revelado por la Comisión de Control en el Informe de Hito de Control N° 22401-2022-CG/MPROY; el Contratista no ha presentado información que sustente el levantamiento de la situación adversa N° 2.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 31.07.23 La información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyectos, no ha presentado evidencias que permitan corregir la situación adversa identificada.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: "No Corregida".</p>

Informe de Hito de Control N° 26782-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 39: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2022", comunicado con el Oficio N° 000327-2022- CG/MPROY de 23 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 30335-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 41: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de noviembre de 2022", comunicado con el Oficio N° 000352-2022- CG/MPROY de 16 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 30347-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 42: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de noviembre de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000353-2022- CG/MPROY de 16 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 906-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1 – Paquete 2 – Defensas Ribereñas Río Tumbes – Región Tumbes “Avance en la ejecución de la intervención del Río Tumbes, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de febrero de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000159-2023-CG/MPROY de 28 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA (*)	
Incumplimientos en el servicio de Supervisión de Calidad designado por la ARCC durante la ejecución del subproyecto Quebrada Corrales, afectarían la calidad de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 228-2023-ARCC/GG de 13 de abril de 2023, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-VQM de 11 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Tumbes, en la cual señala: La Supervisión Temporal de Calidad, cuenta con el soporte técnico de dos (2) profesionales con servicio exclusivo para la Supervisión de Calidad. Para el levantamiento de situación adversa, adjunta fotografías del proceso constructivo de actividades y ensayos de Calidad que viene ejecutando el Contratista: Acompañamiento en pruebas de densidad en suelo de fundación de dique transversal N° 02, Control topográfico de nivel de encofrado y nivel de vaciado, Control de Calidad de Concreto (medición de temperatura de concreto fresco y prueba de consistencia). Con relación al perfil del profesional que viene desempeñándose como jefe de Calidad, el Gerente de Proyecto señala que, ha solicitado su cambio y nueva designación del Supervisor de Calidad, el cual se encuentra en proceso de trámite. • Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00188-2023-ARCC/DE/DSI-VQM de 16 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto, señaló: - Con el Informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-VQM, el Gerente de Proyecto solicitó el cambio y nueva designación de supervisor de Calidad Temporal, por un profesional que cuente con la formación profesional y experiencia en este tipo de trabajos desarrollados en las obras del Paquete 02 Río Tumbes. - Mediante el Memorando N° 2679-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de mayo de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales designó a un profesional ingeniero civil, el cual, según se expresa, reúne los requisitos para ser designado como Supervisor de Calidad temporal hasta el ingreso de la 	<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión de Control, ha identificado en el informe del Gerente de Proyecto, el sustento de levantamiento de situación adversa N° 1 “Incumplimientos en el servicio de Supervisión de Calidad designado por la ARCC durante la ejecución del subproyecto Quebrada Corrales, afectarían la calidad de la obra.”, el mismo que presenta evidencias del control de calidad que viene realizando la supervisión de Calidad Temporal a la ejecución del subproyecto Quebrada Corrales. - Con relación al profesional, jefe de Supervisión Temporal de Calidad, indica que ha realizado las gestiones ante la ARCC para su respectivo cambio, el mismo que está en proceso de trámite, no obstante, el equipo de Supervisión de Calidad cuenta con dos (2) profesionales a tiempo exclusivo para el Control y Seguimiento de la Calidad. - Considerando que, está en proceso de trámite el cambio de profesional que desempeña el cargo de jefe de Supervisión de Calidad Temporal por no cumplir con el perfil requerido para el cargo; en tal sentido consideramos que la situación adversa se encuentra en estado “No Corregida”. <p>Actualización al 18.05.23 El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia</p>

	<p>empresa que brinde el servicio de Supervisor de Calidad según el Contrato NEC3 suscrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 549 - 2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00239-2023-ARCC/DE/DSI-VQM de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. 	<p>responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p> <p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, el 12 de mayo de 2023 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p> <p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad del proyecto Río Tumbes, y que aún se encuentra en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p>Actualización al 30.05.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 12.06.23 De la información remitida por la ARCC, se advierte el Memorando N° 2679-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de mayo de 2023, a través del cual la DSI manifiesta que no tiene observaciones a la designación al nuevo profesional encargado de la Supervisión de Calidad Temporal. Asimismo, se adjuntó el CV del citado profesional, en la cual, de la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control, se advierte que cumple con el perfil para dicho cargo. En tal sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado "Corregida".</p> <p>(*) Considerando que, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió a la Comisión de Control información complementaria y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días, éste plazo venció el 12 de mayo de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días, como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificada fuera del plazo señalado, <u>no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida"</u>, el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.</p>
--	--	---

SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA (*)	
<p>Falta de señalización y cercado en la ejecución de obra del subproyecto Quebrada Corrales, afecta el control de la partida "Transporte de material excedente", lo cual conllevaría a que la Entidad tendría que reconocer pagos por trabajos no realizados por el Contratista.</p>	<p>• Con el Oficio N° 228-2023-ARCC/GG de 13 de abril de 2023, la ARCC remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 00149-2023-ARCC/DE/DSI-VQM de 11 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Proyecto (GP) del Río Tumbes.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000224-2023-CG/GCMEGA de 24 de mayo de 2023.</p> <p>• Con el Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 00188-2023-ARCC/DE/DSI-VQM de 16 de mayo de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</p> <p>• A través de correo electrónico de 13 de junio de 2023, un representante de la ARCC remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de metrados de la partida "Transporte de material excedente" y "Excavación masiva en material suelto", valorizadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto. 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 6 del Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023, la Comisión de Control concluyó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se advierten las acciones implementadas por la Entidad, respecto a la señalización y cercado en la ejecución de obra del subproyecto Quebrada Corrales. - Asimismo, la Entidad mencionó que lleva a cabo el control del material excavado, mediante topografía y recuento de los viajes conciliados de material hacia los depósitos. Sin embargo, no incluye documentación que sustente dicho control y procedimiento, es decir, el documento de valorización (aceptado por el Gerente de Proyecto y pagado por la ARCC), que incluya el sustento de los metrados de las partidas ejecutadas, entre ellas la partida referida al transporte de material excedente. <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 18.05.23 El numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad, previa aprobación del Jefe de Comisión.</p> <p>Considerando dicho marco normativo, se advierte que, el 12 de mayo de 2023 se cumplió los 45 d.c. que señala la precitada Directiva, para la corrección de la adversa identificada, por lo que corresponde el estado de "No Corregida".</p> <p>No obstante a que la situación adversa se encuentra en estado "No Corregida", considerando que, debido a la complejidad del proyecto Río Tumbes, y que aún se encuentra en ejecución, en periodos multianuales; en el marco del servicio de control concurrente, la Comisión de Control continúa realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas referida a la situación adversa, siendo que mediante Oficio N° 000194-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la ARCC remita información actualizada respecto al estado de la situación adversa.</p> <p>Actualización al 30.05.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de</p>

		<p>mayo de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Actualización al 12.06.23 Con relación a la situación adversa advertida por la Comisión de Control, de la información remitida por la Entidad, a través de correo electrónico de 13 de junio de 2023; se identificó las planillas de metrados de avance por día de ejecución, aprobadas, las mismas que corresponden a la ejecución de trabajos del mes de febrero 2023.</p> <p>De dicha información, se identificó que, el 16 de febrero de 2023 no hubo ejecución de la partida “retiro de material antrópico” y/o la partida “Transporte de material excedente”, partidas que no fueron valorizadas en dicho día, que corresponden al sector advertido.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado “Corregida”.</p> <p>(*) Considerando que a través del Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remitió a la Comisión de Control información complementaria y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días, éste plazo venció el 12 de mayo de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificadas fuera del plazo señalado, <u>no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de “no corregida” a “corregida”, el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.</u></p>
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 11067-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023.

Hito de Control N° 1 “Avance de las intervenciones de los Ríos Casma y Huarmey (Paquete 4) que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000198-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

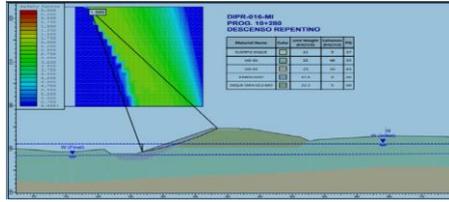
SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Ausencia del Supervisor de Calidad designado por la ARCC, durante los ensayos de densidad del suelo para la conformación del Dique N° 17, en la “Construcción de defensas ribereñas en sector río Sechin (tramo 1 y 2) – Casma”, afectaría la calidad y seguridad de la obra.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 1 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se indica que el Supervisor de Calidad Temporal fue designado por la ARCC, el mismo que se compone por dos profesionales</p>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC y N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, se advierte que, la Supervisión de Calidad asignó a dos (2) profesionales para que desempeñen las labores de Control de Calidad, no obstante los Términos de Referencia para el Servicio</p>

Control Concurrente a la “Ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado”, a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

	<p>de la especialidad de Ing. Sanitaria e Ing. Agrícola. Asimismo, la labor que desempeñan ambos profesionales en la obra es de Supervisor de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Con relación a la situación adversa identificada, señala que dichos profesionales se encontraban acompañando a la Comisión de Control durante la visita de Inspección Física a la Obra realizada durante los días 27 al 29 de marzo del 2023.</p> <p>Asimismo, señala que el contrato NECC3-F en el numeral 14.1 señala "(...) La aceptación de una comunicación del Contratista o de su trabajo por parte del Gerente del Proyecto o del Supervisor de Calidad no libera al Contratista de su responsabilidad de Ejecutar las Obras ni de su responsabilidad por el diseño. (...)"</p> <p>Como medida de mitigación, que permita un mayor control a las actividades que viene desarrollando el Contratista; desde la Gerencia de Proyecto del Paquete 04 Casma Huarmey, se dispuso que los gestores de obra apoyen en las actividades de supervisión, al supervisor de calidad temporal designado por la DSI-ARCC.</p> <p>En ese sentido, el Gerente de Proyecto dispuso a siete (7) profesionales que desarrollan la gestión de la obra para realizar el control de avance de obra, así como apoyo en las actividades de calidad, seguridad y medio ambiente.</p> <p>Adicionalmente, la ARCC viene desarrollando el proceso de selección a la empresa que se hará cargo de la supervisión de calidad, seguridad y medio ambiente.</p> <p>Expresión de Interés N° 10869-2023-ARCC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -EN ADELANTE- SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN".</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se menciona que se viene agilizando el procedimiento de selección de EXPRESION DE INTERES N° 10869 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMHEY (PAQUETE 4) DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONESINTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS). El mismo que, de acuerdo al portal del SEACE, el proceso de licitación se encuentra en la etapa de informe de absolución que sustenta las consultas técnicas de expresión de interés N° 10869.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. 	<p>de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que conllevaron al Contrato N° 002-2022-ARCC/GG/OA de 7 de febrero de 2023 (contrato resuelto), considera a doce (12) profesionales para las labores de Aseguramiento de la Calidad y Seguridad en la ejecución de la obra.</p> <p>Si bien los citados profesionales, estuvieron acompañando a la Comisión de Control los días de inspección física a la obra, se debió delegar dicha función, a fin de realizar las inspecciones programadas por el Contratista para la ejecución de los ensayos de densidad en la construcción de los diques.</p> <p>Las medidas adoptadas por la Gerencia de Proyecto, en la asignación de siete (7) profesionales de apoyo para el Control de obra, así como en las actividades de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, permitiría ejercer un mayor control y aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista; no obstante, esta situación no ha sido evidenciada (en los informes remitidos por la ARCC) por los citados profesionales asignados ejerciendo el Control de Calidad Seguridad y Medio Ambiente, durante la ejecución de los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo.</p> <p>En tal sentido, la ARCC deberá sustentar las actividades que vienen realizando los nueve (9) profesionales asignados, para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo. Finalmente, a través del Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, la Entidad informó que se encuentra en proceso la suscripción del contrato para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p>Actualización al 31.07.23 La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Proyectos, no ha presentado documentos que acrediten las actividades que vienen realizando los nueve (9) profesionales asignados para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo, solicitados en informe anterior.</p> <p>Por otro lado, informa que ya se otorgó la buena pro y está pendiente la firma de</p>
--	---	---

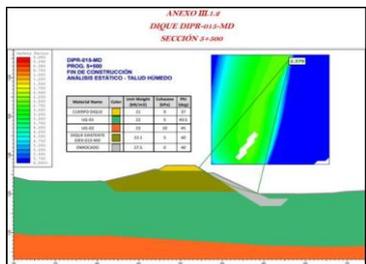
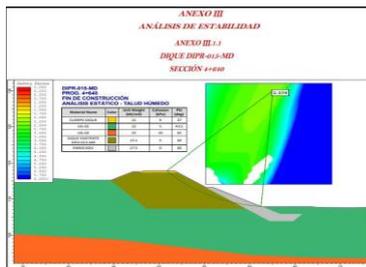
	<p>Se informa que, se viene agilizando el procedimiento de selección de EXPRESION DE INTERES N° 10869.</p> <p>Asimismo, se informa que se ha solicitado al Director de Soluciones Integrales de la ARCC que se designe a los miembros del comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección de expresión de Interés N° 10869.</p> <p>También, se comunica que, de manera preventiva la DSI-ARCC ha contratado un profesional como apoyo a las actividades del supervisor temporal, para desarrollar los servicios especializados en seguridad salud y trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el citado informe, la ARCC comunicó que se ha culminado el Procedimiento de Contratación Pública especial PEC-PROC-8-2023-ARCC-1 a través del SEACE para la – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4) DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONESINTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS); cuyo otorgamiento de la buena pro se dio el 17 de julio del 2023.</p> <p>Según se informa, se encuentra pendiente la suscripción del contrato para que se ejecute dicha prestación del servicio, con lo cual se hará más consistente el servicio de supervisión de calidad.</p>	<p>contrato con una empresa que se encargará del Aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Ante la falta de presentación de evidencias que permitan asegurar la Supervisión de Calidad en la ejecución de la obra por parte de la ARCC, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: “No Corregida”.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA (*)</p>	
<p>Diseño Final para la “Construcción de defensas ribereñas en sector río Sechín (tramo 1 y 2) – Casma”, que considera la construcción de la uña del enrocado de protección por debajo del nivel del lecho del río y relleno con material propio sobre la uña, afectaría los costos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 1 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se señala que, el contratista es el único responsable de la obra [S305, Z.70.1]. Asimismo, el diseñador mediante documento 400198-OHL001-503-XX-DM-GE-200001-C01, MEMORIA DESCRIPTIVA DE DISEÑO GEOTÉCNICO SECTOR 3 – RÍO SECHÍN, sustenta el dimensionamiento del dique enrocado aceptado por la ARCC, en base a los análisis de estabilidad como conjunto (terraplén más enrocado) y la superación de todas las pruebas, ensayos y análisis normados por los organismos técnicos nacionales e internacionales, los que se pueden corroborar a partir del ítem 8.0.</p> <p>Por otro lado, señala que en la tabla 32 los mecanismos de falla y los efectos o elementos asociados (elaboración propia), indicando que los mecanismos de falla entre otros, se producen por erosión de taludes y socavación, ello se da cuando la velocidad de flujo de agua excede al límite para arrastre de los materiales, los diques crean secciones hidráulicas angostas que incrementan la velocidad del flujo.</p> <p>Indica que al no considerar descolmatación y con las dimensiones del diseño de la uña del enrocado se</p>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC y N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, se advierte que, el Contratista ha sustentado la estabilidad de los diques propuestos en el diseño final, así como el nivel de socavación propuesto.</p> <p>Sobre el particular, es de indicar que la situación adversa revelada, está orientada al por qué la uña se ubica por debajo del nivel del lecho del río, situación que está permitiendo que, en el diseño final, se rellene con material propio sobre la uña.</p> <p>Asimismo, es de considerar que los rellenos por encima de la uña, no evitan mecanismo de falla por socavación, más aún si el material colocado es suelto sin compactar.</p> <p>La Comisión de Control, requiere mayor sustento técnico referido a la ubicación de la uña y la colocación de relleno sobre la uña (función), a partir de los talweg considerados (secciones de un tramo representativo) para determinar la profundidad de socavación.</p>

incrementaría aún más el mecanismo de falla ya que habríamos creado una sección angosta que incrementaría localmente la velocidad del flujo y erosionaría el lado interno del material que sustenta la uña, dejándola expuesta con la probable falla por socavación, como se muestra en la siguiente imagen:



Así también se incide respecto al mecanismo de falla en dique, respecto a que la sección de tramos con materiales problemáticos y comportamiento similares permite establecer requisitos de diseño específicos, así como indicar el empleo de secciones estándar que haya probado ser económicamente viables y funcionalmente estables para el sistema de diques propuestos.

Los análisis de estabilidad se han realizado considerando todos los materiales (dique, enrocado y sustentación) conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Entendiendo que los proyectos guardan particularidad en sus diseños, para el proyecto "Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 04", el diseñador y el gestor del proyecto, han demostrado y sustentado que es más económico rellenar para evitar mecanismos de fallas por socavación, al dejar una sección angosta que incrementaría las velocidades de flujo (documento 400198-OHL001-503-XX-DM-GE-200001-C01, MEMORIA DESCRIPTIVA DE DISEÑO GEOTÉCNICO SECTOR 3 – RÍO SECHÍN).

- Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.

De acuerdo a lo informado por la ARCC, se informa que se dio respuesta a la situación adversa identificada a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"No Corregida"**.

Actualización al 31.07.23

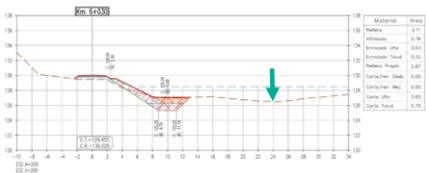
La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:

El Contratista, ha sustentado técnicamente las consideraciones para que la uña del enrocado se ubique debajo del nivel del lecho del río. Siendo que, para el cálculo de socavación, se considere a partir del fondo del cauce del río (talweg) por la conformación geomorfológica trenzada del río.

Respecto al relleno sobre la uña, sustentada en la necesidad de devolver a su nivel natural el cauce, a fin de evitar que, en la sección excavada, por encontrarse a un nivel menor no se comporte como un canal derivador e incremente las velocidades del flujo de agua, con la posibilidad que erosione el talud del enrocado.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado **"Corregida"**.

(*) Considerando que a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió a la Comisión de Control información complementaria y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días, éste plazo venció el 19 de junio de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificadas fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.

	<p>de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 1 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el informe antes indicado, se señala que la ARCC, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22/05/2023, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 01/06/2023, e Informe N°244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19/06/2023 se emitió respuesta sobre esta situación adversa.</p> <p>Asimismo, se recalca que, que el contratista y el subcontratista son los responsables de elaborar los diseños del proyecto. En ese sentido, se informa que, mediante la comunicación ARCC1-EC-PCom-107805 de fecha 19/06/2023, se ha comunicado a la empresa Contratista, el Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC, a fin que emita su pronunciamiento sobre la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>La ARCC, adjunta el informe de respuesta presentado por el Contratista, en relación a la situación adversa identificada.</p> <p>El Informe sustenta, que debido a la geomorfológica trenzada que presenta el río Sechín, representa un río inestable en los que la erosión y la sedimentación se modifican durante una avenida. Asimismo, considera que la socavación debe calcularse a partir del fondo del cauce del río, debido a ello el nivel de excavación en el lecho del río para la construcción de la uña es mayor, como se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Con relación al relleno con material propio sobre la uña, No se están proyectando las uñas 0.50 m por debajo del cauce, sino que el corte que se hizo en la margen, para la colocación del enrocado, se está devolviendo a su nivel "natural", con la finalidad de que este no se comporte como un canal derivador, alterando por completo el flujo del cauce y colocando en el peor escenario a las defensas ribereñas, para lo cual no fueron diseñadas.</p> <p>Asimismo, sustenta que la ventaja de tener los 50 cm de relleno sobre la uña mejora el rendimiento de la colocación de roca en el talud, lo cual es un ahorro considerable en el proyecto, ya que los equipos, retroexcavadoras, etc. Pueden transitar sobre esa área para colocar el enrocado en el talud, cosa que sin el relleno esto no sería posible porque se daña la roca. Tampoco es posible colocar los equipos en la corona de los diques porque no están conformados para este tipo de vehículos.</p>	
--	--	--

	<p>Finalmente, señala que la función del relleno sobre la uña no tiene ninguna función estructural, salvo el evitar que el flujo se condense en la zona del corte para la colocación de la uña que al no tener descolmatación se encuentra en un nivel más profundo que el de la margen.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2023.

Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de la intervención de la Quebrada El León (Paquete Q-02) en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de abril de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000224-2023-CG/MPROY de 24 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC de 9 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000244-2023-CG/MPROY de 9 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
<p>Elaboración de estudio de cantera de roca deficiente, aceptado por el gerente de proyecto, afecta el avance de la obra “diques transversales de retención quebrada San Idelfonso”, situación que impactaría en el costo y en la fecha de culminación del proyecto defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 331-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de junio de 2023, en el que contiene el Informe N° 007-2023-ARCC/DE/DSI/CVF-PQ01 de 19 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el informe antes indicado se señala lo siguiente: “(...)”</p> <p>4.- <i>Se informa que desde que se identificó el riesgo de la falta de roca, desde el 29 de noviembre del 2022, en reunión de obra semanal, el Gerente de Proyecto evidenció la falta de roca en la cantera contractual, y que se iban a realizar mayores movimientos de tierra para llegar al manto rocoso, pudiendo impactar en los plazos de obra y solicitó al contratista en su calidad de gestor y responsable del diseño manifestarse al respecto y tomar las acciones en beneficio del Proyecto. (...)</i></p> <p>(...) 8.- <i>Con fecha 19 de diciembre del 2022, mediante correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-063221, el Gerente de Proyecto indica al contratista que está en un escenario de "error de diseño" en su evaluación de la cantera propuesta en la etapa de diseño, y el contratista como responsable del diseño y ejecutar de las obras, se entiende que está realizando las acciones respectivas para atender las solicitudes mencionadas en los correos Aconex N° ARCC1-EC-PCom-060635 y , para presentar al Gerente de Proyecto y dentro de lo establecido en el contrato tomar las decisiones exclusivas en beneficio del proyecto.(...)</i></p> <p>(...) 12.- <i>Con respecto a la cantera, esta Gerencia de Proyecto ha aceptado en fase RIBA 4, con fecha Junio</i></p>	<p>La información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:</p> <p>Ante la falta de roca para la conformación de diques, el Gerente de Proyecto, solicitó al Contratista proponer otras canteras que permitan abastecer el suministro de roca al proyecto. El Contratista recomendó la explotación de la cantera de roca QSI, la misma que impacta en costo. La Comisión de Control ha identificado en el informe de recomendación, que la cantera mencionada, cuenta con los estudios y ensayos requeridos según el contrato NEC. No obstante, continúan las comunicaciones para la aceptación de dicho informe.</p> <p>Asimismo, se informó que se recomendó al Contratista continuar con el acopio de roca de quebrada con la finalidad de asegurar la continuidad de las obras, hasta llegar a una solución de las canteras propuestas.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: “Con Acciones”.</p> <p>Actualización al 16.08.23</p> <p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p>

	<p>del 2022, un diseño y una cantera. Asimismo, se produjo la adjudicación del Subcontrato del Paquete 2, con las partidas de "explotación de cantera" y "transporte de roca" a "suma alzada", por lo que subsiguientemente estas partidas asociadas a la cantera están basadas en el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio para las partes, determinado para el postor bajo su total responsabilidad, y que corresponde a la contraprestación única y total que éste recibirá por ejecutar. En vista a lo indicado y de acuerdo a lo establecido en la cl. Z26.1, el Contratista es responsable ante el Contratante de EJECUTAR LAS OBRAS como si no los hubiera contratado. (...)</p> <p>(...)</p> <p>II. ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS A IMPLEMENTAR RESPECTO A LA SITUACIÓN ADVERSA DE LA CANTERA.</p> <p>Con respecto a las medidas que está desarrollando el Gerente de Proyecto, referente a la falta de roca para la conformación de Diques, ante la evidencia que explotar las canteras involucra mayores costos y plazos al proyecto, tal como indica la última comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-007269, de fecha 10 de abril del 2023, del Contratista, donde recomienda que la explotación de la cantera de roca QSI-01 (aguas arriba del DSI-29) representa la mejor opción debido al menor impacto en el costo del Paquete 02, con un impacto en costo de S/4,283,106.94. (...)"</p> <p>Asimismo, añade: "(...) Se informa a la Contraloría que, como acción correctiva, a la fecha se viene analizando otra modalidad de obtención de la roca, de acopio en quebrada, donde a la fecha el Contratista ha presentado un Informe de cambio de procedencia de roca mediante comunicación aconex N°CNBS-EC-CCom-008595, con fecha 14 de junio de 2023, el cual va a representar un menor impacto al costo y al plazo del Proyecto. (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 378-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de julio de 2023, el mismo que contiene el Informe N° 351-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 5 de julio de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el informe antes indicado se señala lo siguiente: "(...) RESPONSABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA CANTERA DE ROCA 2.17. Como podemos apreciar la Gerencia de Proyecto, ante la falta de roca para la conformación de Diques, y ante la evidencia que explotar las canteras involucra mayores costos y plazos al proyecto, tal como se indica en la última comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-007269, de fecha 10 de abril del 2023, remitida por el Contratista, que se recomienda que la explotación de la cantera de roca QSI-01 (aguas arriba del DSI-29) representa la mejor opción debido al menor impacto en el costo del Paquete 02. 2.18. Ante ello se informó a la Contraloría como acción correctiva, recomendar al contratista continuar con el acopio de roca en Quebrada con la finalidad de asegurar la continuidad de las obras, hasta llegar a una solución al tema de la cantera dentro del marco contractual del contrato NEC. (...)"</p>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 587-2023-ARCC/GG de 2 de agosto de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 386-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>La información remitida se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>La falta de cronogramas actualizados de los proyectos defensas ribereñas de las quebradas San Idelfonso y San Carlos, afecta el seguimiento y control eficaz de las obras, situación que impactaría en la fecha de culminación de ambos proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 331-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de junio de 2023, en el que contiene el Informe N° 003-2023-ARCC/DE/DSI/CVF-PQ01 de 19 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el informe antes indicado se señala lo siguiente: (...) </p> <p>II. ANALISIS <i>Respecto al cuadro 11 "Narrativas del Cronograma del Año 2023 – Proyectos Defensas Ribereñas de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos" del informe del Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC, es correcto que se evidencian comentarios a los últimos cronogramas de proyecto (QSI y QSC), los cuales se traducen en rechazos a estos documentos, debido principalmente a las deficiencias que se indican en el mismo cuadro y que los expresan en el informe, los cuales están fundamentados bajo los lineamientos del contrato (Cl. 31.3), y los que se han dado a conocer tanto en los comentarios de respuesta de los cronogramas, como en las diferentes reuniones de revisión de los mismos.(...)</i></p> <p>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES <i>Asimismo, desde nuestra parte se ha buscado siempre la generación colaborativa de mecanismos que mejoren la integridad y el mantenimiento del cronograma mensual del proyecto según lo solicita el contrato, como por ejemplo el buscar generar reuniones previas al envío del documento (ARCC1-EC-PCOM-059091), sin embargo, estas en algunas ocasiones se llevaban a cabo el último día de envío o algunas veces no se llevaban a cabo debido a la demora de la respuesta de la información por parte del contratista.(...)"</i></p> <p><i>En resumen y como lo indica el contrato NEC Cl. 30, 31, 32 un cronograma aceptado es esencial para una gestión efectiva del proyecto. El cronograma debe revisarse regularmente, proporcionar información clara y detallada, desarrollarse en colaboración con el Gerente del Proyecto y estar respaldado por la documentación apropiada (sustento), como la descripción requerida por G500 y S500, G800, S800 de la Información de Obras. (...)</i> (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 378-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de julio de 2023, en el que contiene el Informe N° 351-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 5 de julio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. <p>En el informe antes indicado se señala lo siguiente: (...) SOBRE LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA DE LA QUEBRADA SAN CARLOS Y SAN IDELFONSO</p>	<p>De la información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se advierte que los cronogramas presentados por el Contratista, no fueron aceptados por la Gerencia de Proyectos, debido a observaciones no levantadas por el Contratista.</p> <p>De la revisión a la plataforma Aconex, se identificó que con la comunicación N° ARCC1-WTRAN-374516 de 24 de julio de 2023, el Gerente de Proyecto acepta los cronogramas presentados por el Contratista correspondiente a la Quebrada San Idelfonso y San Carlos, correspondiente al mes de junio de 2023.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "Corregida".</p>

	<p>2.20. Respecto a la inexistencia de cronogramas debemos señalar que, si existen cronogramas presentados para el seguimiento, si bien no todos están aceptados la razón es por las observaciones no levantadas por el contratista, como lo indica el mismo informe de contraloría en su cuadro N°11 (se adjunta extracto de los comentarios), al respecto ya se habían tomado medidas correctivas en conjunto con el contratista. (...)</p> <p>III. CONCLUSIONES (...) Respecto a los cronogramas presentados, aunque no todos están aceptados debido a observaciones no levantadas por el contratista, se han tomado medidas correctivas en conjunto con el contratista con la finalidad de alineamos a los requerimientos del contrato. (...) (...)"</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 13295-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1 "Avance en la ejecución de la intervención del Río Lacramarca (Paquete R-07) en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2023", comunicado con el Oficio N° 000289-2023-CG/MPROY de 13 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



39L33420230000342

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Lince, 23 de Agosto de 2023
OFICIO N° 000342-2023-CG/MPROY

Señor
Raphael Anaya Caldas
Director Ejecutivo (e)
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III, Piso 3
Lima/Lima/Cercado de Lima

- Asunto** : Notificación del Informe de Hito de Control N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la “Ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales del Programa ARCC, en el marco del Contrato de Estado a Estado”.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Ríos La Leche y Motupe (Paquete 3), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC de 22 de agosto de 2023, cuya copia se adjunta en noventa y un (91) folios. Adicionalmente, la Comisión de Control ha advertido tres (3) circunstancias que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se ponen a su consideración en las conclusiones del citado Informe de Hito de Control.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Reporte, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jirón Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima-Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/wmp)
Nro. Emisión: 03513 (L334 - 2023) Elab:(U62531 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HBBOJTC**



Notificacion de Registro en Sistema de Tramite Documentario

Mesa de partes virtual - ARCC <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

Mié 23/08/2023 12:31

Para:María CusiHuaman Torres <mcusiHuaman@contraloria.gob.pe>

CC:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

202340714.pdf;

Estimado usuario,

Su solicitud ha sido registrada en nuestro Sistema de Trámite Documentario con el siguiente número:

Registro N° 202340714

Podrá realizar el seguimiento de su registro en la siguiente página:

<https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/busqueda-de-expedientes/>

Por lo tanto, remitimos en archivo adjunto la respectiva Hoja de trámite.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual de la ARCC

Datos Principales

Nro Registro : **202340714**
 Fecha/H de Registro : **2023-08-23 10:52:34**
 Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
 Fecha/H Derivo : **2023-08-23 10:52:34**
 Nro de Referencia : **000342-2023-CG/MPROY**
 Institución : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Remitente : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación del Informe de Hito de Control N° 16137-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Soluciones Integrales del Programa ARCC, en el marco del Contrato de Estado a Estado". (OF. N° 000342-2023-CG/MPROY)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	2023-08-23 10:52:34	000342-2023-CG/MPROY	92		MESA DE PARTES DIGITAL	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	